



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/12

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES”

Área auditada:
Dirección General de Infraestructura Física

Período de ejecución

Inicio: 24/05/2022

Término:07/12/2022

INFORME DE RESULTADOS

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES ”

Grupo Auditor:	C.P. César Romero Hernández L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Tipo de Auditoría:	Integral
Número de Auditoría:	DAIB/2022/12 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/265/2022
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que las modificaciones realizadas a los Programas Anuales de Necesidades contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras.
Período de Revisión:	Ejercicio a fiscalizar 2021.
Alcance:	Comprendió la revisión al presupuesto solicitado, autorizado y los ajustes efectuados a los Programas Anuales de Necesidades del ejercicio fiscal de 2021; las modificaciones a los programas por las adecuaciones a los importes autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; la integración de los requerimientos presupuestados realizados; los requerimientos presupuestados no realizados, y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas; los requerimientos no presupuestados y realizados; así como, la rendición de cuentas. respecto de los avances y modificaciones efectuadas a los programas.
Área auditada:	Dirección General de Infraestructura Física

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.
 - 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.
2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
 - 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.
 - 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.

- 5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Resultados:

Para 2021, la SCJN solicitó, en el proyecto de presupuesto, \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos. De esos recursos, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables, cuyos requerimientos fueron integrados por la DGTI, DGRM y DGIF.

Las tres unidades responsables integradoras citadas en el párrafo anterior realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos para ajustar los Programas Anuales de Necesidades, por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Los hallazgos determinados durante la auditoría por cada Programa Anual de Necesidades integrado por la DGTI, DGRM y DGIF, en función de las muestras determinadas, se indican a continuación:

1. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación (integrado y ejecutado por la DGTI).

De los 84 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 21; se crearon 5 nuevos; se redujeron recursos a 27, y se cancelaron 2, por lo que al final quedaron 87 requerimientos, cuyo importe fue de \$380,739,520.69 pesos.

En 3 requerimientos programados y realizados por la DGTI, se comprobó que se ejerció el 55.6% de los recursos; mientras que el 28.9% se reportó como ahorros y el 15.5% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de los importes asignados; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación respectivos.

Con la revisión de 2 requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ya que la normativa permitió modificar los alcances de los proyectos a los que se encontraban vinculados, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades en la determinación de importes y definición de estos; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación.

De los 2 requerimientos revisados que tenían el carácter de “no restringidos”, se comprobó que en uno la DGTI cumplió con la normativa para su ejecución; sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon.

En cuanto a un requerimiento de carácter de “restringido revisado, verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera; sin embargo, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de su importe asignado.

2. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales (integrado por la DGRM).

De los 104 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 28; se crearon 7 nuevos; se redujeron recursos a 48, y se cancelaron 4, por lo que resultaron 107 requerimientos, por un monto total de \$177,320,228.03 pesos.

En 2 requerimientos programados y realizados por la DGRM, se comprobó que se ejerció el 61.0% de los recursos, mientras que el 39.0% se reportaron como ahorros.

En el caso de 3 requerimientos no realizados que fueron revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se

identificaron recursos puestos a disposición de la DGPC que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

De la revisión de 2 requerimientos de carácter “restringido”, se comprobó que la DGRM cumplió con las condiciones establecidas para ser catalogados de esa manera; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en uno de ellos.

3. Programa Anual de Necesidades, en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma (integrado por la DGIF).

De los 66 requerimientos considerados, se ampliaron recursos a 13; se crearon 37 nuevos; se redujeron recursos a 30, y se cancelaron 16, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

De 2 requerimientos programados y realizados, se comprobó que se ejerció el 56.6% de los recursos; mientras que el 16.0% se reportaron como ahorros, y el 27.4% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como, en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación respectivos.

En 2 casos revisados, de requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos a los que se vincularon, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como, en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos.

Respecto del requerimiento de carácter “restringido” revisado, se verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera, y que se cumplió con el objetivo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2021.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades, y que presentaron al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) el informe mensual de actividades correspondiente; sin embargo, las variaciones entre los presupuestos autorizado, modificado y ejercido resultaron representativos.

En cuanto a la publicación mensual de los Programas Anuales de Necesidades “ajustados”, la DGRM y la DGIF no cumplieron con dicha encomienda; no obstante, se emitió una nueva normativa que regula dicha actividad, la cual establece que, en lo subsecuente, se publicarán de manera trimestral.

ACCIONES EMITIDAS

22-012-R15-O01-30-1

Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para gestionar, ante las instancias correspondientes, la actualización del Programa Anual de Trabajo cuando existan ajustes a los requerimientos que lo integran, a fin de que la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los mismos cuente con veracidad y confiabilidad.

22-012-R18-O01-30-1

Que la Dirección General de Infraestructura Física, de considerarlo factible y pertinente, analice las premisas, causas y circunstancias que se presentan cotidianamente durante el ejercicio fiscal, que inciden en las modificaciones “representativas” del Programa Anual de Necesidades, principalmente, en lo que se refiere a la no realización de nuevos requerimientos, respecto de los previstos originalmente; así como, a las variaciones de los importes con los precios que prevalecen en el mercado, a fin de eficientar, en mayor medida, el uso de los recursos públicos disponibles.

Resumen de observaciones

Se determinaron **19** resultados que generaron **2** observaciones, y se emitieron **2** acciones con las claves siguientes:

22-012-R15-O01-30-1 DGIF

22-012-R18-O01-30-1 DGIF

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Infraestructura Física**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la unidad administrativa revisada, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto a su participación en el proceso de modificación al Programa Anual de Necesidades contribuyó al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras, de conformidad con el marco normativo vigente.

Se determinó que la **Dirección General de Infraestructura Física**, en la realización de dos requerimientos programados, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes y en la organización y logística para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma; mismos aspectos que influyeron para no llevar a cabo otros dos requerimientos que se encontraban previstos a realizarse en el año auditado.

Respecto de lo señalado en el párrafo anterior, se consideró que la variación entre el presupuesto autorizado y ejercido por la **Dirección General de Infraestructura Física** resultó representativa, por lo que se considera necesario que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que dichas diferencias se reduzcan y, con ello, obtener mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos disponibles.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General de Infraestructura Física** adoptó diversas medidas para que en el futuro no se incurriera en diversas inconsistencias indicadas en la presente conclusión; no obstante, se determinó la pertinencia de emitir dos acciones promovidas para contribuir a corregir los aspectos observados en la auditoría.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación del seis de agosto de dos mil veinte. Lineamiento Trigésimo Octavo.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 45.
- AGA II/2019. Artículo 8.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.

Los recursos solicitados por la SCJN, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos. De los recursos autorizados, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables consolidadas por la DGTI, DGRM y DGIF, de los que \$384,392,086.00 pesos se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación; \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Para verificar que la DGPC comunicó a las unidades responsables de este Alto Tribunal el monto de los recursos que les fueron autorizados para el ejercicio fiscal de 2021, se revisó el Proyecto de Presupuesto de Egresos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsfpoBX8AeIcE3W4F

el citado ejercicio; así como la evidencia documental que acreditara dichas comunicaciones.

De la revisión a la documentación referida, se comprobó que los recursos solicitados por la SCJN en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos, que representó el 1.3%, respecto de los solicitados para ese año.

De los \$5,090,436,565.00 pesos autorizados a la SCJN para el ejercicio 2021, el 80.7% (\$4,109,108,264.00 pesos) se dirigió al capítulo 1000 "Servicios Personales", y el 19.3% (\$981,328,301.00 pesos) se programó para los capítulos 2000 a 6000, esta última cantidad, con la finalidad de que las unidades responsables realizaran las actividades a su cargo.

De los \$981,328,301.00 pesos autorizados para la ejecución los capítulos 2000 a 6000, un importe de \$585,506,956.00 pesos se asignaron a las 18 unidades responsables que son sujetas de globalización por parte de las tres unidades responsables integradoras (DGRM; DGTI, y DGIF).

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación (DGTI); \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales (DGRM), y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones en materia de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (DGIF).

Asimismo, se acreditó que la Oficialía Mayor, por conducto de la DGPC, notificó a las tres unidades responsables integradoras el monto del presupuesto autorizado para que, en su caso, realizaran los ajustes correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí (.) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021, a las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF) se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos (1.5%) para ajustar los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Derivado de los ajustes efectuados con motivo de los recursos autorizados a la SCJN en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, conforme a lo establecido el artículo 38, segundo párrafo, del AGA II/2019, se comprobó que, a solicitud de las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF), el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) aprobó, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, los Programas Anuales de

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" para el ejercicio 2021, mismos que fueron publicados en la página de internet de este Alto Tribunal, en cumplimiento del artículo 27 del AGA XIV/2019.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de 2021 de las tres unidades responsables integradoras (DGRM, DGTI y DGIF) para el ejercicio 2021, se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos, por lo que el monto de los Programas Anuales de Necesidades "ajustado" quedó en \$594,325,105.00 pesos.

Respecto de las ampliaciones, reducciones y demás ajustes presupuestarios efectuados a los Programas Anuales de Necesidades, se comprobó que las direcciones generales de Tecnologías de la Información; Recursos Materiales e Infraestructura Física, realizaron dichas acciones en cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 13, fracción II; 14, fracción I, y 15, fracción II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoq3SaGrebWsfpoB8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.

De los 84 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, por un monto de \$360,326,205.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 21 por un monto de \$25,879,370.71 pesos; se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos, y se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos; además, se cancelaron 2 por (\$380,000.00) pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$380,739,520.69 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGTI, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

Los requerimientos más significativos que integraron el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades “ajustado”, y que representaron el 59.1% (\$224,919,104.50 pesos) de los \$380,739,520.69 pesos asignados a los 87 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)
(Pesos)

Cosec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe modificado
1	Licenciamiento de Microsoft.	\$29,882,112.00	\$14,156,801.52		\$44,038,913.52
2	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.	\$100,000.00	\$4,704,535.40		\$4,804,535.40
3	Licenciamiento Zoom Video.	\$292,176.00	\$1,643,835.38		\$1,936,011.38
4	Red Privada Virtual.	\$93,693,372.00		(\$62,462,261.58)	\$31,231,110.42
5	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipo).	\$11,430,443.00		(\$5,383,161.26)	\$6,047,281.74
6	Red Privada Virtual (Enlace 5 de febrero).	\$4,323,696.00		(\$2,882,464.80)	\$1,441,231.20
7	Red Privada Virtual (Dos enlaces).	\$4,274,280.00		(\$2,849,520.00)	\$1,424,760.00
8	Servicio de Cómputo de Escritorio.	\$30,028,384.00		(\$2,786,344.00)	\$27,242,040.00
9	Renovación de Infraestructura Telefónica (Instalación).	\$4,499,099.00		(\$2,193,774.12)	\$2,305,324.88
10	Gestión e Integración de Datos.	\$6,718,237.00	\$1,073,195.81	(\$1,903,035.15)	\$5,888,397.66
11	Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado.	\$21,000,000.00		(\$1,449,701.98)	\$19,550,298.02
12	Red Privada Virtual Consolidado.	0.00	\$59,818,318.92		\$59,816,961.42
13	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$8,497,000.00		\$8,497,000.00
14	Renovación de Infraestructura Telefónica (Licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26		\$6,647,987.26
15	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$3,706,594.40		\$3,706,594.40

16	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipos).	0.00	\$340,657.20	\$340,657.20	*
Total:		\$206,241,799.00	\$100,588,925.89	(\$81,910,262.89)	\$224,919,104.50
FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.					
Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado" se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.					
Marco Normativo del Resultado:					

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeicB8W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 3 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGTI, se comprobó que de los \$52,451,144.74 pesos asignados se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); mientras que \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

comunicación, los cuales estaban considerados por la DGTI desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”.

De acuerdo con los recursos asignados en el programa “modificado”, a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$52,451,144.74 pesos, el cual representó el 13.8% de los \$380,739,520.69 pesos determinados para ese programa. Los tres requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Servicio de cómputo de escritorio.	\$30,028,384.00	\$27,242,040.00	\$20,612,602.88	\$6,629,437.12	0.00
Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos.	\$19,161,823.00	\$19,161,823.00	\$7,648,754.42	\$3,368,147.58	\$8,144,921.00
Renovación de infraestructura telefónica (equipo).	\$11,430,443.00	\$6,047,281.74	\$878,988.84	\$5,168,292.90	0.00
Total:	\$60,620,650.00	\$52,451,144.74	\$29,140,346.14	\$15,165,877.60	\$8,144,921.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$52,451,144.74 pesos asignados a los tres requerimientos, se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros^{1/} y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías^{2/}.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como la contribución de dichos requerimientos en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGTI, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento “Servicio de cómputo de escritorio” se dejaron de ejercer \$6,629,437.12 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la (DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que las facturaciones de los servicios en los meses de abril a septiembre 2021 fueron menores a lo presupuestado, importe que representó el 24.3% de los \$27,242,040.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades “modificado”.

En el requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos” por un importe presupuestado de \$19,161,823.00 pesos (100%), se identificó que \$11,016,902.00 pesos (57.5%) se destinaron para la contratación de “controles web”, de los cuales se ejercieron \$7,648,754.42 pesos, y \$3,368,147.58 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por

^{1/} **Fracción III. Ahorro presupuestario.** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que las Unidades Responsables hayan cumplido las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo.

^{2/} **Fracción XXXI. Economía presupuestaria.** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

la DGTI, los ahorros se generaron debido a la obtención de un costo menor al presupuestado.

En cuanto a los \$8,144,921.00 pesos restantes (42.5%), se comprobó que se presupuestaron para la contratación de “Servicios para el desarrollo, implementación y potencialización de aplicaciones informáticas”, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGTI, los recursos dejaron de ejercerse, debido a que no se contó con el tiempo necesario para el desarrollo del procedimiento adjudicatorio correspondiente.

En lo que se refiere al requerimiento para la “Renovación de infraestructura telefónica (equipo)”, se observó que de los \$6,047,281.74 pesos (100.0%) presupuestados, se ejercieron \$878,988.84 pesos (14.5%), mientras que los \$5,168,292.90 pesos restantes (85.5%) fueron puestos a disposición de la DGPC como ahorros, ya que, conforme a lo comunicado por el área auditada, el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al presupuestado para la contratación.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$52,451,144.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$23,310,798.60 pesos (\$15,165,877.60 pesos clasificados como ahorros y \$8,144,921.00 pesos como economías), lo que significó el 44.4% de los recursos previstos para los tres requerimientos revisados. De esa cantidad (\$23,310,798.60 pesos), \$15,165,877.60 pesos se generaron por costos inferiores a los determinados durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$8,144,921.00 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la ejecución del procedimiento adjudicatorio respectivo. Lo anterior, denotó debilidades de la DGTI, en las actividades relacionadas con la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI, en el primer caso “Servicio de cómputo de escritorio”, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Actualización de equipo de cómputo”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto “Dar continuidad a la renovación de los equipos de cómputo de escritorio, mediante la contratación de un servicio tercerizado bajo demanda, que incluyó la administración de los equipos, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico”.

En cuanto al requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos”, de acuerdo con lo informado por la DGTI, se consiguió habilitar las condiciones necesarias de infraestructura, capacidad de cómputo y versiones de software, tanto para mitigar riesgos de continuidad operativa como para poder realizar la integración de nuevos componentes y funcionales que permitan la potencialización de la plataforma tecnológica; así como para extender el ciclo de vida de la solución con soporte a todos sus componentes, lográndose la liberación el SIA-SAP el 16 de noviembre de 2021.

Por lo que corresponde al requerimiento "Renovación de infraestructura telefónica (equipo)", con su realización o avance, se contribuyó a la actualización de la infraestructura telefónica y al cumplimiento de los objetivos del proyecto al que se encontraba vinculado; por lo tanto, es necesario resaltar la gran importancia de reemplazar los equipos obsoletos, que ya habían cumplido con su vida útil y que ya no se podía renovar su contrato de mantenimiento, por ello, la necesidad de evitar los riesgos de afectación a los servicios de comunicaciones en los diferentes inmuebles de la SCJN. Asimismo, se permitió garantizar altos niveles de disponibilidad y cubrir las necesidades de comunicación de todas las áreas de la institución, mediante la actualización de la infraestructura de Comunicaciones Unificadas bajo la plataforma Avaya Aura a la versión más reciente disponible en el mercado.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

En atención a la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la Dirección General de Recursos Materiales cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Finalmente, señaló que concluida la contratación para la implementación de los servicios, cuando es requerido, se realizan ajustes a los planes de trabajo, de acuerdo a los tiempos que establecen las instancias involucradas en el proceso de contratación (DGRM y CASOD entre otros), los cuales son notificados de manera oportuna en las reuniones de seguimiento de proyectos que se realizan periódicamente, y que son coordinadas por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) con la participación de la DGPC. Es por ello, que dicha área considera que ha realizado las acciones necesarias para mitigar el impacto en los tiempos de la implementación, a efecto de que la

SCJN cuente con los beneficios proyectados para cada bien o servicio provisionado, por lo que no existió una mala planeación y, por el contrario, se ha cumplido, en la medida de lo posible, con los planes de trabajo definidos en cada proyecto.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, el monto que no se ejerció en los tres requerimientos revisados ascendió a \$23,310,798.60 pesos, el cual representó el 44.4% de los \$52,451,144.74 pesos previstos, por lo que se considera que resulta relevante, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos y por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGTI que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento de dicho programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del Programa Anual de Necesidades 2021 "modificado".

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGTI, de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

**REQUERIMIENTOS NO REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Proyecto de ciberseguridad.	\$18,015,095.00	\$18,015,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$3,472,564.38
Servicio de procesamiento y digitalización documental.	\$4,060,000.00	\$4,060,000.00	0.00	0.00	\$4,060,000.00
Total:	\$22,075,095.00	\$22,075,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$7,532,564.38

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los 2 requerimientos se presupuestaron \$22,075,095.00 pesos; sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que los recursos fueron puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de los cuales \$14,542,530.62 pesos se clasificaron como ahorros y \$7,532,564.38 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Proyecto de ciberseguridad” por \$18,015,095.00 pesos, la DGTI informó que el procedimiento de contratación fue notificado al prestador de servicios el 5 de octubre de 2021, por lo que la etapa de implementación y operación comenzó a partir del 1 de enero de 2022 con vigencia al 31 de diciembre 2023. Debido a lo anterior, se procedió a devolver el total de los recursos asignados, de los cuales \$14,542,530.62 pesos se pusieron a disposición como ahorros y \$3,472,564.38 pesos como economías.

En cuanto al “Servicio de procesamiento y digitalización documental” por \$4,060,000.00 pesos, la DGTI comunicó que la razón por la que no se ejecutó el requerimiento fue que en la investigación de mercado para la adquisición de un “Gestor de contenido empresarial” se observaron diversos incumplimientos por parte de los proveedores en las especificaciones y requerimientos descritos en el anexo técnico; así como variaciones en los costos determinados, por lo que se consideró la conveniencia de evaluar el alcance y demás variables que se presentaron para la contratación, y se tomó la determinación de

que el componente mencionado no se consideraría dentro del alcance y contexto del requerimiento "Servicio de procesamiento y digitalización documental", por el que se clasificaron los recursos mencionados como economías presupuestales.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGTI determinadas en el resultado núm. 4 de esta auditoría, en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en las gestiones relativas para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 "modificado", en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, se comprobó que el 7 de diciembre de 2021 la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizó los ajustes a los proyectos núms. DGTI-05- Ciberseguridad Servicio Administrado "Centro de Operaciones de Ciberseguridad" y DGTI-03- Digitalización "Servicio de procesamiento y digitalización documental".

El ajuste al primer requerimiento ("Proyecto de ciberseguridad") se realizó en los términos siguientes: "Ajustar el Presupuesto estimado a ejercer durante 2021 de \$18,015,095.00 pesos a \$0.00 pesos, así como las fechas de las etapas del ciclo del proyecto e indicadores, en virtud de la reciente contratación del servicio, en la cual se tiene previsto iniciar operaciones y realizar los pagos a partir de enero de 2022"; mientras que para el segundo requerimiento ("Servicio de procesamiento y digitalización documental") se justificó de la manera siguiente: "Eliminar del proyecto la implementación del software de Gestión de Contenido Empresarial, misma que consiste en la explotación de los metadatos vinculados a los expedientes digitalizados. Lo anterior, con la finalidad de que la DGTI presente una nueva estrategia orientada a la homologación a nivel Poder Judicial de la Federación".

Los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021 se efectuaron con fundamento en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó lo siguiente:

Respecto al requerimiento "Proyecto de ciberseguridad", cumplidos los requisitos para dar inicio al procedimiento de contratación, la Dirección de Seguridad Informática, de acuerdo con los tiempos de contratación y el calendario presupuestal, puso a disposición los recursos de junio a noviembre de 2021, los cuales se clasificaron como ahorros, dado que se seguía cumpliendo con las metas de mantener los servicios de seguridad y se habían iniciado todas las gestiones para el nuevo proyecto, que al adjudicarse, implicaría una

transición que permitiera dar de baja los servicios vigentes de manera paulatina para dar de alta los nuevos servicios sin afectación al usuario final.

En cuanto a las debilidades en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, el área auditada comunicó que, la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en ambos proyectos revisados no se ejercieron los recursos estimados por \$22,075,095.00 pesos, debido a la falta de oportunidad en la adjudicación de los servicios o por inconsistencias en la determinación de los importes de los servicios a contratar, por lo que, al igual que en el resultado 5 de la presente auditoría, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se deriven de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

De los dos requerimientos revisados, los cuales se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "no restringidos", se comprobó que en uno de ellos "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)", la DGTI elaboró el "Dictamen de Procedencia Administrativa" correspondiente, mientras que en el otro "Red privada virtual consolidado" no fue necesario, ya que únicamente se realizó una reclasificación interna en la misma partida y unidad responsable, para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de "Envío de Correos Masivos para las CCJ".

Sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon los requerimientos revisados.

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

A efecto de conocer el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades “modificado” y que tenían el carácter de “no restringidos”, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos y se solicitó, entre otra información y documentación, el dictamen de procedencia administrativa; la justificación; la modificación del PAT 2021; el registro de la adecuación presupuestaria compensada; la ampliación presupuestal y su autorización; las causas por las cuales los recursos ejercidos fueron menores a los solicitados, en su caso, el reintegro de recursos por ahorros y economías, y el reporte de los objetivos y metas establecidos en el PAT beneficiados con la ejecución de los requerimientos. Los requerimientos revisados se muestran:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CARÁCTER “NO RESTRINGIDOS” (pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26	\$2,886,651.88	\$3,761,335.38	0.00
Red privada virtual consolidado.	0.00	\$59,816,961.42	\$59,816,946.24	\$15.18	0.00
Suma	0.00	\$66,464,948.68	\$62,703,598.12	\$3,761,350.56	\$0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se indica, para la ejecución de los 2 requerimientos se solicitaron \$66,464,948.68 pesos, de los cuales se ejercieron \$62,703,598.12 pesos, cifra que representó el 94.3% de los recursos solicitados. El importe restante (\$3,761,350.56 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, se comprobó que la DGTI elaboró el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, de conformidad con lo establecido en los artículos 76, fracciones I, del AGA II/2019, y 29, fracción I, del AGA XIV/2019, en el cual se establecieron los elementos siguientes:

**ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA DEL REQUERIMIENTO
"RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA (LICENCIAMIENTO)"**

Elemento	Descripción
Motivación.	Con la finalidad de garantizar la operación de manera continua de los servicios de voz en los diferentes inmuebles de la SCJN y asegurar las comunicaciones con los demás organismos del Poder Judicial de la Federación, se requiere llevar a cabo la contratación de los servicios de una empresa especializada que provea el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de la Infraestructura Telefónica; así como, del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los mismos.
Factibilidad.	Toda vez que se cuenta con recursos económicos para llevar a cabo el proyecto de "Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura Telefónica", es viable su contratación; asimismo, el proyecto que se encuentra contemplado para su ejecución en el Programa Anual de Necesidades 2021.
Sustentabilidad.	Los servicios de telefonía se brindan a través de un sistema de comunicaciones inteligentes bajo la plataforma de Avaya Communication Manager R6.2, la cual se compone de una arquitectura distribuida basada en un controlador centralizado de telefonía y con un administrador gráfico del sistema, al que se puede acceder desde cualquier punto de red de la SCJN.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Con la misma revisión, se comprobó que mediante adecuación presupuestal compensada núm. 500104809, del 6 de abril de 2021 se transfirieron recursos de las unidades responsables núms. 21510906P0070001 "Infraestructura Telefónica", partida 35301 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$2,193,774.12 pesos, y 21510906S00100 "S O Modernización y Automatización de Procesos", partida 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" por \$4,454,213.14 pesos, para dar suficiencia a la unidad responsable núm. 21510906P0070001 "Infraestructura Telefónica", partida 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" por \$6,647,987.26 pesos. Asimismo, se identificó que en la adecuación compensada se estableció la justificación, pertinencia, viabilidad y racionalidad, e impacto, en cumplimiento con los artículos 3, fracciones I y II; 73, y 76, fracción II, del AGA II/2019, y 29, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$2,886,651.88 pesos, cifra que representó el 43.4% de lo \$6,647,987.26 pesos solicitados por la DGTI. De acuerdo con el área auditada, el importe solicitado fue el resultado de la investigación de mercado núm. IM-025/2021 de fecha 19 de marzo de 2021; sin embargo, el costo de los servicios obtenido en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al esperado, situación que, como se describe en resultados anteriores, denota debilidades en la determinación de los importes de requerimientos presupuestales en materia de tecnologías de la información, en incumplimiento del lineamiento vigésimo quinto de los LPPPP.

En cuanto al requerimiento de la "Red privada virtual consolidado" por \$59,816,961.42 pesos, se determinó que del proyecto "Red privada virtual" por \$93,693,372.00 pesos, se realizó una reclasificación interna en la misma partida 31701 "Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales", de la unidad responsable 21510906S0010001 "Modernización y Automatización de Procesos", para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de "Envío de Correos Masivos para las CCJ", contratado mediante las órdenes de pago núms: 51210108, 51210360 y 51210466, del 28 de enero, 7 de mayo, y

29 de junio de 2021, respectivamente. Con motivo de las acciones descritas, no fue necesario elaborar el "Dictamen de Procedencia Administrativa"; la justificación; la modificación del PAT 2021, ni el registro de las adecuaciones presupuestarias, con fundamento en lo establecido en los artículos 76, fracción I, y II, del AGA II/2019, y 29, fracción I, y II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$59,816,946.24 pesos, cifra que representó el 99.9% de los \$59,816,961.42 pesos solicitados por la DGTI. El importe restante (\$15.18 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)" no fue posible conocer en qué medida, con su realización o avance, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraban vinculados, ya que, para el logro de dicho proyecto ("Actualización de la Infraestructura Telefónica"), debían ejecutarse diversos requerimientos. Del análisis de la información programática y presupuestal; así como de la proporcionada durante la revisión, no se identificó la importancia de los requerimientos revisados en términos cuantitativos, ni el peso específico de su conclusión, respecto de los otros requerimientos alineados al proyecto al que correspondían, situación que impidió la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en términos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Administrativa y 28 del AGA XIV/2019; así como del lineamiento noveno de los LPPPP.

Por lo que se refiere a la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, respecto del requerimiento "Red privada virtual consolidado", la DGTI informó que, dado que no es un proyecto, no se le da el seguimiento dentro del programa de trabajo; no obstante, al ser parte del subprograma único del mismo PAT, también forman parte del gasto operativo de esa área, por lo cual se considera necesario la generación de información cuantitativa que permita la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en los mismos términos descritos en el párrafo anterior.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que, respecto de la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, del requerimiento "Red privada virtual consolidado", todo proyecto materializado en una contratación, pasa a formar parte del gasto de operación de la DGTI, por lo que deja de tener seguimiento como proyecto dentro del PAT; no así, dentro del instrumento contractual que resulte, en donde se lleva a cabo la supervisión y administración de los servicios hasta su conclusión.

Asimismo, la DGTI señaló que se lleva un estricto control en la recepción y validación de entregables aplicándose según corresponda las penas convencionales a que haya lugar, previo trámite de pago de dichos servicios, contando con la evidencia documental de lo anteriormente citado, lo que permite disponer de la información y documentación necesaria para la rendición de cuentas.

En lo que corresponde al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, la DGTI no presentó información sobre la contribución del mismo, en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraba vinculado.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación permanece, debido a que, no se acreditó con la documentación suficiente y pertinente, la contribución que la ejecución de los proyectos tuvo en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por la DGTI en su Programa Anual de Trabajo, por lo que no fue posible conocer en qué medida se cumplió con la administración por resultados, prevista en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzylTuoq3SaGretWsFpoBX8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

En cuanto al requerimiento revisado "Control de inventarios RFID", el cual se incluyó en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenía el carácter de "restringido", se comprobó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera. Además, atendiendo a su ejecución se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" que tenían el carácter de "restringidos" cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar un requerimiento y se solicitó, entre otra

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la contribución de la realización del requerimiento en el cumplimiento del PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO E INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDO”
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Control de inventarios RFID.	0.00	\$12,203,594.40	\$3,150,992.15	\$5,465,168.06	\$3,587,434.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$12,203,594.40 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Control de inventarios RFID”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$3,150,992.15 pesos (25.8%) y se devolvieron \$9,052,602.25 pesos (74.18%), de los cuales \$5,465,168.06 pesos se clasificaron como ahorros y \$3,587,434.19 pesos como economías. Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGTI comunicó que se debió a que el costo de los servicios fue menor al programado, y que, en el caso de los recursos reportados como economías (\$3,587,434.19 pesos), se debió a que el proveedor extendió la fecha de entrega de la solución para el ejercicio 2022, por lo que el requerimiento formó parte de los ajustes efectuados al Programa Anual de Necesidades 2022.

Lo descrito en el párrafo que precede, al igual que lo plasmado en resultados anteriores, pone en evidencia las debilidades de la DGTI en los procesos de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en la organización y logística para la ejecución de los requerimientos en materia de tecnologías de la información a su cargo, en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Control de inventarios RFID”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que el 17 de junio de 2021, la DGTI presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento “Control de inventarios RFID” por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602

“Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, las cuales se plantearon de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	<p>Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo.</p> <p>Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.</p>
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	<p>Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas.</p> <p>Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV.</p> <p>Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Se comprobó que en el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad de recursos por la cantidad de \$18,248,122.40 pesos, para cubrir el requerimiento señalado, se indicó que se encontraba alineado al proyecto transversal denominado “Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)”, por lo que, de los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 32 del AGA XIV/2019 y 152 del AGA II/2019.

Respecto de los recursos para ejecutar el requerimiento, es importante mencionar que ya se encontraban autorizados a la DGTI, por lo que transfirió de las unidades responsables núms: 21510906S0010001 “Modernización y Automatización de Procesos” y 21510906P0010001 “Actualización de Equipo de Cómputo” importes por \$9,417,250.40 pesos y \$2,786,344.00 pesos, respectivamente, los cuales se destinaron a la unidad responsable núm. 21510906T0040001 “Sistema Levantamiento y Control de Inventarios RFID” por \$12,203,594.40 pesos, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracciones I y II del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGTI, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)”, se desprendió que, con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de “Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remotos; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas). La identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que, de igual forma, no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la

elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la DGRM cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en el requerimiento revisado no se ejercieron \$9,052,602.25 pesos, que representaron el 74.18% de los \$12,203,594.40 pesos previstos, y aunado a la falta de precisión en la determinación de los costos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 104 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, por un monto de \$159,195,715.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 28 requerimientos por un monto de \$5,529,054.80 pesos; se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos, y se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos; además, se cancelaron 4 requerimientos por \$31,730.00 pesos, por lo que al final resultaron 107 requerimientos que, en total, ascendieron a \$177,320,228.03 pesos.

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

Resultado:**Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.**

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGRM, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 34.3% (\$60,816,030.07 pesos) de los \$177,320,228.03 pesos asignados a los 107 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 "MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES)
(Pesos)

Co sec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe Modificado
1	Servicio de energía eléctrica.	\$23,704,800.00	\$1,238,494.00		\$24,943,294.00
2	Compra de equipo de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales.	\$1,722,403.00	\$1,160,000.00		\$2,882,403.00
3	Vehículos cualidades especiales de seguridad.*	0.00	\$13,720,320.00		\$13,720,320.00 *
4	Sistema de control de inventarios por radiofrecuencia (RFID).*	0.00	\$6,044,528.00		\$6,044,528.00 *
5	Compra global de consumibles de cómputo.	\$1,800,000.00		(\$1,455,182.00)	\$344,818.00
6	Pensión de estacionamientos.	\$13,465,512.00		(\$2,184,844.93)	\$11,280,667.07

7	Equipo de administración para la Dirección General de Seguridad.	\$2,760,000.00	(\$1,160,000.00)	\$1,600,000.00
Suma		\$43,452,715.00	\$22,163,342.00	(\$4,800,026.93)
				\$60,816,030.07

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.
* : Requerimientos nuevos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsfppBx8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 2 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGRM, se comprobó que de los \$26,143,294.00 pesos asignados se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%); \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, los cuales estaban considerados por la DGRM desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

De acuerdo con los recursos asignados en el programa "modificado", a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$26,143,294.00 pesos, el cual representó el 14.7% de los \$177,320,228.03 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES "MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$45,359.31	\$1,154,640.69	0.00
Servicio de energía eléctrica	\$23,704,800.00	\$24,943,294.00	\$15,907,020.00	\$9,036,274.00	0.00
Total:	\$24,904,800.00	\$26,143,294.00	\$15,952,379.31	\$10,190,914.69	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$26,143,294.00 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%), y \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Con la finalidad de conocer a detalle la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGRM, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento "Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina" se dejaron de ejercer \$1,154,640.69 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, importe que representó el 96.2% de los \$1,200,000.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades "modificado".

Respecto del requerimiento de "Servicio de energía eléctrica" se dejaron de ejercer \$9,036,274.00 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que se obtuvo un costo menor al programado, importe que representó el 36.2% de los \$24,943,294.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades "modificado".

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$26,143,294.00 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 "modificado", se determinaron como ahorros \$10,190,914.69 pesos, lo que significó el 39.0% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados.

De esa cantidad (\$10,190,914.69 pesos), \$9,036,274.00 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$1,154,640.69 pesos se dejaron de

ejercer por la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Se comprobó que, de los tres requerimientos revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022.

Además, se identificaron recursos puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) de los requerimientos

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra, de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra de material para videograbación (DGJTV).	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	0.00	0.00	\$1,700,000.00
Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI).	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	0.00	\$1,745,666.19	\$254,333.81
Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos.	\$13,311,000.00	\$13,311,000.00	0.00	\$4,437,000.00	\$8,874,000.00
Suma	\$17,011,000.00	\$17,011,000.00	0.00	\$6,182,666.19	\$10,828,333.81

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los tres requerimientos se presupuestaron \$17,011,000.00 pesos (“Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos; “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, y “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$6,182,666.19 pesos como ahorros y \$10,828,333.81 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos, la DGRM informó que el procedimiento de contratación no se llevó a cabo, debido a que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV) no solicitó la adquisición de los bienes. Por lo que se procedió a devolver el total de los recursos asignados como economías, en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XXXI, del AGA II/2019.

En cuanto a la “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, la DGRM informó que no resultó necesaria su adquisición, por lo que puso a disposición de la DGPC \$1,745,666.19 pesos como ahorros y \$254,333.81 pesos como economías. De lo anterior, se determinó que la DGRM clasificó de manera errónea los recursos determinados como ahorros, debido a que los remanentes de recursos no se generaron por el cumplimiento a las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, por lo que se incumplió con el artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento para el “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos, la DGRM informó que el 17 de diciembre de 2021 se declaró desierta la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/010/2021, por no contar con propuesta solvente; en consecuencia, se autorizó iniciar una nueva Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para la SCJN y el CJF, considerando las mismas

bases licitatorias y anexo técnico empleados en el procedimiento. Debido a que la contratación se realizaría con recursos autorizados para el ejercicio 2022, se procedió a poner a disposición de la DGPC \$4,437,000.00 pesos como ahorros y \$8,874,000.00 como economías. De lo anterior, se determinó que de nueva cuenta se incurrió en un error al clasificar parte de los recursos como ahorros, ya que los remanentes no se generaron por cumplir las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, en incumplimiento del artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que la DGRM contó con un solo subprograma presupuestario, por lo que no se requirió actualización.

Respecto de las observaciones determinadas, con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM comunicó, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, que se emitió la circular núm. DGRM/CA/001/2022 dirigida a los Subdirectores Generales adscritos a esa área administrativa, con la finalidad de instruir que, en cuanto se detectara la generación de ahorros y/o economías en las unidades responsables se haría del conocimiento de la Coordinación Administrativa, a efecto de que éstos se pongan a disposición de la DGPC con la oportunidad debida y se clasifiquen adecuadamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y XXI y 194 del Acuerdo General de Administración II/2019.

Derivado de lo anterior, se determinó dar por atendida la observación, debido a que la DGRM adoptó las medidas correspondientes, para enterar y clasificar adecuadamente los recursos no ejercidos en los requerimientos integrados en el PANE.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, la DGRM no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, se comprobó que la DGRM, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que los dos requerimientos revisados cumplieron con las condiciones establecidas para ser catalogados como de carácter "restringido"; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en un caso.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que no se presupuestaron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "restringidos" cumplió con la normativa establecida, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. Los requerimientos revisados se muestran en el cuadro siguiente:

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS NO PRESUPUESTADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES
"MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
2021 "DE CARÁCTER "RESTRINGIDOS"
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Requerimiento de seguridad	0.00	\$13,720,320.00	\$12,672,012.94	\$1,048,307.06	0.00
Control de inventarios RFID.	0.00	\$6,044,528.00	\$2,864,610.55	\$2,884,105.85	\$295,811.60
Total:	0.00	\$19,764,848.00	\$15,536,623.49	\$3,932,412.91	\$295,811.60

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$19,764,848.00 pesos (100%) asignados para la ejecución de los requerimientos, mismos que, de acuerdo con sus características se encontraban catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$15,536,623.49 pesos (78.6%) y se devolvieron \$4,228,224.51 pesos (21.4%), de los cuales \$3,932,412.91 pesos se clasificaron como ahorros y \$295,811.60 pesos como economías.

Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGRM comunicó que se debió a que el costo de los bienes y servicios fue menor al programado.

Se considera pertinente aclarar que los requerimientos cumplieron con las condiciones para ser catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Del "requerimiento de seguridad" se comprobó que el 14 de diciembre de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021", por un monto de \$13,720,320.00 pesos en la partida correspondiente, mismo que se autorizó el mismo día.

Con la revisión del documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021" se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, por lo que el 13 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) emitió el dictamen de suficiencia presupuestal avalando la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$13,720,320.00 pesos para cubrir el requerimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

Acerca de la Justificación Financiera, debido a que los bienes solicitados no se encontraban considerados en el PANE, la Dirección General de Seguridad solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la ampliación y/o adecuaciones presupuestales, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para atender la necesidad.

Por lo que se refiere al requerimiento “Control de inventarios RFID”, se comprobó que el 17 de junio de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602 “Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, la cual se planteó de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo. Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas. Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV. Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que el 16 de junio de 2021, la DGPC emitió el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$18,248,122.40 pesos para cubrir el requerimiento,

el cual, de acuerdo con lo señalado, se incluyó en el proyecto transversal denominado “Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)”.

De los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI, y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

En el Programa Anual de Necesidades “modificado” no se identificó la Justificación Financiera en la solicitud de contratación de bienes, lo que incumplió el artículo 31 del AGA XIV/2019.

En el segundo caso “Control de inventarios RFID”, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de “Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remoto; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas), la identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Tocante a las observaciones determinadas a la Dirección General de Recursos Materiales, con motivo de la presentación de resultados preliminares, el área no proporcionó documentación adicional que aclarara la ausencia de la Justificación Financiera del requerimiento “Control de Inventarios RFID”, para ser incluido en el PANE modificado, razón por la cual la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

HIIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 66 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, por un monto de \$74,803,185.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 13 por un monto de \$1,061,224.61 pesos; se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos, y se redujeron recursos a 30 por un monto de \$5,245,742.61 pesos; además, se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGIF, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 39.7% (\$48,444,763.21 pesos) de los \$122,048,559.78 pesos asignados a los 87 requerimientos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuodq03SaGrebWsfpcBx8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los dos requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGIF, se comprobó que de los \$36,101,804.74 pesos asignados se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros y \$9,871,934.19 (27.4%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Mantenimiento,

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por la DGIF desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

De acuerdo con los recursos asignados en el programa "modificado", a los citados requerimientos se les presupuestó un importe de \$36,101,804.74 pesos, el cual representó el 29.6% de los \$122,048,559.78 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES "MODIFICADO" 2021, EN MATERIA DE "MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA". (Pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México Ministro José María Lozano.	\$18,476,200.00	\$18,476,201.00	\$10,967,527.61	\$3,006,812.39	\$4,501,861.00
Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa Ministro Eustaquio Buelna.	\$17,726,065.00	\$17,625,603.74	\$9,477,070.74	\$2,778,459.81	\$5,370,073.19
Total:	\$36,202,265.00	\$36,101,804.74	\$20,444,598.35	\$5,785,272.20	\$9,871,934.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$36,101,804.74 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros, y \$9,871,934.19 pesos (27.4%) como economías.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGIF, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Respecto del requerimiento de "Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano" por un importe presupuestado de \$18,476,201.00 pesos (100%), se ejercieron \$10,967,527.61 pesos y \$3,006,812.39 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por el área, los ahorros se generaron debido a que el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/002/2020 fue menor al presupuestado para la contratación.

En cuanto a los \$4,501,861.00 (24.4%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGIF, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

En lo que se refiere al requerimiento "Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna" por un importe presupuestado de \$17,625,603.74 pesos, de los cuales se ejercieron \$9,477,070.74 pesos y \$2,778,459.81 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros, y conforme a lo señalado por el área, los recursos generados como ahorros se debieron a que los costos adjudicados en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/001/2020 fueron menores a los presupuestados para la contratación.

En lo concerniente a los \$5,370,073.19 (30.5%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo informado, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$36,101,804.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$15,657,206.39 pesos (\$5,785,272.20 pesos clasificados como ahorros y \$9,871,934.19 pesos como economías), lo que significó el 43.4% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados. De esa cantidad (\$15,657,206.39 pesos), \$5,785,272.20 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$9,871,934.19 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para obtención de licencias y permisos, y debido a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19. Lo anterior, denotó debilidades de la DGIF, tanto en el proceso de determinación de importes de los requerimientos a su cargo, como en las actividades relacionadas con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGIF, al tratarse de los únicos requerimientos vinculados a los proyectos “Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano” y “Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para los proyectos de “garantizar la optimización y el aprovechamiento de los espacios físicos, mediante elementos que ofrezcan mayor funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad a las áreas que conforman el Alto Tribunal, y proporcionar a las CCJ, la infraestructura física adecuada para promover en la sociedad una cultura jurídica y jurisdiccional, así como el acceso a la justicia federal”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, siendo que, dentro del mismo, para cada una de esas contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original o inicial se modifican, tanto en monto como en tiempo, estando sujeto a las necesidades identificadas por las áreas técnicas requirentes, y que deben ser contempladas y programadas en ese momento.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas

veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose los cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció en ambos casos revisados (\$15,657,206.39 pesos) resultó relevante, ya que representó el 43.4% de los \$36,101,804.74 pesos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos; por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, y por no obtener las licencias y permisos necesarios para las obras y mantenimientos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos, se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado; que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea, y que los trámites para la obtención de licencias y permisos se gestionen con mayor oportunidad y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de efficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHdT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGIF que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación del PANE 2021.

Observación:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGIF de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos, incluidos en el Programa Anual

ACCIONES EMITIDAS

22-012-R15-O01-30-1

Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para gestionar, ante las instancias correspondientes, la actualización del Programa Anual de Trabajo cuando existan ajustes a los requerimientos que lo integran, a fin de que la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los mismos cuente con veracidad y confiabilidad.

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3FpoBX8AeIcE3W4F

de Necesidades “modificado” en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE “MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA”, 2021.
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN.	\$1,134,000.00	\$973,261.00	0.00	0.00	973,261.00
Mantenimiento a pilotes de control.	\$2,000,000.00	\$1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
Suma	\$3,134,000.00	\$2,473,261.00	\$0.00	\$0.00	\$2,473,261.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los dos requerimientos se presupuestaron \$2,473,261.00 (“Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN” por \$973,261.00 pesos, y “Mantenimiento a pilotes de control” por \$1,500,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$2,473,261.00 pesos como economías.

En ambos requerimientos, la DGIF informó que la razón por la que no se ejecutaron se debió a que no se contó con los tiempos necesarios para su contratación y ejecución, ya que se aproximaba el cierre del ejercicio fiscal, situación que motivó la devolución de los \$2,473,261.00 pesos presupuestados como economías.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGIF determinadas en el resultado núm. 14 de esta auditoría, en relación con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 “modificado”, lo que contraviene lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracción III de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de los citados requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, no se identificó que la Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizara los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021, incumpliendo lo establecido en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación presupuestal de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, debido a que para cada una de las contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original se modifican, tanto en monto como en tiempo.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él

se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose dichos cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció resultó relevante, ya que se trató del 100% de los recursos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se dejó de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios. Se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con objeto de que dichos procedimientos se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE, se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de efficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Por lo que hace a la autorización de los ajustes efectuados al PAT por la no ejecución de los requerimientos, la DGIF no proporcionó la documentación que acreditara dicha gestión ante la DGPSI, por lo que la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación del seis de agosto de dos mil veinte (LPPPP).

Trigésimo Octavo. La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación procederá, en coordinación con las Unidades Responsables y Unidades Responsables Integradoras que correspondan, a actualizar los PAT que puedan verse afectados en sus objetivos, metas y alcances, como resultado de la realización de los ajustes referidos en el artículo anterior.

Las Unidades Responsables y Unidades Responsables Integradoras llenarán Anexo VI Formato de ajustes al PAT, para su dictamen y, en

su caso, validación programática y presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, respectivamente, el cual se publicará con el PAT que corresponda.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, la DGIF no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, se comprobó que la DGIF, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que el requerimiento "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados no presupuestados en el Programa Anual de Necesidades "modificado", y que tenían el

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

carácter de “restringidos” cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO NO PRESUPUESTADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDOS”

(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano.	0.00	\$ 25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00
Total:	0.00	\$25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$25,723,000.00 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$25,720,243.95 pesos (99.99%) y se devolvieron \$2,756.05 pesos (0.01%), los cuales se clasificaron como ahorros.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que en la sesión ordinaria del 26 de octubre de 2020, el Comité de Gobierno y Administración (CGA) autorizó a la DGIF efectuar las gestiones encaminadas a la adquisición del inmueble colindante del que alberga la CCJ en Toluca, Estado de México, bajo la modalidad ad *mensuram*, en términos de lo establecido por la normativa aplicable, y se le instruyó realizar las actividades administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para adquirir el inmueble identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, y 46 del AGA XIV/2019, y artículo 88 del AGA II/2019.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que, el 22 de marzo de 2021, la DGPC emitió la ampliación presupuestal, por la cantidad total de \$26,553,000.00 pesos, en las partidas 33104 “Otras Asesorías para la Operación de Programas” por

\$1,500,000.00 pesos, y 58301 "Edificios y Locales" por \$25,053,000.00 pesos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del AGA XIV/2019.

Respecto de la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGIF, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", se desprendió que, con su ejecución, se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBXBAelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.
- 5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras DGTI, DGRM, DGIF conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios"; y en materia de "Obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; y presentaron al CASOD el informe mensual de actividades respecto del avance de los PANE en términos de la normativa aplicable; sin embargo, la variación entre los presupuestos autorizados y ejercidos por dichas unidades resultaron representativos.

Observación:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Con la finalidad de conocer si las unidades responsables conciliaron con la DGPC el avance de la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", y que presentaron

ACCIONES EMITIDAS

22-012-R18-O01-30-1

Que la Dirección General de Infraestructura Física, de considerarlo factible y pertinente, analice las premisas, causas y circunstancias que se presentan cotidianamente durante el ejercicio fiscal, que inciden en las modificaciones "representativas" del Programa Anual de Necesidades, principalmente, en lo que se refiere a la no realización de nuevos requerimientos, respecto de los previstos originalmente; así como, a las variaciones de los importes con los precios que prevalecen en el mercado, a fin de eficientar, en mayor medida, el uso de los recursos públicos disponibles.

HIHoT3JRSeWtuzaTupoc36aGibWbWsFpoBX8AeIcE3W4F

al CASOD el informe mensual correspondiente, en términos de la normativa aplicable, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Se comprobó que, por lo que corresponde a la DGTI, en el periodo de enero a diciembre de 2021, presentó a la DGPC el “Formato de Seguimiento del Presupuesto Autorizado 2021” en el que se identificó el presupuesto original, ejercido y no ejercido; así como los comentarios, explicaciones y justificaciones de la no utilización de los recursos asignados.

Asimismo, en el formato denominado “Conciliación Presupuestal” de los meses de enero a diciembre de 2021, se identificó que se detalló por capítulo del gasto (2000, 3000, 4000 y 5000) el presupuesto autorizado y modificado; certificaciones presupuestarias; compromisos; presupuesto ejercido y disponible; así como la integración de estos últimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la DGRM, se comprobó que en el 2021 se presentó al CASOD, el informe de labores mensual, conforme al formato autorizado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. En dichos documentos se detalló el resumen de las contrataciones efectuadas (licitación pública; concursos por invitación; concursos públicos sumarios, y adjudicaciones directas); el avance físico financiero en obra pública y servicios relacionados con la misma; el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XXXV, del AGA XIV/2019.

Además, se comprobó que la DGRM envió a la DGPC la información presupuestal correspondiente, con la finalidad de realizar la conciliación respectiva, lo que cumplió con el artículo 25, fracción VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En lo que corresponde a la DGIF, con la información recibida, se comprobó que en 2021 presentó al CASOD el informe de labores de manera mensual, conforme al formato autorizado por ese órgano colegiado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. Con la revisión de esos documentos se identificó que se incluyó el resumen de las contrataciones efectuadas (adquisiciones; servicios generales; obra pública, y servicios relacionados con la misma); el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de los puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción XXXII, del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se comprobó que la DGIF envió a la DGPC la información presupuestal con la finalidad efectuar la conciliación respectiva; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante que las áreas integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) revisadas cumplieron, en lo general, con los requisitos establecidos en la normativa, específicamente en lo relacionado a las modificaciones, conciliaciones presupuestales y demás ajustes efectuados a los recursos asignados a los requerimientos considerados en los Programas Anuales de Necesidades y PAT's, y que dichas gestiones fueron reportadas a la DGPC; se identificaron algunas debilidades en la determinación de los requerimientos y de los

importes asignados a ellos; así como en las gestiones relacionadas con la solicitud del inicio de procedimientos de adjudicación y contratación de los bienes y servicios asociados a esos requerimientos. El impacto en el ejercicio del presupuesto, derivado de lo señalado en el presente párrafo se muestra a continuación:

**IMPACTO EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES INTEGRADORAS, DERIVADO DE LAS DEBILIDADES EN LA DETERMINACIÓN DE IMPORTES DE REQUERIMIENTOS, Y DE LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A DICHS REQUERIMIENTOS
(Pesos)**

Unidad Responsable Integradora	Programas Anuales de Necesidades					
	Ajustado		Modificado		Variaciones	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$360,326,205.00	84	\$380,739,520.69	87	\$20,413,315.69	3*
DGRM	\$159,195,715.00	104	\$177,320,228.03	107	\$18,124,513.03	3**
DGIF	\$74,803,185.00	66	\$122,048,559.78	87	\$47,245,374.78	21***

Unidad Responsable Integradora	Ejercicio					
	Ejercido		Ahorros		Economías	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$275,674,475.07	73	\$76,655,518.77	63	\$28,409,526.85	13
DGRM	\$117,607,778.44	80	\$40,838,354.88	78	\$18,874,094.71	43
DGIF	\$78,734,675.22	67	\$19,397,784.32	16	\$23,916,100.24	47

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada, mediante oficios núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022 por la DGTI; DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022 por la DGRM; DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022 por la DGIF, y cifras reportadas en el SIA.

* De los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos requerimientos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 requerimientos por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

** De los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

*** De los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$122,048,559.78 pesos.

De lo señalado en el cuadro se desprende que, si bien el número de requerimientos que se incrementaron, con motivo de la modificación del presupuesto en relación con el presupuesto “ajustado” no resulta relevante en términos totales (3 requerimientos), con excepción de la DGIF, en los que se incrementaron 21 requerimientos, debe tenerse en cuenta que, de los 84 requerimientos originales fue necesario crear 5 nuevos y cancelar 2 más, lo que representó una modificación del 8.3% en comparación de los requerimientos previstos originalmente, y que resultó en una ampliación de \$20,413,315.69 pesos, al pasar de \$360,326,205.00 pesos a \$380,739,520.69 pesos.

En lo concerniente a la DGRM, de los 104 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, fue necesario crear 7 nuevos y cancelaron 5, por lo que la modificación en el número en comparación de lo programado inicialmente fue del 11.5%, lo que resultó en una ampliación de \$18,124,513.03 pesos, al pasar de \$159,195,715.00 en el presupuesto “ajustado” a \$177,320,228.03 pesos en el “modificado”.

En el caso de la DGIF las modificaciones fueron mayores, ya que, de 66 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, se decidió crear 37 nuevos y cancelar 16, por lo que la modificación en el número de requerimientos fue del 80.3%, lo que resultó en una ampliación de \$47,245,374.78 pesos, al pasar de \$74,803,185.00 pesos en el presupuesto “ajustado” a \$122,048,559.78 pesos en el “modificado”.

En cuanto al ejercicio de los recursos en comparación con los incluidos en el presupuesto modificado, se determinó que, en el caso de la DGTI se utilizaron \$275,674,475.07 pesos para la ejecución de 73 de los 87 requerimientos establecidos, lo que representó el 70.4% de los \$380,739,520.69 pesos programados; en lo que se refiere a la DGRM ejerció \$117,607,778.44 pesos en 80 de los 107 requerimientos previstos, lo que significó el 66.3% de los \$177,320,228.03 asignados, y para la DGIF se comprobó que erogó \$78,734,675.22 pesos en 67 de los 87 requerimientos incluidos, lo que representó el 64.5% de los recursos a su disponibilidad.

Por lo que corresponde a los recursos que se dejaron de ejercer, la DGTI puso a disposición de la DGPC \$105,065,045.62 pesos (\$76,655,518.77 pesos como ahorros y \$28,409,526.85 pesos como economías); la DGRM devolvió \$59,712,449.59 pesos (\$40,838,354.88 pesos como ahorros y \$18,874,094.71 pesos como economías), y la DGIF reintegró \$43,313,884.56 pesos (\$19,397,784.32 pesos como ahorros y \$23,916,100.24 pesos como economías). Como se puede apreciar, los montos reintegrados a la DGPC representaron el 27.6%, el 33.7% y el 35.5% de los recursos que les fueron asignados a la DGTI, DGRM y DGIF, respectivamente, situación que resulta incongruente con las ampliaciones solicitadas en la elaboración del presupuesto modificado, y que podría repercutir en la falta de disposición oportuna de recursos por parte de otras unidades responsables de este Alto Tribunal para ejecutar diversas prioridades institucionales, e incluso el riesgo de no ejercer los recursos disponibles.

Aunado a lo anterior, derivado de los resultados obtenidos en la muestra de requerimientos revisados de cada área (DGTI, DGRM y DGIF), es posible interpretar que de los \$136,891,657.97 pesos clasificados como ahorros por las tres áreas revisadas, se

debieron principalmente a debilidades en la determinación de los importes asignados a los requerimientos, y los \$71,199,721.80 pesos reportados como economías, se trataron de recursos orientados a requerimientos distintos a los considerados inicialmente en el presupuesto de la SCJN, o que se dejaron de realizar, por no efectuar con anticipación las gestiones relacionadas con la adquisición y contratación de los bienes y servicios vinculados a dichos requerimientos.

De lo señalado en el presente resultado, se considera necesario que las unidades responsables integradoras fortalezcan la gestión y administración de los requerimientos presupuestales integrados en los Programas Anuales de Necesidades, a efecto de cumplir de mejor manera con lo mandatado en los artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 8 del AGA II/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022, del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que la normativa autoriza a realizar modificaciones a los PANE; así como la generación de nuevos requerimientos dentro del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que las gestiones se efectuaron conforme al marco de actuación correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto en el AGA II/2019 y AGA XIV/2019.

Por su parte, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que no existieron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos, y que, en el caso de las actividades relacionadas con los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, no forman parte de las atribuciones conferidas a la DGTI, razón por la cual no se incumplió lo previsto en la normativa aplicable.

En lo que corresponde a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, informó que el proceso de planeación, programación y presupuestación se efectuó en el año 2020, durante la contingencia sanitaria, con motivo del virus SARS-COV2, por lo que la estimación de los requerimientos contenidos en la Unidad Responsable 21510915S0010001 "Suministros y Servicios Generales" se efectuó considerando la presencialidad al 100% del personal en las instalaciones de la SCJN.

En ese sentido, el área auditada incluyó un comparativo de las cifras mostradas en el resultado que nos ocupa, en el que se observó que el monto puesto a disposición por ahorros y economías, con fecha al 28 de noviembre del año en curso, ha disminuido respecto al ejercicio 2021.

Considerando únicamente la Unidad Responsable “Suministros y Servicios Generales”, se tienen las siguientes cifras:

Unidad Responsable	Año	Programa Anual de Necesidades			Distribución de recursos		
		Ajustado	Modificado	Variaciones	Ejercido	Ahorros	Economías
22510915S0010001	2022	152,131,360.00	144,633,858.15	(7,497,501.85)	128,018,259.61	9,552,165.32	7,063,433.22

Modificado vs Ajustado (4.93%) vs 6.60% 4.88%
 Modificado recursos a disposición

Como se indica, el importe de ahorros para el ejercicio 2021 representó el 22.16% de la columna “modificado”, mientras que en 2022 fue el 6.60%. En lo que se refiere a las economías en el ejercicio 2021 representó el 10.85%, mientras que para 2022 fue el 4.88%.

Finalmente, la DGRM precisó que con la implementación del Módulo Institucional de Planeación, Ejecución y Seguimiento (MIPES), cuando un requerimiento está asociado a un procedimiento de contratación, se emiten notificaciones dentro del sistema, a las diversas áreas solicitantes, con la finalidad de que los requerimientos se soliciten con la oportunidad debida y de acuerdo con el calendario.

Derivado del análisis de los argumentos recibidos por las áreas auditadas, se determinó que, en el caso de la DGRM, proporcionó la información y documentación que permitió conocer los avances en la eficiencia del ejercicio de los recursos presupuestales, misma en la que se visualizó la reducción de la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido, por lo que se consideró como atendida la observación determinada.

Para el caso de la DGIF y la DGTI, como se describió en los resultados que les compete, existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a su cargo susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

Además, se considera necesario que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la diferencia entre el presupuesto autorizado y el ejercido, en los proyectos de su competencia, sea menor, y con ellos, obtener mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

AGA II/2019.

Artículo 8. El Presupuesto que se ejerza en el año fiscal, deberá corresponder a lo programado en términos de las erogaciones y calendarios previstos, por lo que las Unidades Responsables se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, con las excepciones que en el presente Acuerdo General se determinen.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Se comprobó que el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados" e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal; no obstante, en lo correspondiente a sus modificaciones, no se efectuaron las publicaciones mensuales correspondientes a 2021.

Resultado:

Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Para verificar que los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" "ajustados" y "modificados" se autorizaron y publicaron en la página de internet de la SCJN, se solicitó la información y documentación respectiva.

De la información proporcionada se comprobó que, el 28 de enero de 2021, el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados", antes citados, e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal, situación que fue comprobada durante la revisión, lo que cumplió con los artículos 26 y 27 del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

HIHoT3JRSeWtuzyTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AeIcE3W4F

No obstante, en el caso de los Programas Anuales de Necesidades “modificados”, de la revisión efectuada en la página de internet de la SCJN, se constató que al mes de noviembre de 2022 no se encontraban las publicaciones mensuales correspondientes a 2021, lo que contravino lo establecido en el artículo 26, párrafo décimo, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, en función de las respuestas recibidas, se proporcionó el Acuerdo General de Administración por el que se establecen los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y fue aprobado por el Comité de Gobierno y Administración en la sesión celebrada el lunes 28 de noviembre del año en curso.

Al respecto, en el artículo 67 de dicho acuerdo se estableció que, Recursos Materiales e Infraestructura Física, en el ámbito de su competencia, presentarán en los siguientes diez días hábiles de cada trimestre, un informe de los importes actualizados del PANE por capítulo de gasto y partida presupuestaria al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, para su publicación en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte.

Conforme a lo descrito en los párrafos que preceden, se determinó no emitir la acción correspondiente, debido a que la presentación de los informes citados en el presente resultado se realizará de manera diferente (trimestral) a como se efectuó en el ejercicio 2021, por tal razón esta Dirección General de Auditoría estará atenta al cumplimiento de la nueva regulación en la materia.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HIHoT3JRSaWluzYTuoqo3SaGrebWsFpoBX8AelcB3W4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/12

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES”

Área auditada:
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

Período de ejecución

Inicio: 24/05/2022

Término:07/12/2022

INFORME DE RESULTADOS

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES ”

Grupo Auditor:	C.P. César Romero Hernández L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Tipo de Auditoría:	Integral
Número de Auditoría:	DAIB/2022/12 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/266/2022
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que las modificaciones realizadas a los Programas Anuales de Necesidades contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras.
Período de Revisión:	Ejercicio a fiscalizar 2021.
Alcance:	Comprendió la revisión al presupuesto solicitado, autorizado y los ajustes efectuados a los Programas Anuales de Necesidades del ejercicio fiscal de 2021; las modificaciones a los programas por las adecuaciones a los importes autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; la integración de los requerimientos presupuestados realizados; los requerimientos presupuestados no realizados, y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas; los requerimientos no presupuestados y realizados; así como, la rendición de cuentas. respecto de los avances y modificaciones efectuadas a los programas.
Área(s) auditada(s):	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.
 - 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.
2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
 - 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.
 - 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.

- 5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Resultados:

Para 2021, la SCJN solicitó, en el proyecto de presupuesto, \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos. De esos recursos, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables, cuyos requerimientos fueron integrados por la DGTI, DGRM y DGIF.

Las tres unidades responsables integradoras citadas en el párrafo anterior realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos para ajustar los Programas Anuales de Necesidades, por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Los hallazgos determinados durante la auditoría por cada Programa Anual de Necesidades integrado por la DGTI, DGRM y DGIF, en función de las muestras determinadas, se indican a continuación:

1. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación (integrado y ejecutado por la DGTI).

De los 84 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 21; se crearon 5 nuevos; se redujeron recursos a 27, y se cancelaron 2, por lo que al final quedaron 87 requerimientos, cuyo importe fue de \$380,739,520.69 pesos.

En 3 requerimientos programados y realizados por la DGTI, se comprobó que se ejerció el 55.6% de los recursos; mientras que el 28.9% se reportó como ahorros y el 15.5% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de los importes asignados; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación respectivos.

Con la revisión de 2 requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ya que la normativa permitió modificar los alcances de los proyectos a los que se encontraban vinculados, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades en la determinación de importes y definición de estos; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación.

De los 2 requerimientos revisados que tenían el carácter de “no restringidos”, se comprobó que en uno la DGTI cumplió con la normativa para su ejecución; sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon.

En cuanto a un requerimiento de carácter de “restringido revisado, verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera; sin embargo, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de su importe asignado.

2. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales (integrado por la DGRM).

De los 104 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 28; se crearon 7 nuevos; se redujeron recursos a 48, y se cancelaron 4, por lo que resultaron 107 requerimientos, por un monto total de \$177,320,228.03 pesos.

En 2 requerimientos programados y realizados por la DGRM, se comprobó que se ejerció el 61.0% de los recursos, mientras que el 39.0% se reportaron como ahorros.

En el caso de 3 requerimientos no realizados que fueron revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se

identificaron recursos puestos a disposición de la DGPC que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

De la revisión de 2 requerimientos de carácter “restringido”, se comprobó que la DGRM cumplió con las condiciones establecidas para ser catalogados de esa manera; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en uno de ellos.

3. Programa Anual de Necesidades, en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma (integrado por la DGIF).

De los 66 requerimientos considerados, se ampliaron recursos a 13; se crearon 37 nuevos; se redujeron recursos a 30, y se cancelaron 16, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

De 2 requerimientos programados y realizados, se comprobó que se ejerció el 56.6% de los recursos; mientras que el 16.0% se reportaron como ahorros, y el 27.4% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como, en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación respectivos.

En 2 casos revisados, de requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos a los que se vincularon, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como, en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos.

Respecto del requerimiento de carácter “restringido” revisado, se verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera, y que se cumplió con el objetivo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2021.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades, y que presentaron al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) el informe mensual de actividades correspondiente; sin embargo, las variaciones entre los presupuestos autorizado, modificado y ejercido resultaron representativos.

En cuanto a la publicación mensual de los Programas Anuales de Necesidades “ajustados”, la DGRM y la DGIF no cumplieron con dicha encomienda; no obstante, se emitió una nueva normativa que regula dicha actividad, la cual establece que, en lo subsecuente, se publicarán de manera trimestral.

ACCIONES EMITIDAS

No se emitieron acciones.

Resumen de observaciones

No se determinaron observaciones.

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la unidad administrativa revisada, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto a su participación en el proceso de modificación a los

Programas Anuales de Necesidades contribuyó al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras, de conformidad con el marco normativo vigente.

En cuanto a la actuación de la **Dirección de Presupuesto y Contabilidad** no se determinaron hallazgos en los que se identificaran inconsistencias significativas en las actividades y procesos en los que participó.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí (.) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.

Los recursos solicitados por la SCJN, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos. De los recursos autorizados, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables consolidadas por la DGTI, DGRM y DGIF, de los que \$384,392,086.00 pesos se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación; \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Para verificar que la DGPC comunicó a las unidades responsables de este Alto Tribunal el monto de los recursos que les fueron autorizados para el ejercicio fiscal de 2021, se revisó el Proyecto de Presupuesto de Egresos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

el citado ejercicio; así como la evidencia documental que acreditara dichas comunicaciones.

De la revisión a la documentación referida, se comprobó que los recursos solicitados por la SCJN en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos, que representó el 1.3%, respecto de los solicitados para ese año.

De los \$5,090,436,565.00 pesos autorizados a la SCJN para el ejercicio 2021, el 80.7% (\$4,109,108,264.00 pesos) se dirigió al capítulo 1000 "Servicios Personales", y el 19.3% (\$981,328,301.00 pesos) se programó para los capítulos 2000 a 6000, esta última cantidad, con la finalidad de que las unidades responsables realizaran las actividades a su cargo.

De los \$981,328,301.00 pesos autorizados para la ejecución los capítulos 2000 a 6000, un importe de \$585,506,956.00 pesos se asignaron a las 18 unidades responsables que son sujetas de globalización por parte de las tres unidades responsables integradoras (DGRM; DGTI, y DGIF).

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación (DGTI); \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales (DGRM), y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones en materia de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (DGIF).

Asimismo, se acreditó que la Oficialía Mayor, por conducto de la DGPC, notificó a las tres unidades responsables integradoras el monto del presupuesto autorizado para que, en su caso, realizaran los ajustes correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí (.) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021, a las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF) se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos (1.5%) para ajustar los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Derivado de los ajustes efectuados con motivo de los recursos autorizados a la SCJN en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, conforme a lo establecido el artículo 38, segundo párrafo, del AGA II/2019, se comprobó que, a solicitud de las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF), el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) aprobó, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, los Programas Anuales de

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" para el ejercicio 2021, mismos que fueron publicados en la página de internet de este Alto Tribunal, en cumplimiento del artículo 27 del AGA XIV/2019.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de 2021 de las tres unidades responsables integradoras (DGRM, DGTI y DGIF) para el ejercicio 2021, se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos, por lo que el monto de los Programas Anuales de Necesidades "ajustado" quedó en \$594,325,105.00 pesos.

Respecto de las ampliaciones, reducciones y demás ajustes presupuestarios efectuados a los Programas Anuales de Necesidades, se comprobó que las direcciones generales de Tecnologías de la Información; Recursos Materiales e Infraestructura Física, realizaron dichas acciones en cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 13, fracción II; 14, fracción I, y 15, fracción II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwN06lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí (.) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.

De los 84 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, por un monto de \$360,326,205.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 21 por un monto de \$25,879,370.71 pesos; se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos, y se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos; además, se cancelaron 2 por (\$380,000.00) pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$380,739,520.69 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGTI, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppj=

necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

Los requerimientos más significativos que integraron el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades “ajustado”, y que representaron el 59.1% (\$224,919,104.50 pesos) de los \$380,739,520.69 pesos asignados a los 87 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)
(Pesos)

Cosec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe modificado
1	Licenciamiento de Microsoft.	\$29,882,112.00	\$14,156,801.52		\$44,038,913.52
2	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.	\$100,000.00	\$4,704,535.40		\$4,804,535.40
3	Licenciamiento Zoom Video.	\$292,176.00	\$1,643,835.38		\$1,936,011.38
4	Red Privada Virtual.	\$93,693,372.00		(\$62,462,261.58)	\$31,231,110.42
5	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipo).	\$11,430,443.00		(\$5,383,161.26)	\$6,047,281.74
6	Red Privada Virtual (Enlace 5 de febrero).	\$4,323,696.00		(\$2,882,464.80)	\$1,441,231.20
7	Red Privada Virtual (Dos enlaces).	\$4,274,280.00		(\$2,849,520.00)	\$1,424,760.00
8	Servicio de Computo de Escritorio.	\$30,028,384.00		(\$2,786,344.00)	\$27,242,040.00
9	Renovación de Infraestructura Telefónica (Instalación).	\$4,499,099.00		(\$2,193,774.12)	\$2,305,324.88
10	Gestión e Integración de Datos.	\$6,718,237.00	\$1,073,195.81	(\$1,903,035.15)	\$5,888,397.66
11	Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado.	\$21,000,000.00		(\$1,449,701.98)	\$19,550,298.02
12	Red Privada Virtual Consolidado.	0.00	\$59,818,318.92		\$59,816,961.42
13	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$8,497,000.00		\$8,497,000.00
14	Renovación de Infraestructura Telefónica (Licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26		\$6,647,987.26
15	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$3,706,594.40		\$3,706,594.40

16	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipos).	0.00	\$340,657.20	\$340,657.20	*
Total:		\$206,241,799.00	\$100,588,925.89	\$224,919,104.50	
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.</p> <p>Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado" se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.</p> <p>Marco Normativo del Resultado:</p>					

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<u>C.P. César Romero Hernández</u> Jefe de Departamento	<u>L.C. Jorge Ruiz Ramírez</u> Subdirector de Área	<u>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYY677pHAziS7Ru3PpI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 3 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGTI, se comprobó que de los \$52,451,144.74 pesos asignados se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); mientras que \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones,

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppj=

arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, los cuales estaban considerados por la DGTI desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”.

De acuerdo con los recursos asignados en el programa “modificado”, a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$52,451,144.74 pesos, el cual representó el 13.8% de los \$380,739,520.69 pesos determinados para ese programa. Los tres requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Servicio de cómputo de escritorio.	\$30,028,384.00	\$27,242,040.00	\$20,612,602.88	\$6,629,437.12	0.00
Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos.	\$19,161,823.00	\$19,161,823.00	\$7,648,754.42	\$3,368,147.58	\$8,144,921.00
Renovación de infraestructura telefónica (equipo).	\$11,430,443.00	\$6,047,281.74	\$878,988.84	\$5,168,292.90	0.00
Total:	\$60,620,650.00	\$52,451,144.74	\$29,140,346.14	\$15,165,877.60	\$8,144,921.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$52,451,144.74 pesos asignados a los tres requerimientos, se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros^{1/} y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías^{2/}.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como la contribución de dichos requerimientos en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGTI, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento “Servicio de cómputo de escritorio” se dejaron de ejercer \$6,629,437.12 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la (DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que las facturaciones de los servicios en los meses de abril a septiembre 2021 fueron menores a lo presupuestado, importe que representó el 24.3% de los \$27,242,040.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades “modificado”.

En el requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos” por un importe presupuestado de \$19,161,823.00 pesos (100%), se identificó que \$11,016,902.00 pesos (57.5%) se destinaron para la contratación de “controles web”, de los cuales se ejercieron \$7,648,754.42 pesos, y \$3,368,147.58 pesos

^{1/} **Fracción III. Ahorro presupuestario.** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que las Unidades Responsables hayan cumplido las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo.

^{2/} **Fracción XXXI. Economía presupuestaria.** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por la DGTI, los ahorros se generaron debido a la obtención de un costo menor al presupuestado.

En cuanto a los \$8,144,921.00 pesos restantes (42.5%), se comprobó que se presupuestaron para la contratación de “Servicios para el desarrollo, implementación y potencialización de aplicaciones informáticas”, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGTI, los recursos dejaron de ejercerse, debido a que no se contó con el tiempo necesario para el desarrollo del procedimiento adjudicatario correspondiente.

En lo que se refiere al requerimiento para la “Renovación de infraestructura telefónica (equipo)”, se observó que de los \$6,047,281.74 pesos (100.0%) presupuestados, se ejercieron \$878,988.84 pesos (14.5%), mientras que los \$5,168,292.90 pesos restantes (85.5%) fueron puestos a disposición de la DGPC como ahorros, ya que, conforme a lo comunicado por el área auditada, el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al presupuestado para la contratación.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$52,451,144.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$23,310,798.60 pesos (\$15,165,877.60 pesos clasificados como ahorros y \$8,144,921.00 pesos como economías), lo que significó el 44.4% de los recursos previstos para los tres requerimientos revisados. De esa cantidad (\$23,310,798.60 pesos), \$15,165,877.60 pesos se generaron por costos inferiores a los determinados durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$8,144,921.00 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la ejecución del procedimiento adjudicatario respectivo. Lo anterior, denotó debilidades de la DGTI, en las actividades relacionadas con la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI, en el primer caso “Servicio de cómputo de escritorio”, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Actualización de equipo de cómputo”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto “Dar continuidad a la renovación de los equipos de cómputo de escritorio, mediante la contratación de un servicio tercerizado bajo demanda, que incluyó la administración de los equipos, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico”.

En cuanto al requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos”, de acuerdo con lo informado por la DGTI, se consiguió habilitar las condiciones necesarias de infraestructura, capacidad de cómputo y versiones de software, tanto para mitigar riesgos de continuidad operativa como para poder realizar la integración de nuevos componentes y funcionales que permitan la potencialización de la plataforma tecnológica; así como para extender el ciclo de vida de la solución con soporte a todos sus componentes, lográndose la liberación el SIA-SAP el 16 de noviembre de 2021.

Por lo que corresponde al requerimiento "Renovación de infraestructura telefónica (equipo)", con su realización o avance, se contribuyó a la actualización de la infraestructura telefónica y al cumplimiento de los objetivos del proyecto al que se encontraba vinculado; por lo tanto, es necesario resaltar la gran importancia de reemplazar los equipos obsoletos, que ya habían cumplido con su vida útil y que ya no se podía renovar su contrato de mantenimiento, por ello, la necesidad de evitar los riesgos de afectación a los servicios de comunicaciones en los diferentes inmuebles de la SCJN. Asimismo, se permitió garantizar altos niveles de disponibilidad y cubrir las necesidades de comunicación de todas las áreas de la institución, mediante la actualización de la infraestructura de Comunicaciones Unificadas bajo la plataforma Avaya Aura a la versión más reciente disponible en el mercado.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

En atención a la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la Dirección General de Recursos Materiales cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Finalmente, señaló que concluida la contratación para la implementación de los servicios, cuando es requerido, se realizan ajustes a los planes de trabajo, de acuerdo a los tiempos que establecen las instancias involucradas en el proceso de contratación (DGRM y CASOD entre otros), los cuales son notificados de manera oportuna en las reuniones de seguimiento de proyectos que se realizan periódicamente, y que son coordinadas por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) con la participación de la DGPC. Es por ello, que dicha área considera que ha realizado las acciones necesarias para mitigar el impacto en los tiempos de la implementación, a efecto de que la

SCJN cuente con los beneficios proyectados para cada bien o servicio provisionado, por lo que no existió una mala planeación y, por el contrario, se ha cumplido, en la medida de lo posible, con los planes de trabajo definidos en cada proyecto.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, el monto que no se ejerció en los tres requerimientos revisados ascendió a \$23,310,798.60 pesos, el cual representó el 44.4% de los \$52,451,144.74 pesos previstos, por lo que se considera que resulta relevante, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos y por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYyc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGTI que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento de dicho programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del Programa Anual de Necesidades 2021 "modificado".

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lMYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGTI, de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS NO REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021. (pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Proyecto de ciberseguridad.	\$18,015,095.00	\$18,015,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$3,472,564.38
Servicio de procesamiento y digitalización documental.	\$4,060,000.00	\$4,060,000.00	0.00	0.00	\$4,060,000.00
Total:	\$22,075,095.00	\$22,075,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$7,532,564.38

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los 2 requerimientos se presupuestaron \$22,075,095.00 pesos; sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que los recursos fueron puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de los cuales \$14,542,530.62 pesos se clasificaron como ahorros y \$7,532,564.38 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Proyecto de ciberseguridad” por \$18,015,095.00 pesos, la DGTI informó que el procedimiento de contratación fue notificado al prestador de servicios el 5 de octubre de 2021, por lo que la etapa de implementación y operación comenzó a partir del 1 de enero de 2022 con vigencia al 31 de diciembre 2023. Debido a lo anterior, se procedió a devolver el total de los recursos asignados, de los cuales \$14,542,530.62 pesos se pusieron a disposición como ahorros y \$3,472,564.38 pesos como economías.

En cuanto al “Servicio de procesamiento y digitalización documental” por \$4,060,000.00 pesos, la DGTI comunicó que la razón por la que no se ejecutó el requerimiento fue que en la investigación de mercado para la adquisición de un “Gestor de contenido empresarial” se observaron diversos incumplimientos por parte de los proveedores en las especificaciones y requerimientos descritos en el anexo técnico; así como variaciones en los costos determinados, por lo que se consideró la conveniencia de evaluar el alcance y demás variables que se presentaron para la contratación, y se tomó la determinación de

que el componente mencionado no se consideraría dentro del alcance y contexto del requerimiento "Servicio de procesamiento y digitalización documental", por el que se clasificaron los recursos mencionados como economías presupuestales.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGTI determinadas en el resultado núm. 4 de esta auditoría, en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en las gestiones relativas para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 "modificado", en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, se comprobó que el 7 de diciembre de 2021 la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizó los ajustes a los proyectos núms. DGTI-05- Ciberseguridad Servicio Administrado "Centro de Operaciones de Ciberseguridad" y DGTI-03- Digitalización "Servicio de procesamiento y digitalización documental".

El ajuste al primer requerimiento ("Proyecto de ciberseguridad") se realizó en los términos siguientes: "Ajustar el Presupuesto estimado a ejercer durante 2021 de \$18,015,095.00 pesos a \$0.00 pesos, así como las fechas de las etapas del ciclo del proyecto e indicadores, en virtud de la reciente contratación del servicio, en la cual se tiene previsto iniciar operaciones y realizar los pagos a partir de enero de 2022"; mientras que para el segundo requerimiento ("Servicio de procesamiento y digitalización documental") se justificó de la manera siguiente: "Eliminar del proyecto la implementación del software de Gestión de Contenido Empresarial, misma que consiste en la explotación de los metadatos vinculados a los expedientes digitalizados. Lo anterior, con la finalidad de que la DGTI presente una nueva estrategia orientada a la homologación a nivel Poder Judicial de la Federación".

Los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021 se efectuaron con fundamento en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó lo siguiente:

Respecto al requerimiento "Proyecto de ciberseguridad", cumplidos los requisitos para dar inicio al procedimiento de contratación, la Dirección de Seguridad Informática, de acuerdo con los tiempos de contratación y el calendario presupuestal, puso a disposición los recursos de junio a noviembre de 2021, los cuales se clasificaron como ahorros, dado que se seguía cumpliendo con las metas de mantener los servicios de seguridad y se habían iniciado todas las gestiones para el nuevo proyecto, que al adjudicarse, implicaría una

transición que permitiera dar de baja los servicios vigentes de manera paulatina para dar de alta los nuevos servicios sin afectación al usuario final.

En cuanto a las debilidades en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, el área auditada comunicó que, la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en ambos proyectos revisados no se ejercieron los recursos estimados por \$22,075,095.00 pesos, debido a la falta de oportunidad en la adjudicación de los servicios o por inconsistencias en la determinación de los importes de los servicios a contratar, por lo que, al igual que en el resultado 5 de la presente auditoría, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se deriven de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

De los dos requerimientos revisados, los cuales se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "no restringidos", se comprobó que en uno de ellos "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)", la DGTI elaboró el "Dictamen de Procedencia Administrativa" correspondiente, mientras que en el otro "Red privada virtual consolidado" no fue necesario, ya que únicamente se realizó una reclasificación interna en la misma partida y unidad responsable, para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de "Envío de Correos Masivos para las CCJ".

Sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon los requerimientos revisados.

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lMYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

A efecto de conocer el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades “modificado” y que tenían el carácter de “no restringidos”, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos y se solicitó, entre otra información y documentación, el dictamen de procedencia administrativa; la justificación; la modificación del PAT 2021; el registro de la adecuación presupuestaria compensada; la ampliación presupuestal y su autorización; las causas por las cuales los recursos ejercidos fueron menores a los solicitados, en su caso, el reintegro de recursos por ahorros y economías, y el reporte de los objetivos y metas establecidos en el PAT beneficiados con la ejecución de los requerimientos. Los requerimientos revisados se muestran:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CARÁCTER “NO RESTRINGIDOS” (pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26	\$2,886,651.88	\$3,761,335.38	0.00
Red privada virtual consolidado.	0.00	\$59,816,961.42	\$59,816,946.24	\$15.18	0.00
Suma	0.00	\$66,464,948.68	\$62,703,598.12	\$3,761,350.56	\$0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se indica, para la ejecución de los 2 requerimientos se solicitaron \$66,464,948.68 pesos, de los cuales se ejercieron \$62,703,598.12 pesos, cifra que representó el 94.3% de los recursos solicitados. El importe restante (\$3,761,350.56 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, se comprobó que la DGTI elaboró el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, de conformidad con lo establecido en los artículos 76, fracciones I, del AGA II/2019, y 29, fracción I, del AGA XIV/2019, en el cual se establecieron los elementos siguientes:

**ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA DEL REQUERIMIENTO
“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA (LICENCIAMIENTO)”**

Elemento	Descripción
Motivación.	Con la finalidad de garantizar la operación de manera continua de los servicios de voz en los diferentes inmuebles de la SCJN y asegurar las comunicaciones con los demás organismos del Poder Judicial de la Federación, se requiere llevar a cabo la contratación de los servicios de una empresa especializada que provea el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de la Infraestructura Telefónica; así como, del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los mismos.
Factibilidad.	Toda vez que se cuenta con recursos económicos para llevar a cabo el proyecto de “Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura Telefónica”, es viable su contratación; asimismo, el proyecto que se encuentra contemplado para su ejecución en el Programa Anual de Necesidades 2021.
Sustentabilidad.	Los servicios de telefonía se brindan a través de un sistema de comunicaciones inteligentes bajo la plataforma de Avaya Communication Manager R6.2, la cual se compone de una arquitectura distribuida basada en un controlador centralizado de telefonía y con un administrador gráfico del sistema, al que se puede acceder desde cualquier punto de red de la SCJN.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Con la misma revisión, se comprobó que mediante adecuación presupuestal compensada núm. 500104809, del 6 de abril de 2021 se transfirieron recursos de las unidades responsables núms. 21510906P0070001 “Infraestructura Telefónica”, partida 35301 “Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos” por \$2,193,774.12 pesos, y 21510906S00100 “S O Modernización y Automatización de Procesos”, partida 32701 “Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros” por \$4,454,213.14 pesos, para dar suficiencia a la unidad responsable núm. 21510906P0070001 “Infraestructura Telefónica”, partida 32701 “Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros” por \$6,647,987.26 pesos. Asimismo, se identificó que en la adecuación compensada se estableció la justificación, pertinencia, viabilidad y racionalidad, e impacto, en cumplimiento con los artículos 3, fracciones I y II; 73, y 76, fracción II, del AGA II/2019, y 29, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$2,886,651.88 pesos, cifra que representó el 43.4% de lo \$6,647,987.26 pesos solicitados por la DGTI. De acuerdo con el área auditada, el importe solicitado fue el resultado de la investigación de mercado núm. IM-025/2021 de fecha 19 de marzo de 2021; sin embargo, el costo de los servicios obtenido en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al esperado, situación que, como se describe en resultados anteriores, denota debilidades en la determinación de los importes de requerimientos presupuestales en materia de tecnologías de la información, en incumplimiento del lineamiento vigésimo quinto de los LPPPP.

En cuanto al requerimiento de la “Red privada virtual consolidado” por \$59,816,961.42 pesos, se determinó que del proyecto “Red privada virtual” por \$93,693,372.00 pesos, se realizó una reclasificación interna en la misma partida 31701 “Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales”, de la unidad responsable 21510906S0010001 “Modernización y Automatización de Procesos”, para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de “Envío de Correos Masivos para las CCJ”, contratado mediante las órdenes de pago núms: 51210108, 51210360 y 51210466, del 28 de enero, 7 de mayo, y

29 de junio de 2021, respectivamente. Con motivo de las acciones descritas, no fue necesario elaborar el "Dictamen de Procedencia Administrativa"; la justificación; la modificación del PAT 2021, ni el registro de las adecuaciones presupuestarias, con fundamento en lo establecido en los artículos 76, fracción I, y II, del AGA II/2019, y 29, fracción I, y II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$59,816,946.24 pesos, cifra que representó el 99.9% de los \$59,816,961.42 pesos solicitados por la DGTI. El importe restante (\$15.18 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)" no fue posible conocer en qué medida, con su realización o avance, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraban vinculados, ya que, para el logro de dicho proyecto ("Actualización de la Infraestructura Telefónica"), debían ejecutarse diversos requerimientos. Del análisis de la información programática y presupuestal; así como de la proporcionada durante la revisión, no se identificó la importancia de los requerimientos revisados en términos cuantitativos, ni el peso específico de su conclusión, respecto de los otros requerimientos alineados al proyecto al que correspondían, situación que impidió la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en términos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Administrativa y 28 del AGA XIV/2019; así como del lineamiento noveno de los LPPPP.

Por lo que se refiere a la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, respecto del requerimiento "Red privada virtual consolidado", la DGTI informó que, dado que no es un proyecto, no se le da el seguimiento dentro del programa de trabajo; no obstante, al ser parte del subprograma único del mismo PAT, también forman parte del gasto operativo de esa área, por lo cual se considera necesario la generación de información cuantitativa que permita la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en los mismos términos descritos en el párrafo anterior.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que, respecto de la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, del requerimiento "Red privada virtual consolidado", todo proyecto materializado en una contratación, pasa a formar parte del gasto de operación de la DGTI, por lo que deja de tener seguimiento como proyecto dentro del PAT; no así, dentro del instrumento contractual que resulte, en donde se lleva a cabo la supervisión y administración de los servicios hasta su conclusión.

Asimismo, la DGTI señaló que se lleva un estricto control en la recepción y validación de entregables aplicándose según corresponda las penas convencionales a que haya lugar, previo trámite de pago de dichos servicios, contando con la evidencia documental de lo anteriormente citado, lo que permite disponer de la información y documentación necesaria para la rendición de cuentas.

En lo que corresponde al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, la DGTI no presentó información sobre la contribución del mismo, en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraba vinculado.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación permanece, debido a que, no se acreditó con la documentación suficiente y pertinente, la contribución que la ejecución de los proyectos tuvo en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por la DGTI en su Programa Anual de Trabajo, por lo que no fue posible conocer en qué medida se cumplió con la administración por resultados, prevista en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwN06iNY677pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

En cuanto al requerimiento revisado "Control de inventarios RFID", el cual se incluyó en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenía el carácter de "restringido", se comprobó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera. Además, atendiendo a su ejecución se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" que tenían el carácter de "restringidos" cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar un requerimiento y se solicitó, entre otra

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la contribución de la realización del requerimiento en el cumplimiento del PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO E INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDO”

(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Control de inventarios RFID.	0.00	\$12,203,594.40	\$3,150,992.15	\$5,465,168.06	\$3,587,434.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$12,203,594.40 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Control de inventarios RFID”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$3,150,992.15 pesos (25.8%) y se devolvieron \$9,052,602.25 pesos (74.18%), de los cuales \$5,465,168.06 pesos se clasificaron como ahorros y \$3,587,434.19 pesos como economías. Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGTI comunicó que se debió a que el costo de los servicios fue menor al programado, y que, en el caso de los recursos reportados como economías (\$3,587,434.19 pesos), se debió a que el proveedor extendió la fecha de entrega de la solución para el ejercicio 2022, por lo que el requerimiento formó parte de los ajustes efectuados al Programa Anual de Necesidades 2022.

Lo descrito en el párrafo que precede, al igual que lo plasmado en resultados anteriores, pone en evidencia las debilidades de la DGTI en los procesos de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en la organización y logística para la ejecución de los requerimientos en materia de tecnologías de la información a su cargo, en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Control de inventarios RFID”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que el 17 de junio de 2021, la DGTI presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento “Control de inventarios RFID” por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602

“Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, las cuales se plantearon de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	<p>Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo.</p> <p>Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.</p>
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	<p>Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas.</p> <p>Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV.</p> <p>Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Se comprobó que en el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad de recursos por la cantidad de \$18,248,122.40 pesos, para cubrir el requerimiento señalado, se indicó que se encontraba alineado al proyecto transversal denominado “Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)”, por lo que, de los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 32 del AGA XIV/2019 y 152 del AGA II/2019.

Respecto de los recursos para ejecutar el requerimiento, es importante mencionar que ya se encontraban autorizados a la DGTI, por lo que transfirió de las unidades responsables núms: 21510906S0010001 “Modernización y Automatización de Procesos” y 21510906P0010001 “Actualización de Equipo de Cómputo” importes por \$9,417,250.40 pesos y \$2,786,344.00 pesos, respectivamente, los cuales se destinaron a la unidad responsable núm. 21510906T0040001 “Sistema Levantamiento y Control de Inventarios RFID” por \$12,203,594.40 pesos, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracciones I y II del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGTI, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)”, se desprendió que, con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de “Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remotos; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas). La identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que, de igual forma, no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la

elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la DGRM cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en el requerimiento revisado no se ejercieron \$9,052,602.25 pesos, que representaron el 74.18% de los \$12,203,594.40 pesos previstos, y aunado a la falta de precisión en la determinación de los costos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSIPw7QtB51pA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 104 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, por un monto de \$159,195,715.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 28 requerimientos por un monto de \$5,529,054.80 pesos; se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos, y se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos; además, se cancelaron 4 requerimientos por \$31,730.00 pesos, por lo que al final resultaron 107 requerimientos que, en total, ascendieron a \$177,320,228.03 pesos.

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

Resultado:**Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.**

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGRM, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 34.3% (\$60,816,030.07 pesos) de los \$177,320,228.03 pesos asignados a los 107 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 "MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES)
(Pesos)

Co sec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe Modificado
1	Servicio de energía eléctrica.	\$23,704,800.00	\$1,238,494.00		\$24,943,294.00
2	Compra de equipo de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales.	\$1,722,403.00	\$1,160,000.00		\$2,882,403.00
3	Vehículos cualidades especiales de seguridad.*	0.00	\$13,720,320.00		\$13,720,320.00 *
4	Sistema de control de inventarios por radiofrecuencia (RFID).*	0.00	\$6,044,528.00		\$6,044,528.00 *
5	Compra global de consumibles de cómputo.	\$1,800,000.00		(\$1,455,182.00)	\$344,818.00
6	Pensión de estacionamientos.	\$13,465,512.00		(\$2,184,844.93)	\$11,280,667.07

7	Equipo de administración para la Dirección General de Seguridad.	\$2,760,000.00	(\$1,160,000.00)	\$1,600,000.00
Suma		\$43,452,715.00	\$22,163,342.00	(\$4,800,026.93)
				\$60,816,030.07

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.
* : Requerimientos nuevos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwN06/Yyc77pHAzi\$N7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 2 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGRM, se comprobó que de los \$26,143,294.00 pesos asignados se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%); \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, los cuales estaban considerados por la DGRM desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lMYc77pHAziSN7Ru3Ppj=

De acuerdo con los recursos asignados en el programa "modificado", a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$26,143,294.00 pesos, el cual representó el 14.7% de los \$177,320,228.03 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES "MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$45,359.31	\$1,154,640.69	0.00
Servicio de energía eléctrica	\$23,704,800.00	\$24,943,294.00	\$15,907,020.00	\$9,036,274.00	0.00
Total:	\$24,904,800.00	\$26,143,294.00	\$15,952,379.31	\$10,190,914.69	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$26,143,294.00 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%), y \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Con la finalidad de conocer a detalle la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGRM, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento "Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina" se dejaron de ejercer \$1,154,640.69 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, importe que representó el 96.2% de los \$1,200,000.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades "modificado".

Respecto del requerimiento de "Servicio de energía eléctrica" se dejaron de ejercer \$9,036,274.00 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que se obtuvo un costo menor al programado, importe que representó el 36.2% de los \$24,943,294.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades "modificado".

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$26,143,294.00 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 "modificado", se determinaron como ahorros \$10,190,914.69 pesos, lo que significó el 39.0% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados.

De esa cantidad (\$10,190,914.69 pesos), \$9,036,274.00 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$1,154,640.69 pesos se dejaron de

ejercer por la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Se comprobó que, de los tres requerimientos revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022.

Además, se identificaron recursos puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) de los requerimientos

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra, de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra de material para videograbación (DGJTV).	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	0.00	0.00	\$1,700,000.00
Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI).	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	0.00	\$1,745,666.19	\$254,333.81
Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos.	\$13,311,000.00	\$13,311,000.00	0.00	\$4,437,000.00	\$8,874,000.00
Suma	\$17,011,000.00	\$17,011,000.00	0.00	\$6,182,666.19	\$10,828,333.81

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los tres requerimientos se presupuestaron \$17,011,000.00 pesos (“Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos; “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, y “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$6,182,666.19 pesos como ahorros y \$10,828,333.81 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos, la DGRM informó que el procedimiento de contratación no se llevó a cabo, debido a que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV) no solicitó la adquisición de los bienes. Por lo que se procedió a devolver el total de los recursos asignados como economías, en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XXXI, del AGA II/2019.

En cuanto a la “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, la DGRM informó que no resultó necesaria su adquisición, por lo que puso a disposición de la DGPC \$1,745,666.19 pesos como ahorros y \$254,333.81 pesos como economías. De lo anterior, se determinó que la DGRM clasificó de manera errónea los recursos determinados como ahorros, debido a que los remanentes de recursos no se generaron por el cumplimiento a las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, por lo que se incumplió con el artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento para el “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos, la DGRM informó que el 17 de diciembre de 2021 se declaró desierta la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/010/2021, por no contar con propuesta solvente; en consecuencia, se autorizó iniciar una nueva Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para la SCJN y el CJF, considerando las mismas

bases licitatorias y anexo técnico empleados en el procedimiento. Debido a que la contratación se realizaría con recursos autorizados para el ejercicio 2022, se procedió a poner a disposición de la DGPC \$4,437,000.00 pesos como ahorros y \$8,874,000.00 como economías. De lo anterior, se determinó que de nueva cuenta se incurrió en un error al clasificar parte de los recursos como ahorros, ya que los remanentes no se generaron por cumplir las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, en incumplimiento del artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que la DGRM contó con un solo subprograma presupuestario, por lo que no se requirió actualización.

Respecto de las observaciones determinadas, con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM comunicó, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, que se emitió la circular núm. DGRM/CA/001/2022 dirigida a los Subdirectores Generales adscritos a esa área administrativa, con la finalidad de instruir que, en cuanto se detectara la generación de ahorros y/o economías en las unidades responsables se haría del conocimiento de la Coordinación Administrativa, a efecto de que éstos se pongan a disposición de la DGPC con la oportunidad debida y se clasifiquen adecuadamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y XXI y 194 del Acuerdo General de Administración II/2019.

Derivado de lo anterior, se determinó dar por atendida la observación, debido a que la DGRM adoptó las medidas correspondientes, para enterar y clasificar adecuadamente los recursos no ejercidos en los requerimientos integrados en el PANE.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB\$1cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, la DGRM no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, se comprobó que la DGRM, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lNYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que los dos requerimientos revisados cumplieron con las condiciones establecidas para ser catalogados como de carácter "restringido"; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en un caso.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que no se presupuestaron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "restringidos" cumplió con la normativa establecida, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. Los requerimientos revisados se muestran en el cuadro siguiente:

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppj=

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS NO PRESUPUESTADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES
"MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
2021 "DE CARÁCTER "RESTRINGIDOS"
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Requerimiento de seguridad	0.00	\$13,720,320.00	\$12,672,012.94	\$1,048,307.06	0.00
Control de inventarios RFID.	0.00	\$6,044,528.00	\$2,864,610.55	\$2,884,105.85	\$295,811.60
Total:	0.00	\$19,764,848.00	\$15,536,623.49	\$3,932,412.91	\$295,811.60

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$19,764,848.00 pesos (100%) asignados para la ejecución de los requerimientos, mismos que, de acuerdo con sus características se encontraban catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$15,536,623.49 pesos (78.6%) y se devolvieron \$4,228,224.51 pesos (21.4%), de los cuales \$3,932,412.91 pesos se clasificaron como ahorros y \$295,811.60 pesos como economías.

Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGRM comunicó que se debió a que el costo de los bienes y servicios fue menor al programado.

Se considera pertinente aclarar que los requerimientos cumplieron con las condiciones para ser catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Del "requerimiento de seguridad" se comprobó que el 14 de diciembre de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021", por un monto de \$13,720,320.00 pesos en la partida correspondiente, mismo que se autorizó el mismo día.

Con la revisión del documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021" se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, por lo que el 13 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) emitió el dictamen de suficiencia presupuestal avalando la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$13,720,320.00 pesos para cubrir el requerimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

Acerca de la Justificación Financiera, debido a que los bienes solicitados no se encontraban considerados en el PANE, la Dirección General de Seguridad solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la ampliación y/o adecuaciones presupuestales, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para atender la necesidad.

Por lo que se refiere al requerimiento “Control de inventarios RFID”, se comprobó que el 17 de junio de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602 “Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, la cual se planteó de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	<p>Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo. Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.</p>
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	<p>Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas. Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV. Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que el 16 de junio de 2021, la DGPC emitió el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$18,248,122.40 pesos para cubrir el requerimiento,

el cual, de acuerdo con lo señalado, se incluyó en el proyecto transversal denominado "Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)".

De los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI, y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" no se identificó la Justificación Financiera en la solicitud de contratación de bienes, lo que incumplió el artículo 31 del AGA XIV/2019.

En el segundo caso "Control de inventarios RFID", al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto "Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)", se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remoto; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas), la identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Tocante a las observaciones determinadas a la Dirección General de Recursos Materiales, con motivo de la presentación de resultados preliminares, el área no proporcionó documentación adicional que aclarara la ausencia de la Justificación Financiera del requerimiento "Control de Inventarios RFID", para ser incluido en el PANE modificado, razón por la cual la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

dhSiPw7QtB51cA23ArwNO6lNYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 66 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, por un monto de \$74,803,185.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 13 por un monto de \$1,061,224.61 pesos; se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos, y se redujeron recursos a 30 por un monto de \$5,245,742.61 pesos; además, se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGIF, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 39.7% (\$48,444,763.21 pesos) de los \$122,048,559.78 pesos asignados a los 87 requerimientos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArWNO6lVYc77pHAzi\$N7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los dos requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGIF, se comprobó que de los \$36,101,804.74 pesos asignados se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros y \$9,871,934.19 (27.4%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Mantenimiento,

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por la DGIF desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

De acuerdo con los recursos asignados en el programa "modificado", a los citados requerimientos se les presupuestó un importe de \$36,101,804.74 pesos, el cual representó el 29.6% de los \$122,048,559.78 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES "MODIFICADO" 2021, EN MATERIA DE "MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA". (Pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México Ministro José María Lozano.	\$18,476,200.00	\$18,476,201.00	\$10,967,527.61	\$3,006,812.39	\$4,501,861.00
Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa Ministro Eustaquio Buelna.	\$17,726,065.00	\$17,625,603.74	\$9,477,070.74	\$2,778,459.81	\$5,370,073.19
Total:	\$36,202,265.00	\$36,101,804.74	\$20,444,598.35	\$5,785,272.20	\$9,871,934.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$36,101,804.74 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros, y \$9,871,934.19 pesos (27.4%) como economías.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGIF, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Respecto del requerimiento de "Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano" por un importe presupuestado de \$18,476,201.00 pesos (100%), se ejercieron \$10,967,527.61 pesos y \$3,006,812.39 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por el área, los ahorros se generaron debido a que el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/002/2020 fue menor al presupuestado para la contratación.

En cuanto a los \$4,501,861.00 (24.4%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGIF, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

En lo que se refiere al requerimiento "Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna" por un importe presupuestado de \$17,625,603.74 pesos, de los cuales se ejercieron \$9,477,070.74 pesos y \$2,778,459.81 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros, y conforme a lo señalado por el área, los recursos generados como ahorros se debieron a que los costos adjudicados en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/001/2020 fueron menores a los presupuestados para la contratación.

En lo concerniente a los \$5,370,073.19 (30.5%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo informado, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$36,101,804.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$15,657,206.39 pesos (\$5,785,272.20 pesos clasificados como ahorros y \$9,871,934.19 pesos como economías), lo que significó el 43.4% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados. De esa cantidad (\$15,657,206.39 pesos), \$5,785,272.20 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$9,871,934.19 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para obtención de licencias y permisos, y debido a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19. Lo anterior, denotó debilidades de la DGIF, tanto en el proceso de determinación de importes de los requerimientos a su cargo, como en las actividades relacionadas con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGIF, al tratarse de los únicos requerimientos vinculados a los proyectos “Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano” y “Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para los proyectos de “garantizar la optimización y el aprovechamiento de los espacios físicos, mediante elementos que ofrezcan mayor funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad a las áreas que conforman el Alto Tribunal, y proporcionar a las CCJ, la infraestructura física adecuada para promover en la sociedad una cultura jurídica y jurisdiccional, así como el acceso a la justicia federal”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, siendo que, dentro del mismo, para cada una de esas contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original o inicial se modifican, tanto en monto como en tiempo, estando sujeto a las necesidades identificadas por las áreas técnicas requirentes, y que deben ser contempladas y programadas en ese momento.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas

veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose los cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció en ambos casos revisados (\$15,657,206.39 pesos) resultó relevante, ya que representó el 43.4% de los \$36,101,804.74 pesos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos; por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, y por no obtener las licencias y permisos necesarios para las obras y mantenimientos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos, se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado; que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea, y que los trámites para la obtención de licencias y permisos se gestionen con mayor oportunidad y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de efficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSjPw7QtB51cA23ArwNO6lMYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGIF que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación del PANE 2021.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGIF de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos, incluidos en el Programa Anual

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

de Necesidades “modificado” en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE “MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA”, 2021.
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN.	\$1,134,000.00	\$973,261.00	0.00	0.00	973,261.00
Mantenimiento a pilotes de control.	\$2,000,000.00	\$1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
Suma	\$3,134,000.00	\$2,473,261.00	\$0.00	\$0.00	\$2,473,261.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los dos requerimientos se presupuestaron \$2,473,261.00 (“Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN” por \$973,261.00 pesos, y “Mantenimiento a pilotes de control” por \$1,500,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$2,473,261.00 pesos como economías.

En ambos requerimientos, la DGIF informó que la razón por la que no se ejecutaron se debió a que no se contó con los tiempos necesarios para su contratación y ejecución, ya que se aproximaba el cierre del ejercicio fiscal, situación que motivó la devolución de los \$2,473,261.00 pesos presupuestados como economías.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGIF determinadas en el resultado núm. 14 de esta auditoría, en relación con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 “modificado”, lo que contraviene lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracción III de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de los citados requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, no se identificó que la Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizara los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021, incumpliendo lo establecido en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación presupuestal de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, debido a que para cada una de las contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original se modifican, tanto en monto como en tiempo.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él

se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose dichos cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció resultó relevante, ya que se trató del 100% de los recursos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se dejó de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios. Se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con objeto de que dichos procedimientos se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE, se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Por lo que hace a la autorización de los ajustes efectuados al PAT por la no ejecución de los requerimientos, la DGIF no proporcionó la documentación que acreditara dicha gestión ante la DGPSI, por lo que la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lMYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, la DGIF no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, se comprobó que la DGIF, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lMYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que el requerimiento "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados no presupuestados en el Programa Anual de Necesidades "modificado", y que tenían el

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3PpjI=

carácter de “restringidos” cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO NO PRESUPUESTADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDOS”
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano.	0.00	\$ 25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00
Total:	0.00	\$25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$25,723,000.00 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$25,720,243.95 pesos (99.99%) y se devolvieron \$2,756.05 pesos (0.01%), los cuales se clasificaron como ahorros.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que en la sesión ordinaria del 26 de octubre de 2020, el Comité de Gobierno y Administración (CGA) autorizó a la DGIF efectuar las gestiones encaminadas a la adquisición del inmueble colindante del que alberga la CCJ en Toluca, Estado de México, bajo la modalidad ad *mensuram*, en términos de lo establecido por la normativa aplicable, y se le instruyó realizar las actividades administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para adquirir el inmueble identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, y 46 del AGA XIV/2019, y artículo 88 del AGA II/2019.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que, el 22 de marzo de 2021, la DGPC emitió la ampliación presupuestal, por la cantidad total de \$26,553,000.00 pesos, en las partidas 33104 “Otras Asesorías para la Operación de Programas” por

\$1,500,000.00 pesos, y 58301 "Edificios y Locales" por \$25,053,000.00 pesos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del AGA XIV/2019.

Respecto de la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGIF, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", se desprendió que, con su ejecución, se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lWYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.

5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras DGTI, DGRM, DGIF conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios"; y en materia de "Obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; y presentaron al CASOD el informe mensual de actividades respecto del avance de los PANE en términos de la normativa aplicable; sin embargo, la variación entre los presupuestos autorizados y ejercidos por dichas unidades resultaron representativos.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Con la finalidad de conocer si las unidades responsables conciliaron con la DGPC el avance de la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", y que presentaron

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

al CASOD el informe mensual correspondiente, en términos de la normativa aplicable, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Se comprobó que, por lo que corresponde a la DGTI, en el periodo de enero a diciembre de 2021, presentó a la DGPC el “Formato de Seguimiento del Presupuesto Autorizado 2021” en el que se identificó el presupuesto original, ejercido y no ejercido; así como los comentarios, explicaciones y justificaciones de la no utilización de los recursos asignados.

Asimismo, en el formato denominado “Conciliación Presupuestal” de los meses de enero a diciembre de 2021, se identificó que se detalló por capítulo del gasto (2000, 3000, 4000 y 5000) el presupuesto autorizado y modificado; certificaciones presupuestarias; compromisos; presupuesto ejercido y disponible; así como la integración de estos últimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la DGRM, se comprobó que en el 2021 se presentó al CASOD, el informe de labores mensual, conforme al formato autorizado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. En dichos documentos se detalló el resumen de las contrataciones efectuadas (licitación pública; concursos por invitación; concursos públicos sumarios, y adjudicaciones directas); el avance físico financiero en obra pública y servicios relacionados con la misma; el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XXXV, del AGA XIV/2019.

Además, se comprobó que la DGRM envió a la DGPC la información presupuestal correspondiente, con la finalidad de realizar la conciliación respectiva, lo que cumplió con el artículo 25, fracción VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En lo que corresponde a la DGIF, con la información recibida, se comprobó que en 2021 presentó al CASOD el informe de labores de manera mensual, conforme al formato autorizado por ese órgano colegiado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. Con la revisión de esos documentos se identificó que se incluyó el resumen de las contrataciones efectuadas (adquisiciones; servicios generales; obra pública, y servicios relacionados con la misma); el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de los puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción XXXII, del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se comprobó que la DGIF envió a la DGPC la información presupuestal con la finalidad efectuar la conciliación respectiva; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante que las áreas integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) revisadas cumplieron, en lo general, con los requisitos establecidos en la normativa, específicamente en lo relacionado a las modificaciones, conciliaciones presupuestales y demás ajustes efectuados a los recursos asignados a los requerimientos considerados en los Programas Anuales de Necesidades y PAT's, y que dichas gestiones fueron reportadas a la DGPC; se identificaron algunas debilidades en la determinación de los requerimientos y de los

importes asignados a ellos; así como en las gestiones relacionadas con la solicitud del inicio de procedimientos de adjudicación y contratación de los bienes y servicios asociados a esos requerimientos. El impacto en el ejercicio del presupuesto, derivado de lo señalado en el presente párrafo se muestra a continuación:

**IMPACTO EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES INTEGRADORAS, DERIVADO DE LAS DEBILIDADES EN LA DETERMINACIÓN DE IMPORTES DE REQUERIMIENTOS, Y DE LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A DICHS REQUERIMIENTOS
(Pesos)**

Unidad Responsable Integradora	Programas Anuales de Necesidades					
	Ajustado		Modificado		Variaciones	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$360,326,205.00	84	\$380,739,520.69	87	\$20,413,315.69	3*
DGRM	\$159,195,715.00	104	\$177,320,228.03	107	\$18,124,513.03	3**
DGIF	\$74,803,185.00	66	\$122,048,559.78	87	\$47,245,374.78	21***

Unidad Responsable Integradora	Ejercicio					
	Ejercido		Ahorros		Economías	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$275,674,475.07	73	\$76,655,518.77	63	\$28,409,526.85	13
DGRM	\$117,607,778.44	80	\$40,838,354.88	78	\$18,874,094.71	43
DGIF	\$78,734,675.22	67	\$19,397,784.32	16	\$23,916,100.24	47

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada, mediante oficios núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022 por la DGTI; DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022 por la DGRM; DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022 por la DGIF, y cifras reportadas en el SIA.

* De los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos requerimientos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 requerimientos por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

** De los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

*** De los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$122,048,559.78 pesos.

De lo señalado en el cuadro se desprende que, si bien el número de requerimientos que se incrementaron, con motivo de la modificación del presupuesto en relación con el presupuesto “ajustado” no resulta relevante en términos totales (3 requerimientos), con excepción de la DGIF, en los que se incrementaron 21 requerimientos, debe tenerse en cuenta que, de los 84 requerimientos originales fue necesario crear 5 nuevos y cancelar 2 más, lo que representó una modificación del 8.3% en comparación de los requerimientos previstos originalmente, y que resultó en una ampliación de \$20,413,315.69 pesos, al pasar de \$360,326,205.00 pesos a \$380,739,520.69 pesos.

En lo concerniente a la DGRM, de los 104 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, fue necesario crear 7 nuevos y cancelaron 5, por lo que la modificación en el número en comparación de lo programado inicialmente fue del 11.5%, lo que resultó en una ampliación de \$18,124,513.03 pesos, al pasar de \$159,195,715.00 en el presupuesto “ajustado” a \$177,320,228.03 pesos en el “modificado”.

En el caso de la DGIF las modificaciones fueron mayores, ya que, de 66 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, se decidió crear 37 nuevos y cancelar 16, por lo que la modificación en el número de requerimientos fue del 80.3%, lo que resultó en una ampliación de \$47,245,374.78 pesos, al pasar de \$74,803,185.00 pesos en el presupuesto “ajustado” a \$122,048,559.78 pesos en el “modificado”.

En cuanto al ejercicio de los recursos en comparación con los incluidos en el presupuesto modificado, se determinó que, en el caso de la DGTI se utilizaron \$275,674,475.07 pesos para la ejecución de 73 de los 87 requerimientos establecidos, lo que representó el 70.4% de los \$380,739,520.69 pesos programados; en lo que se refiere a la DGRM ejerció \$117,607,778.44 pesos en 80 de los 107 requerimientos previstos, lo que significó el 66.3% de los \$177,320,228.03 asignados, y para la DGIF se comprobó que erogó \$78,734,675.22 pesos en 67 de los 87 requerimientos incluidos, lo que representó el 64.5% de los recursos a su disponibilidad.

Por lo que corresponde a los recursos que se dejaron de ejercer, la DGTI puso a disposición de la DGPC \$105,065,045.62 pesos (\$76,655,518.77 pesos como ahorros y \$28,409,526.85 pesos como economías); la DGRM devolvió \$59,712,449.59 pesos (\$40,838,354.88 pesos como ahorros y \$18,874,094.71 pesos como economías), y la DGIF reintegró \$43,313,884.56 pesos (\$19,397,784.32 pesos como ahorros y \$23,916,100.24 pesos como economías). Como se puede apreciar, los montos reintegrados a la DGPC representaron el 27.6%, el 33.7% y el 35.5% de los recursos que les fueron asignados a la DGTI, DGRM y DGIF, respectivamente, situación que resulta incongruente con las ampliaciones solicitadas en la elaboración del presupuesto modificado, y que podría repercutir en la falta de disposición oportuna de recursos por parte de otras unidades responsables de este Alto Tribunal para ejecutar diversas prioridades institucionales, e incluso el riesgo de no ejercer los recursos disponibles.

Aunado a lo anterior, derivado de los resultados obtenidos en la muestra de requerimientos revisados de cada área (DGTI, DGRM y DGIF), es posible interpretar que de los \$136,891,657.97 pesos clasificados como ahorros por las tres áreas revisadas, se

debieron principalmente a debilidades en la determinación de los importes asignados a los requerimientos, y los \$71,199,721.80 pesos reportados como economías, se trataron de recursos orientados a requerimientos distintos a los considerados inicialmente en el presupuesto de la SCJN, o que se dejaron de realizar, por no efectuar con anticipación las gestiones relacionadas con la adquisición y contratación de los bienes y servicios vinculados a dichos requerimientos.

De lo señalado en el presente resultado, se considera necesario que las unidades responsables integradoras fortalezcan la gestión y administración de los requerimientos presupuestales integrados en los Programas Anuales de Necesidades, a efecto de cumplir de mejor manera con lo mandatado en los artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 8 del AGA II/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022, del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que la normativa autoriza a realizar modificaciones a los PANE; así como la generación de nuevos requerimientos dentro del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que las gestiones se efectuaron conforme al marco de actuación correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto en el AGA II/2019 y AGA XIV/2019.

Por su parte, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que no existieron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos, y que, en el caso de las actividades relacionadas con los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, no forman parte de las atribuciones conferidas a la DGTI, razón por la cual no se incumplió lo previsto en la normativa aplicable.

En lo que corresponde a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, informó que el proceso de planeación, programación y presupuestación se efectuó en el año 2020, durante la contingencia sanitaria, con motivo del virus SARS-COV2, por lo que la estimación de los requerimientos contenidos en la Unidad Responsable 21510915S0010001 "Suministros y Servicios Generales" se efectuó considerando la presencialidad al 100% del personal en las instalaciones de la SCJN.

En ese sentido, el área auditada incluyó un comparativo de las cifras mostradas en el resultado que nos ocupa, en el que se observó que el monto puesto a disposición por ahorros y economías, con fecha al 28 de noviembre del año en curso, ha disminuido respecto al ejercicio 2021.

Considerando únicamente la Unidad Responsable "Suministros y Servicios Generales", se tienen las siguientes cifras:

Unidad Responsable	Año	Programa Anual de Necesidades			Distribución de recursos		
		Ajustado	Modificado	Variaciones	Ejercido	Ahorros	Economías
22510915S0010001	2022	152,131,360.00	144,633,858.15	(7,497,501.85)	128,018,259.61	9,552,165.32	7,063,433.22

Modificado vs Ajustado (4.93%) vs a Modificado recursos disposición 6.60% 4.88%

Como se indica, el importe de ahorros para el ejercicio 2021 representó el 22.16% de la columna "modificado", mientras que en 2022 fue el 6.60%. En lo que se refiere a las economías en el ejercicio 2021 representó el 10.85%, mientras que para 2022 fue el 4.88%.

Finalmente, la DGRM precisó que con la implementación del Módulo Institucional de Planeación, Ejecución y Seguimiento (MIPES), cuando un requerimiento está asociado a un procedimiento de contratación, se emiten notificaciones dentro del sistema, a las diversas áreas solicitantes, con la finalidad de que los requerimientos se soliciten con la oportunidad debida y de acuerdo con el calendario.

Derivado del análisis de los argumentos recibidos por las áreas auditadas, se determinó que, en el caso de la DGRM, proporcionó la información y documentación que permitió conocer los avances en la eficiencia del ejercicio de los recursos presupuestales, misma en la que se visualizó la reducción de la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido, por lo que se consideró como atendida la observación determinada.

Para el caso de la DGIF y la DGTI, como se describió en los resultados que les compete, existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a su cargo susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

Además, se considera necesario que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la diferencia entre el presupuesto autorizado y el ejercido, en los proyectos de su competencia, sea menor, y con ellos, obtener mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lYYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Se comprobó que el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados" e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal; no obstante, en lo correspondiente a sus modificaciones, no se efectuaron las publicaciones mensuales correspondientes a 2021.

Resultado:

Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Para verificar que los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" "ajustados" y "modificados" se autorizaron y publicaron en la página de internet de la SCJN, se solicitó la información y documentación respectiva.

De la información proporcionada se comprobó que, el 28 de enero de 2021, el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados", antes citados, e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal, situación que fue comprobada durante la revisión, lo que cumplió con los artículos 26 y 27 del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

dnSiPw7QtB51cA23ArwNO6lNYc77pHAziSN7Ru3Ppl=

No obstante, en el caso de los Programas Anuales de Necesidades “modificados”, de la revisión efectuada en la página de internet de la SCJN, se constató que al mes de noviembre de 2022 no se encontraban las publicaciones mensuales correspondientes a 2021, lo que contravino lo establecido en el artículo 26, párrafo décimo, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, en función de las respuestas recibidas, se proporcionó el Acuerdo General de Administración por el que se establecen los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y fue aprobado por el Comité de Gobierno y Administración en la sesión celebrada el lunes 28 de noviembre del año en curso.

Al respecto, en el artículo 67 de dicho acuerdo se estableció que, Recursos Materiales e Infraestructura Física, en el ámbito de su competencia, presentarán en los siguientes diez días hábiles de cada trimestre, un informe de los importes actualizados del PANE por capítulo de gasto y partida presupuestaria al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, para su publicación en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte.

Conforme a lo descrito en los párrafos que preceden, se determinó no emitir la acción correspondiente, debido a que la presentación de los informes citados en el presente resultado se realizará de manera diferente (trimestral) a como se efectuó en el ejercicio 2021, por tal razón esta Dirección General de Auditoría estará atenta al cumplimiento de la nueva regulación en la materia.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

dInSIFw7QtB51cA23ArwNO6lNYc77pHAziSN7Ru3Ppl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/12

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES”

Área auditada:
Dirección General de Recursos Materiales

Período de ejecución

Inicio: 24/05/2022

Término: 07/12/2022

INFORME DE RESULTADOS

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES ”

Grupo Auditor:	C.P. César Romero Hernández L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Tipo de Auditoría:	Integral
Número de Auditoría:	DAIB/2022/12 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/267/2022
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que las modificaciones realizadas a los Programas Anuales de Necesidades contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras.
Período de Revisión:	Ejercicio a fiscalizar 2021.
Alcance:	Comprendió la revisión al presupuesto solicitado, autorizado y los ajustes efectuados a los Programas Anuales de Necesidades del ejercicio fiscal de 2021; las modificaciones a los programas por las adecuaciones a los importes autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; la integración de los requerimientos presupuestados realizados; los requerimientos presupuestados no realizados, y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas; los requerimientos no presupuestados y realizados; así como, la rendición de cuentas. respecto de los avances y modificaciones efectuadas a los programas.
Área auditada:	Dirección General de Recursos Materiales

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.
 - 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.
2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
 - 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.
 - 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.

- 5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Resultados:

Para 2021, la SCJN solicitó, en el proyecto de presupuesto, \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos. De esos recursos, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables, cuyos requerimientos fueron integrados por la DGTI, DGRM y DGIF.

Las tres unidades responsables integradoras citadas en el párrafo anterior realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos para ajustar los Programas Anuales de Necesidades, por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Los hallazgos determinados durante la auditoría por cada Programa Anual de Necesidades integrado por la DGTI, DGRM y DGIF, en función de las muestras determinadas, se indican a continuación:

1. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación (integrado y ejecutado por la DGTI).

De los 84 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 21; se crearon 5 nuevos; se redujeron recursos a 27, y se cancelaron 2, por lo que al final quedaron 87 requerimientos, cuyo importe fue de \$380,739,520.69 pesos.

En 3 requerimientos programados y realizados por la DGTI, se comprobó que se ejerció el 55.6% de los recursos; mientras que el 28.9% se reportó como ahorros y el 15.5% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de los importes asignados; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación respectivos.

Con la revisión de 2 requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ya que la normativa permitió modificar los alcances de los proyectos a los que se encontraban vinculados, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades en la determinación de importes y definición de estos; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación.

De los 2 requerimientos revisados que tenían el carácter de “no restringidos”, se comprobó que en uno la DGTI cumplió con la normativa para su ejecución; sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon.

En cuanto a un requerimiento de carácter de “restringido revisado, verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera; sin embargo, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de su importe asignado.

2. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales (integrado por la DGRM).

De los 104 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 28; se crearon 7 nuevos; se redujeron recursos a 48, y se cancelaron 4, por lo que resultaron 107 requerimientos, por un monto total de \$177,320,228.03 pesos.

En 2 requerimientos programados y realizados por la DGRM, se comprobó que se ejerció el 61.0% de los recursos, mientras que el 39.0% se reportaron como ahorros.

En el caso de 3 requerimientos no realizados que fueron revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se

identificaron recursos puestos a disposición de la DGPC que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

De la revisión de 2 requerimientos de carácter “restringido”, se comprobó que la DGRM cumplió con las condiciones establecidas para ser catalogados de esa manera; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en uno de ellos.

3. Programa Anual de Necesidades, en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma (integrado por la DGIF).

De los 66 requerimientos considerados, se ampliaron recursos a 13; se crearon 37 nuevos; se redujeron recursos a 30, y se cancelaron 16, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

De 2 requerimientos programados y realizados, se comprobó que se ejerció el 56.6% de los recursos; mientras que el 16.0% se reportaron como ahorros, y el 27.4% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como, en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación respectivos.

En 2 casos revisados, de requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos a los que se vincularon, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como, en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos.

Respecto del requerimiento de carácter “restringido” revisado, se verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera, y que se cumplió con el objetivo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2021.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades, y que presentaron al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) el informe mensual de actividades correspondiente; sin embargo, las variaciones entre los presupuestos autorizado, modificado y ejercido resultaron representativos.

En cuanto a la publicación mensual de los Programas Anuales de Necesidades “ajustados”, la DGRM y la DGIF no cumplieron con dicha encomienda; no obstante, se emitió una nueva normativa que regula dicha actividad, la cual establece que, en lo subsecuente, se publicarán de manera trimestral.

ACCIÓN EMITIDA

22-012-R12-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios, a efecto de que, en la solicitud de contrataciones de bienes y servicios no presupuestados de carácter restringido, en las que se requiere autorización de la Oficialía Mayor, se plasme la justificación financiera, a fin de contar con la información relativa sobre la disponibilidad de recursos para ejecutar los requerimientos respectivos.

Resumen de observaciones

Se determinaron **19** resultados que generó **una** observación, y se emitió **una** acción con la clave siguiente:

22-012-R12-O01-30-1 DGRM

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Materiales**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la unidad administrativa revisada, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto a su participación en el proceso de modificación al Programa Anual de Necesidades contribuyó al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras, de conformidad con el marco normativo vigente.

Se identificó que la **Dirección General de Recursos Materiales**, en tres requerimientos no realizados, se devolvieron recursos clasificados como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y en un requerimiento de carácter “restringido” no se acreditó la justificación financiera para su realización.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General de Recursos Materiales** adoptó diversas medidas para que en el futuro no se incurriera en diversas inconsistencias indicadas en la presente conclusión; no obstante, se determinó la pertinencia de emitir una acción promovida para contribuir a corregir los aspectos observados en la auditoría.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- AGA XIV/2019. Artículo 31.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral “B”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.

Los recursos solicitados por la SCJN, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos. De los recursos autorizados, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables consolidadas por la DGTI, DGRM y DGIF, de los que \$384,392,086.00 pesos se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación; \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Para verificar que la DGPC comunicó a las unidades responsables de este Alto Tribunal el monto de los recursos que les fueron autorizados para el ejercicio fiscal de 2021, se revisó el Proyecto de Presupuesto de Egresos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

el citado ejercicio; así como la evidencia documental que acreditara dichas comunicaciones.

De la revisión a la documentación referida, se comprobó que los recursos solicitados por la SCJN en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos, que representó el 1.3%, respecto de los solicitados para ese año.

De los \$5,090,436,565.00 pesos autorizados a la SCJN para el ejercicio 2021, el 80.7% (\$4,109,108,264.00 pesos) se dirigió al capítulo 1000 "Servicios Personales", y el 19.3% (\$981,328,301.00 pesos) se programó para los capítulos 2000 a 6000, esta última cantidad, con la finalidad de que las unidades responsables realizaran las actividades a su cargo.

De los \$981,328,301.00 pesos autorizados para la ejecución los capítulos 2000 a 6000, un importe de \$585,506,956.00 pesos se asignaron a las 18 unidades responsables que son sujetas de globalización por parte de las tres unidades responsables integradoras (DGRM; DGTI, y DGIF).

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación (DGTI); \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales (DGRM), y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones en materia de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (DGIF).

Asimismo, se acreditó que la Oficialía Mayor, por conducto de la DGPC, notificó a las tres unidades responsables integradoras el monto del presupuesto autorizado para que, en su caso, realizaran los ajustes correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTIDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyrf3kj9JF3h8nLbNhe8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021, a las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF) se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos (1.5%) para ajustar los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Derivado de los ajustes efectuados con motivo de los recursos autorizados a la SCJN en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, conforme a lo establecido el artículo 38, segundo párrafo, del AGA II/2019, se comprobó que, a solicitud de las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF), el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) aprobó, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, los Programas Anuales de

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNlIE8=

Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" para el ejercicio 2021, mismos que fueron publicados en la página de internet de este Alto Tribunal, en cumplimiento del artículo 27 del AGA XIV/2019.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de 2021 de las tres unidades responsables integradoras (DGRM, DGTI y DGIF) para el ejercicio 2021, se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos, por lo que el monto de los Programas Anuales de Necesidades "ajustado" quedó en \$594,325,105.00 pesos.

Respecto de las ampliaciones, reducciones y demás ajustes presupuestarios efectuados a los Programas Anuales de Necesidades, se comprobó que las direcciones generales de Tecnologías de la Información; Recursos Materiales e Infraestructura Física, realizaron dichas acciones en cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 13, fracción II; 14, fracción I, y 15, fracción II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhe8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.

De los 84 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, por un monto de \$360,326,205.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 21 por un monto de \$25,879,370.71 pesos; se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos, y se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos; además, se cancelaron 2 por (\$380,000.00) pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$380,739,520.69 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGTI, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

Los requerimientos más significativos que integraron el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades “ajustado”, y que representaron el 59.1% (\$224,919,104.50 pesos) de los \$380,739,520.69 pesos asignados a los 87 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)
(Pesos)

Cosec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe modificado
1	Licenciamiento de Microsoft.	\$29,882,112.00	\$14,156,801.52		\$44,038,913.52
2	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.	\$100,000.00	\$4,704,535.40		\$4,804,535.40
3	Licenciamiento Zoom Video.	\$292,176.00	\$1,643,835.38		\$1,936,011.38
4	Red Privada Virtual.	\$93,693,372.00		(\$62,462,261.58)	\$31,231,110.42
5	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipo).	\$11,430,443.00		(\$5,383,161.26)	\$6,047,281.74
6	Red Privada Virtual (Enlace 5 de febrero).	\$4,323,696.00		(\$2,882,464.80)	\$1,441,231.20
7	Red Privada Virtual (Dos enlaces).	\$4,274,280.00		(\$2,849,520.00)	\$1,424,760.00
8	Servicio de Cómputo de Escritorio.	\$30,028,384.00		(\$2,786,344.00)	\$27,242,040.00
9	Renovación de Infraestructura Telefónica (Instalación).	\$4,499,099.00		(\$2,193,774.12)	\$2,305,324.88
10	Gestión e Integración de Datos.	\$6,718,237.00	\$1,073,195.81	(\$1,903,035.15)	\$5,888,397.66
11	Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado.	\$21,000,000.00		(\$1,449,701.98)	\$19,550,298.02
12	Red Privada Virtual Consolidado.	0.00	\$59,818,318.92		\$59,816,961.42
13	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$8,497,000.00		\$8,497,000.00
14	Renovación de Infraestructura Telefónica (Licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26		\$6,647,987.26
15	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$3,706,594.40		\$3,706,594.40

16	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipos).	0.00	\$340,657.20	\$340,657.20	*
Total:		\$206,241,799.00	\$100,588,925.89	\$224,919,104.50	
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.</p> <p>Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado" se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.</p> <p>Marco Normativo del Resultado:</p>					

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhe8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 3 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGTI, se comprobó que de los \$52,451,144.74 pesos asignados se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); mientras que \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones,

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNHE8=

arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, los cuales estaban considerados por la DGTI desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”.

De acuerdo con los recursos asignados en el programa “modificado”, a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$52,451,144.74 pesos, el cual representó el 13.8% de los \$380,739,520.69 pesos determinados para ese programa. Los tres requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Servicio de cómputo de escritorio.	\$30,028,384.00	\$27,242,040.00	\$20,612,602.88	\$6,629,437.12	0.00
Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos.	\$19,161,823.00	\$19,161,823.00	\$7,648,754.42	\$3,368,147.58	\$8,144,921.00
Renovación de infraestructura telefónica (equipo).	\$11,430,443.00	\$6,047,281.74	\$878,988.84	\$5,168,292.90	0.00
Total:	\$60,620,650.00	\$52,451,144.74	\$29,140,346.14	\$15,165,877.60	\$8,144,921.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$52,451,144.74 pesos asignados a los tres requerimientos, se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros^{1/} y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías^{2/}.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como la contribución de dichos requerimientos en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGTI, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento “Servicio de cómputo de escritorio” se dejaron de ejercer \$6,629,437.12 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la (DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que las facturaciones de los servicios en los meses de abril a septiembre 2021 fueron menores a lo presupuestado, importe que representó el 24.3% de los \$27,242,040.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades “modificado”.

En el requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos” por un importe presupuestado de \$19,161,823.00 pesos (100%), se identificó que \$11,016,902.00 pesos (57.5%) se destinaron para la contratación de “controles web”, de los cuales se ejercieron \$7,648,754.42 pesos, y \$3,368,147.58 pesos

^{1/} **Fracción III. Ahorro presupuestario.** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que las Unidades Responsables hayan cumplido las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo.

^{2/} **Fracción XXXI. Economía presupuestaria.** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por la DGTI, los ahorros se generaron debido a la obtención de un costo menor al presupuestado.

En cuanto a los \$8,144,921.00 pesos restantes (42.5%), se comprobó que se presupuestaron para la contratación de “Servicios para el desarrollo, implementación y potencialización de aplicaciones informáticas”, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGTI, los recursos dejaron de ejercerse, debido a que no se contó con el tiempo necesario para el desarrollo del procedimiento adjudicatario correspondiente.

En lo que se refiere al requerimiento para la “Renovación de infraestructura telefónica (equipo)”, se observó que de los \$6,047,281.74 pesos (100.0%) presupuestados, se ejercieron \$878,988.84 pesos (14.5%), mientras que los \$5,168,292.90 pesos restantes (85.5%) fueron puestos a disposición de la DGPC como ahorros, ya que, conforme a lo comunicado por el área auditada, el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al presupuestado para la contratación.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$52,451,144.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$23,310,798.60 pesos (\$15,165,877.60 pesos clasificados como ahorros y \$8,144,921.00 pesos como economías), lo que significó el 44.4% de los recursos previstos para los tres requerimientos revisados. De esa cantidad (\$23,310,798.60 pesos), \$15,165,877.60 pesos se generaron por costos inferiores a los determinados durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$8,144,921.00 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la ejecución del procedimiento adjudicatario respectivo. Lo anterior, denotó debilidades de la DGTI, en las actividades relacionadas con la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI, en el primer caso “Servicio de cómputo de escritorio”, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Actualización de equipo de cómputo”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto “Dar continuidad a la renovación de los equipos de cómputo de escritorio, mediante la contratación de un servicio tercerizado bajo demanda, que incluyó la administración de los equipos, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico”.

En cuanto al requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos”, de acuerdo con lo informado por la DGTI, se consiguió habilitar las condiciones necesarias de infraestructura, capacidad de cómputo y versiones de software, tanto para mitigar riesgos de continuidad operativa como para poder realizar la integración de nuevos componentes y funcionales que permitan la potencialización de la plataforma tecnológica; así como para extender el ciclo de vida de la solución con soporte a todos sus componentes, lográndose la liberación el SIA-SAP el 16 de noviembre de 2021.

Por lo que corresponde al requerimiento "Renovación de infraestructura telefónica (equipo)", con su realización o avance, se contribuyó a la actualización de la infraestructura telefónica y al cumplimiento de los objetivos del proyecto al que se encontraba vinculado; por lo tanto, es necesario resaltar la gran importancia de reemplazar los equipos obsoletos, que ya habían cumplido con su vida útil y que ya no se podía renovar su contrato de mantenimiento, por ello, la necesidad de evitar los riesgos de afectación a los servicios de comunicaciones en los diferentes inmuebles de la SCJN. Asimismo, se permitió garantizar altos niveles de disponibilidad y cubrir las necesidades de comunicación de todas las áreas de la institución, mediante la actualización de la infraestructura de Comunicaciones Unificadas bajo la plataforma Avaya Aura a la versión más reciente disponible en el mercado.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

En atención a la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la Dirección General de Recursos Materiales cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Finalmente, señaló que concluida la contratación para la implementación de los servicios, cuando es requerido, se realizan ajustes a los planes de trabajo, de acuerdo a los tiempos que establecen las instancias involucradas en el proceso de contratación (DGRM y CASOD entre otros), los cuales son notificados de manera oportuna en las reuniones de seguimiento de proyectos que se realizan periódicamente, y que son coordinadas por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) con la participación de la DGPC. Es por ello, que dicha área considera que ha realizado las acciones necesarias para mitigar el impacto en los tiempos de la implementación, a efecto de que la

SCJN cuenta con los beneficios proyectados para cada bien o servicio provisionado, por lo que no existió una mala planeación y, por el contrario, se ha cumplido, en la medida de lo posible, con los planes de trabajo definidos en cada proyecto.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, el monto que no se ejerció en los tres requerimientos revisados ascendió a \$23,310,798.60 pesos, el cual representó el 44.4% de los \$52,451,144.74 pesos previstos, por lo que se considera que resulta relevante, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos y por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTIDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGTI que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento de dicho programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del Programa Anual de Necesidades 2021 "modificado".

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

Resultado:**Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.**

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGTI, de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

**REQUERIMIENTOS NO REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Proyecto de ciberseguridad.	\$18,015,095.00	\$18,015,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$3,472,564.38
Servicio de procesamiento y digitalización documental.	\$4,060,000.00	\$4,060,000.00	0.00	0.00	\$4,060,000.00
Total:	\$22,075,095.00	\$22,075,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$7,532,564.38

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los 2 requerimientos se presupuestaron \$22,075,095.00 pesos; sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que los recursos fueron puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de los cuales \$14,542,530.62 pesos se clasificaron como ahorros y \$7,532,564.38 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Proyecto de ciberseguridad” por \$18,015,095.00 pesos, la DGTI informó que el procedimiento de contratación fue notificado al prestador de servicios el 5 de octubre de 2021, por lo que la etapa de implementación y operación comenzó a partir del 1 de enero de 2022 con vigencia al 31 de diciembre 2023. Debido a lo anterior, se procedió a devolver el total de los recursos asignados, de los cuales \$14,542,530.62 pesos se pusieron a disposición como ahorros y \$3,472,564.38 pesos como economías.

En cuanto al “Servicio de procesamiento y digitalización documental” por \$4,060,000.00 pesos, la DGTI comunicó que la razón por la que no se ejecutó el requerimiento fue que en la investigación de mercado para la adquisición de un “Gestor de contenido empresarial” se observaron diversos incumplimientos por parte de los proveedores en las especificaciones y requerimientos descritos en el anexo técnico; así como variaciones en los costos determinados, por lo que se consideró la conveniencia de evaluar el alcance y demás variables que se presentaron para la contratación, y se tomó la determinación de

que el componente mencionado no se consideraría dentro del alcance y contexto del requerimiento "Servicio de procesamiento y digitalización documental", por el que se clasificaron los recursos mencionados como economías presupuestales.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGTI determinadas en el resultado núm. 4 de esta auditoría, en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en las gestiones relativas para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 "modificado", en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, se comprobó que el 7 de diciembre de 2021 la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizó los ajustes a los proyectos núms. DGTI-05- Ciberseguridad Servicio Administrado "Centro de Operaciones de Ciberseguridad" y DGTI-03- Digitalización "Servicio de procesamiento y digitalización documental".

El ajuste al primer requerimiento ("Proyecto de ciberseguridad") se realizó en los términos siguientes: "Ajustar el Presupuesto estimado a ejercer durante 2021 de \$18,015,095.00 pesos a \$0.00 pesos, así como las fechas de las etapas del ciclo del proyecto e indicadores, en virtud de la reciente contratación del servicio, en la cual se tiene previsto iniciar operaciones y realizar los pagos a partir de enero de 2022"; mientras que para el segundo requerimiento ("Servicio de procesamiento y digitalización documental") se justificó de la manera siguiente: "Eliminar del proyecto la implementación del software de Gestión de Contenido Empresarial, misma que consiste en la explotación de los metadatos vinculados a los expedientes digitalizados. Lo anterior, con la finalidad de que la DGTI presente una nueva estrategia orientada a la homologación a nivel Poder Judicial de la Federación".

Los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021 se efectuaron con fundamento en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó lo siguiente:

Respecto al requerimiento "Proyecto de ciberseguridad", cumplidos los requisitos para dar inicio al procedimiento de contratación, la Dirección de Seguridad Informática, de acuerdo con los tiempos de contratación y el calendario presupuestal, puso a disposición los recursos de junio a noviembre de 2021, los cuales se clasificaron como ahorros, dado que se seguía cumpliendo con las metas de mantener los servicios de seguridad y se habían iniciado todas las gestiones para el nuevo proyecto, que al adjudicarse, implicaría una

transición que permitiera dar de baja los servicios vigentes de manera paulatina para dar de alta los nuevos servicios sin afectación al usuario final.

En cuanto a las debilidades en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, el área auditada comunicó que, la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en ambos proyectos revisados no se ejercieron los recursos estimados por \$22,075,095.00 pesos, debido a la falta de oportunidad en la adjudicación de los servicios o por inconsistencias en la determinación de los importes de los servicios a contratar, por lo que, al igual que en el resultado 5 de la presente auditoría, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se deriven de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

De los dos requerimientos revisados, los cuales se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "no restringidos", se comprobó que en uno de ellos "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)", la DGTI elaboró el "Dictamen de Procedencia Administrativa" correspondiente, mientras que en el otro "Red privada virtual consolidado" no fue necesario, ya que únicamente se realizó una reclasificación interna en la misma partida y unidad responsable, para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de "Envío de Correos Masivos para las CCJ".

Sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon los requerimientos revisados.

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=#

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

A efecto de conocer el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades “modificado” y que tenían el carácter de “no restringidos”, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos y se solicitó, entre otra información y documentación, el dictamen de procedencia administrativa; la justificación; la modificación del PAT 2021; el registro de la adecuación presupuestaria compensada; la ampliación presupuestal y su autorización; las causas por las cuales los recursos ejercidos fueron menores a los solicitados, en su caso, el reintegro de recursos por ahorros y economías, y el reporte de los objetivos y metas establecidos en el PAT beneficiados con la ejecución de los requerimientos. Los requerimientos revisados se muestran:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CARÁCTER “NO RESTRINGIDOS” (pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26	\$2,886,651.88	\$3,761,335.38	0.00
Red privada virtual consolidado.	0.00	\$59,816,961.42	\$59,816,946.24	\$15.18	0.00
Suma	0.00	\$66,464,948.68	\$62,703,598.12	\$3,761,350.56	\$0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se indica, para la ejecución de los 2 requerimientos se solicitaron \$66,464,948.68 pesos, de los cuales se ejercieron \$62,703,598.12 pesos, cifra que representó el 94.3% de los recursos solicitados. El importe restante (\$3,761,350.56 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, se comprobó que la DGTI elaboró el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, de conformidad con lo establecido en los artículos 76, fracciones I, del AGA II/2019, y 29, fracción I, del AGA XIV/2019, en el cual se establecieron los elementos siguientes:

**ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA DEL REQUERIMIENTO
“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA (LICENCIAMIENTO)”**

Elemento	Descripción
Motivación.	Con la finalidad de garantizar la operación de manera continua de los servicios de voz en los diferentes inmuebles de la SCJN y asegurar las comunicaciones con los demás organismos del Poder Judicial de la Federación, se requiere llevar a cabo la contratación de los servicios de una empresa especializada que provea el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de la Infraestructura Telefónica; así como, del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los mismos.
Factibilidad.	Toda vez que se cuenta con recursos económicos para llevar a cabo el proyecto de “Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura Telefónica”, es viable su contratación; asimismo, el proyecto que se encuentra contemplado para su ejecución en el Programa Anual de Necesidades 2021.
Sustentabilidad.	Los servicios de telefonía se brindan a través de un sistema de comunicaciones inteligentes bajo la plataforma de Avaya Communication Manager R6.2, la cual se compone de una arquitectura distribuida basada en un controlador centralizado de telefonía y con un administrador gráfico del sistema, al que se puede acceder desde cualquier punto de red de la SCJN.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Con la misma revisión, se comprobó que mediante adecuación presupuestal compensada núm. 500104809, del 6 de abril de 2021 se transfirieron recursos de las unidades responsables núms. 21510906P0070001 “Infraestructura Telefónica”, partida 35301 “Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos” por \$2,193,774.12 pesos, y 21510906S00100 “S O Modernización y Automatización de Procesos”, partida 32701 “Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros” por \$4,454,213.14 pesos, para dar suficiencia a la unidad responsable núm. 21510906P0070001 “Infraestructura Telefónica”, partida 32701 “Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros” por \$6,647,987.26 pesos. Asimismo, se identificó que en la adecuación compensada se estableció la justificación, pertinencia, viabilidad y racionalidad, e impacto, en cumplimiento con los artículos 3, fracciones I y II; 73, y 76, fracción II, del AGA II/2019, y 29, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$2,886,651.88 pesos, cifra que representó el 43.4% de lo \$6,647,987.26 pesos solicitados por la DGTI. De acuerdo con el área auditada, el importe solicitado fue el resultado de la investigación de mercado núm. IM-025/2021 de fecha 19 de marzo de 2021; sin embargo, el costo de los servicios obtenido en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al esperado, situación que, como se describe en resultados anteriores, denota debilidades en la determinación de los importes de requerimientos presupuestales en materia de tecnologías de la información, en incumplimiento del lineamiento vigésimo quinto de los LPPPP.

En cuanto al requerimiento de la “Red privada virtual consolidado” por \$59,816,961.42 pesos, se determinó que del proyecto “Red privada virtual” por \$93,693,372.00 pesos, se realizó una reclasificación interna en la misma partida 31701 “Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales”, de la unidad responsable 21510906S0010001 “Modernización y Automatización de Procesos”, para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de “Envío de Correos Masivos para las CCJ”, contratado mediante las órdenes de pago núms: 51210108, 51210360 y 51210466, del 28 de enero, 7 de mayo, y

29 de junio de 2021, respectivamente. Con motivo de las acciones descritas, no fue necesario elaborar el "Dictamen de Procedencia Administrativa"; la justificación; la modificación del PAT 2021, ni el registro de las adecuaciones presupuestarias, con fundamento en lo establecido en los artículos 76, fracción I, y II, del AGA II/2019, y 29, fracción I, y II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$59,816,946.24 pesos, cifra que representó el 99.9% de los \$59,816,961.42 pesos solicitados por la DGTI. El importe restante (\$15.18 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)" no fue posible conocer en qué medida, con su realización o avance, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraban vinculados, ya que, para el logro de dicho proyecto ("Actualización de la Infraestructura Telefónica"), debían ejecutarse diversos requerimientos. Del análisis de la información programática y presupuestal; así como de la proporcionada durante la revisión, no se identificó la importancia de los requerimientos revisados en términos cuantitativos, ni el peso específico de su conclusión, respecto de los otros requerimientos alineados al proyecto al que correspondían, situación que impidió la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en términos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Administrativa y 28 del AGA XIV/2019; así como del lineamiento noveno de los LPPPP.

Por lo que se refiere a la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, respecto del requerimiento "Red privada virtual consolidado", la DGTI informó que, dado que no es un proyecto, no se le da el seguimiento dentro del programa de trabajo; no obstante, al ser parte del subprograma único del mismo PAT, también forman parte del gasto operativo de esa área, por lo cual se considera necesario la generación de información cuantitativa que permita la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en los mismos términos descritos en el párrafo anterior.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que, respecto de la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, del requerimiento "Red privada virtual consolidado", todo proyecto materializado en una contratación, pasa a formar parte del gasto de operación de la DGTI, por lo que deja de tener seguimiento como proyecto dentro del PAT; no así, dentro del instrumento contractual que resulte, en donde se lleva a cabo la supervisión y administración de los servicios hasta su conclusión.

Asimismo, la DGTI señaló que se lleva un estricto control en la recepción y validación de entregables aplicándose según corresponda las penas convencionales a que haya lugar, previo trámite de pago de dichos servicios, contando con la evidencia documental de lo anteriormente citado, lo que permite disponer de la información y documentación necesaria para la rendición de cuentas.

En lo que corresponde al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, la DGTI no presentó información sobre la contribución del mismo, en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraba vinculado.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación permanece, debido a que, no se acreditó con la documentación suficiente y pertinente, la contribución que la ejecución de los proyectos tuvo en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por la DGTI en su Programa Anual de Trabajo, por lo que no fue posible conocer en qué medida se cumplió con la administración por resultados, prevista en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMIv4gWIn16p9XLVndAyf3kj9JF3h8nLbNhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

En cuanto al requerimiento revisado "Control de inventarios RFID", el cual se incluyó en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenía el carácter de "restringido", se comprobó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera. Además, atendiendo a su ejecución se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" que tenían el carácter de "restringidos" cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar un requerimiento y se solicitó, entre otra

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNlIE8=

información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la contribución de la realización del requerimiento en el cumplimiento del PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO E INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDO”
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Control de inventarios RFID.	0.00	\$12,203,594.40	\$3,150,992.15	\$5,465,168.06	\$3,587,434.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$12,203,594.40 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Control de inventarios RFID”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$3,150,992.15 pesos (25.8%) y se devolvieron \$9,052,602.25 pesos (74.18%), de los cuales \$5,465,168.06 pesos se clasificaron como ahorros y \$3,587,434.19 pesos como economías. Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGTI comunicó que se debió a que el costo de los servicios fue menor al programado, y que, en el caso de los recursos reportados como economías (\$3,587,434.19 pesos), se debió a que el proveedor extendió la fecha de entrega de la solución para el ejercicio 2022, por lo que el requerimiento formó parte de los ajustes efectuados al Programa Anual de Necesidades 2022.

Lo descrito en el párrafo que precede, al igual que lo plasmado en resultados anteriores, pone en evidencia las debilidades de la DGTI en los procesos de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en la organización y logística para la ejecución de los requerimientos en materia de tecnologías de la información a su cargo, en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Control de inventarios RFID”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que el 17 de junio de 2021, la DGTI presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento “Control de inventarios RFID” por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602

“Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, las cuales se plantearon de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	<p>Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo.</p> <p>Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.</p>
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	<p>Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas.</p> <p>Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV.</p> <p>Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Se comprobó que en el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad de recursos por la cantidad de \$18,248,122.40 pesos, para cubrir el requerimiento señalado, se indicó que se encontraba alineado al proyecto transversal denominado “Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)”, por lo que, de los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 32 del AGA XIV/2019 y 152 del AGA II/2019.

Respecto de los recursos para ejecutar el requerimiento, es importante mencionar que ya se encontraban autorizados a la DGTI, por lo que transfirió de las unidades responsables núms: 21510906S0010001 “Modernización y Automatización de Procesos” y 21510906P0010001 “Actualización de Equipo de Cómputo” importes por \$9,417,250.40 pesos y \$2,786,344.00 pesos, respectivamente, los cuales se destinaron a la unidad responsable núm. 21510906T0040001 “Sistema Levantamiento y Control de Inventarios RFID” por \$12,203,594.40 pesos, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracciones I y II del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGTI, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)”, se desprendió que, con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de “Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remotos; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas). La identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que, de igual forma, no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la

elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la DGRM cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en el requerimiento revisado no se ejercieron \$9,052,602.25 pesos, que representaron el 74.18% de los \$12,203,594.40 pesos previstos, y aunado a la falta de precisión en la determinación de los costos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 104 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, por un monto de \$159,195,715.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 28 requerimientos por un monto de \$5,529,054.80 pesos; se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos, y se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos; además, se cancelaron 4 requerimientos por \$31,730.00 pesos, por lo que al final resultaron 107 requerimientos que, en total, ascendieron a \$177,320,228.03 pesos.

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

Resultado:**Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.**

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGRM, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 34.3% (\$60,816,030.07 pesos) de los \$177,320,228.03 pesos asignados a los 107 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 "MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES)
(Pesos)

Co sec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe Modificado
1	Servicio de energía eléctrica.	\$23,704,800.00	\$1,238,494.00		\$24,943,294.00
2	Compra de equipo de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales.	\$1,722,403.00	\$1,160,000.00		\$2,882,403.00
3	Vehículos de cualidades especiales de seguridad.*	0.00	\$13,720,320.00		\$13,720,320.00 *
4	Sistema de control de inventarios por radiofrecuencia (RFID).*	0.00	\$6,044,528.00		\$6,044,528.00 *
5	Compra global de consumibles de cómputo.	\$1,800,000.00		(\$1,455,182.00)	\$344,818.00
6	Pensión de estacionamientos.	\$13,465,512.00		(\$2,184,844.93)	\$11,280,667.07

7	Equipo de administración para la Dirección General de Seguridad.	\$2,760,000.00	(\$1,160,000.00)	\$1,600,000.00
Suma		\$43,452,715.00	\$22,163,342.00	(\$4,800,026.93)
				\$60,816,030.07

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.
 * : Requerimientos nuevos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVndAyf3kj9jF3h8nLbNhe8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 2 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGRM, se comprobó que de los \$26,143,294.00 pesos asignados se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%); \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, los cuales estaban considerados por la DGRM desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIIE8=

De acuerdo con los recursos asignados en el programa “modificado”, a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$26,143,294.00 pesos, el cual representó el 14.7% de los \$177,320,228.03 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$45,359.31	\$1,154,640.69	0.00
Servicio de energía eléctrica	\$23,704,800.00	\$24,943,294.00	\$15,907,020.00	\$9,036,274.00	0.00
Total:	\$24,904,800.00	\$26,143,294.00	\$15,952,379.31	\$10,190,914.69	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$26,143,294.00 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%), y \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Con la finalidad de conocer a detalle la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGRM, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento “Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina” se dejaron de ejercer \$1,154,640.69 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, importe que representó el 96.2% de los \$1,200,000.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades “modificado”.

Respecto del requerimiento de “Servicio de energía eléctrica” se dejaron de ejercer \$9,036,274.00 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que se obtuvo un costo menor al programado, importe que representó el 36.2% de los \$24,943,294.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades “modificado”.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$26,143,294.00 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se determinaron como ahorros \$10,190,914.69 pesos, lo que significó el 39.0% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados.

De esa cantidad (\$10,190,914.69 pesos), \$9,036,274.00 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$1,154,640.69 pesos se dejaron de

ejercer por la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3n8nLbNhe8#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Se comprobó que, de los tres requerimientos revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022.

Además, se identificaron recursos puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) de los requerimientos

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra, de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra de material para videograbación (DGJTV).	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	0.00	0.00	\$1,700,000.00
Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI).	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	0.00	\$1,745,666.19	\$254,333.81
Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos.	\$13,311,000.00	\$13,311,000.00	0.00	\$4,437,000.00	\$8,874,000.00
Suma	\$17,011,000.00	\$17,011,000.00	0.00	\$6,182,666.19	\$10,828,333.81

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los tres requerimientos se presupuestaron \$17,011,000.00 pesos (“Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos; “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, y “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$6,182,666.19 pesos como ahorros y \$10,828,333.81 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos, la DGRM informó que el procedimiento de contratación no se llevó a cabo, debido a que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV) no solicitó la adquisición de los bienes. Por lo que se procedió a devolver el total de los recursos asignados como economías, en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XXXI, del AGA II/2019.

En cuanto a la “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, la DGRM informó que no resultó necesaria su adquisición, por lo que puso a disposición de la DGPC \$1,745,666.19 pesos como ahorros y \$254,333.81 pesos como economías. De lo anterior, se determinó que la DGRM clasificó de manera errónea los recursos determinados como ahorros, debido a que los remanentes de recursos no se generaron por el cumplimiento a las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, por lo que se incumplió con el artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento para el “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos, la DGRM informó que el 17 de diciembre de 2021 se declaró desierta la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/010/2021, por no contar con propuesta solvente; en consecuencia, se autorizó iniciar una nueva Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para la SCJN y el CJF, considerando las mismas

bases licitatorias y anexo técnico empleados en el procedimiento. Debido a que la contratación se realizaría con recursos autorizados para el ejercicio 2022, se procedió a poner a disposición de la DGPC \$4,437,000.00 pesos como ahorros y \$8,874,000.00 como economías. De lo anterior, se determinó que de nueva cuenta se incurrió en un error al clasificar parte de los recursos como ahorros, ya que los remanentes no se generaron por cumplir las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, en incumplimiento del artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que la DGRM contó con un solo subprograma presupuestario, por lo que no se requirió actualización.

Respecto de las observaciones determinadas, con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM comunicó, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, que se emitió la circular núm. DGRM/CA/001/2022 dirigida a los Subdirectores Generales adscritos a esa área administrativa, con la finalidad de instruir que, en cuanto se detectara la generación de ahorros y/o economías en las unidades responsables se haría del conocimiento de la Coordinación Administrativa, a efecto de que éstos se pongan a disposición de la DGPC con la oportunidad debida y se clasifiquen adecuadamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y XXI y 194 del Acuerdo General de Administración II/2019.

Derivado de lo anterior, se determinó dar por atendida la observación, debido a que la DGRM adoptó las medidas correspondientes, para enterar y clasificar adecuadamente los recursos no ejercidos en los requerimientos integrados en el PANE.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYps0_Miv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLnNhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, la DGRM no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, se comprobó que la DGRM, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que los dos requerimientos revisados cumplieron con las condiciones establecidas para ser catalogados como de carácter "restringido"; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en un caso.

Observación:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que no se presupuestaron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "restringidos" cumplió con la normativa establecida, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. Los requerimientos revisados se muestran en el cuadro siguiente:

ACCIONES EMITIDAS

22-012-R12-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios, a efecto de que, en la solicitud de contrataciones de bienes y servicios no presupuestados de carácter restringido, en las que se requiere autorización de la Oficialía Mayor, se plasme la justificación financiera, a fin de contar con la información relativa sobre la disponibilidad de recursos para ejecutar los requerimientos respectivos.

xTDYbs0LMiv4gWn16p98tL71eA/rf3kj9JF3h8nLbNlIE8=

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS NO PRESUPUESTADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES
"MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
2021 "DE CARÁCTER "RESTRINGIDOS"
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Requerimiento de seguridad	0.00	\$13,720,320.00	\$12,672,012.94	\$1,048,307.06	0.00
Control de inventarios RFID.	0.00	\$6,044,528.00	\$2,864,610.55	\$2,884,105.85	\$295,811.60
Total:	0.00	\$19,764,848.00	\$15,536,623.49	\$3,932,412.91	\$295,811.60

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$19,764,848.00 pesos (100%) asignados para la ejecución de los requerimientos, mismos que, de acuerdo con sus características se encontraban catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$15,536,623.49 pesos (78.6%) y se devolvieron \$4,228,224.51 pesos (21.4%), de los cuales \$3,932,412.91 pesos se clasificaron como ahorros y \$295,811.60 pesos como economías.

Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGRM comunicó que se debió a que el costo de los bienes y servicios fue menor al programado.

Se considera pertinente aclarar que los requerimientos cumplieron con las condiciones para ser catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Del "requerimiento de seguridad" se comprobó que el 14 de diciembre de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021", por un monto de \$13,720,320.00 pesos en la partida correspondiente, mismo que se autorizó el mismo día.

Con la revisión del documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021" se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, por lo que el 13 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) emitió el dictamen de suficiencia presupuestal avalando la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$13,720,320.00 pesos para cubrir el requerimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

Acerca de la Justificación Financiera, debido a que los bienes solicitados no se encontraban considerados en el PANE, la Dirección General de Seguridad solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la ampliación y/o adecuaciones presupuestales, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para atender la necesidad.

Por lo que se refiere al requerimiento “Control de inventarios RFID”, se comprobó que el 17 de junio de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602 “Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, la cual se planteó de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	<p>Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo. Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.</p>
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	<p>Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas. Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV. Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que el 16 de junio de 2021, la DGPC emitió el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$18,248,122.40 pesos para cubrir el requerimiento,

el cual, de acuerdo con lo señalado, se incluyó en el proyecto transversal denominado “Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)”.

De los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI, y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

En el Programa Anual de Necesidades “modificado” no se identificó la Justificación Financiera en la solicitud de contratación de bienes, lo que incumplió el artículo 31 del AGA XIV/2019.

En el segundo caso “Control de inventarios RFID”, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de “Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remoto; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas), la identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Tocante a las observaciones determinadas a la Dirección General de Recursos Materiales, con motivo de la presentación de resultados preliminares, el área no proporcionó documentación adicional que aclarara la ausencia de la Justificación Financiera del requerimiento “Control de Inventarios RFID”, para ser incluido en el PANE modificado, razón por la cual la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

AGA XIV/2019.

Artículo 31. Requisitos de la Solicitud de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios no Presupuestados de Carácter Restringido. La solicitud deberá contener, además de la petición respectiva, la justificación técnica, financiera y jurídica de la ejecución, adquisición o contratación que se solicita, y tener como anexo, en todos los casos, el dictamen de suficiencia presupuestal que emita Presupuesto y Contabilidad a solicitud de las Unidades Responsables, previa verificación en el SIA por parte de las mismas de suficiencia de recursos presupuestales en las partidas presupuestarias que se van a afectar.

En caso de no contar con los recursos presupuestales necesarios, las Unidades Responsables deberán gestionar previamente ante Presupuesto y Contabilidad las adecuaciones presupuestarias correspondientes. Cuando se solicite la adquisición de bienes deberá acompañarse el dictamen que emita Recursos Materiales sobre la inexistencia en el almacén del bien solicitado o señalando que los existentes no cumplen con los requerimientos de la Unidad Responsable solicitante. Asimismo, deberá acreditarse la pertinencia y procedencia de la adquisición con base en la justificación que realice el área de la necesidad, su alineamiento con su Programa Anual de Trabajo y la razonabilidad administrativa. Tratándose de bienes, sistemas y servicios de informática deberá contar con el dictamen técnico que respecto de la solicitud emita Tecnologías de la Información.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento</p>	<p>_____ L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9jF3n8nLcNhe8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 66 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, por un monto de \$74,803,185.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 13 por un monto de \$1,061,224.61 pesos; se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos, y se redujeron recursos a 30 por un monto de \$5,245,742.61 pesos; además, se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGIF, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 39.7% (\$48,444,763.21 pesos) de los \$122,048,559.78 pesos asignados a los 87 requerimientos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3k9jF3h8nLbNhhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los dos requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGIF, se comprobó que de los \$36,101,804.74 pesos asignados se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros y \$9,871,934.19 (27.4%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Mantenimiento,

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por la DGIF desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

De acuerdo con los recursos asignados en el programa "modificado", a los citados requerimientos se les presupuestó un importe de \$36,101,804.74 pesos, el cual representó el 29.6% de los \$122,048,559.78 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES "MODIFICADO" 2021, EN MATERIA DE "MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA". (Pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México Ministro José María Lozano.	\$18,476,200.00	\$18,476,201.00	\$10,967,527.61	\$3,006,812.39	\$4,501,861.00
Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa Ministro Eustaquio Buelna.	\$17,726,065.00	\$17,625,603.74	\$9,477,070.74	\$2,778,459.81	\$5,370,073.19
Total:	\$36,202,265.00	\$36,101,804.74	\$20,444,598.35	\$5,785,272.20	\$9,871,934.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$36,101,804.74 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros, y \$9,871,934.19 pesos (27.4%) como economías.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGIF, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Respecto del requerimiento de "Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano" por un importe presupuestado de \$18,476,201.00 pesos (100%), se ejercieron \$10,967,527.61 pesos y \$3,006,812.39 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por el área, los ahorros se generaron debido a que el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/002/2020 fue menor al presupuestado para la contratación.

En cuanto a los \$4,501,861.00 (24.4%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGIF, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

En lo que se refiere al requerimiento "Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna" por un importe presupuestado de \$17,625,603.74 pesos, de los cuales se ejercieron \$9,477,070.74 pesos y \$2,778,459.81 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros, y conforme a lo señalado por el área, los recursos generados como ahorros se debieron a que los costos adjudicados en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/001/2020 fueron menores a los presupuestados para la contratación.

En lo concerniente a los \$5,370,073.19 (30.5%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo informado, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$36,101,804.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$15,657,206.39 pesos (\$5,785,272.20 pesos clasificados como ahorros y \$9,871,934.19 pesos como economías), lo que significó el 43.4% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados. De esa cantidad (\$15,657,206.39 pesos), \$5,785,272.20 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$9,871,934.19 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para obtención de licencias y permisos, y debido a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19. Lo anterior, denotó debilidades de la DGIF, tanto en el proceso de determinación de importes de los requerimientos a su cargo, como en las actividades relacionadas con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGIF, al tratarse de los únicos requerimientos vinculados a los proyectos “Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano” y “Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para los proyectos de “garantizar la optimización y el aprovechamiento de los espacios físicos, mediante elementos que ofrezcan mayor funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad a las áreas que conforman el Alto Tribunal, y proporcionar a las CCJ, la infraestructura física adecuada para promover en la sociedad una cultura jurídica y jurisdiccional, así como el acceso a la justicia federal”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, siendo que, dentro del mismo, para cada una de esas contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original o inicial se modifican, tanto en monto como en tiempo, estando sujeto a las necesidades identificadas por las áreas técnicas requirentes, y que deben ser contempladas y programadas en ese momento.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas

veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose los cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció en ambos casos revisados (\$15,657,206.39 pesos) resultó relevante, ya que representó el 43.4% de los \$36,101,804.74 pesos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos; por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, y por no obtener las licencias y permisos necesarios para las obras y mantenimientos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos, se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado; que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea, y que los trámites para la obtención de licencias y permisos se gestionen con mayor oportunidad y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de efficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

xTtDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhe8=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGIF que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación del PANE 2021.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGIF de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos, incluidos en el Programa Anual

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNHE8=

de Necesidades “modificado” en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE “MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA”, 2021.
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN.	\$1,134,000.00	\$973,261.00	0.00	0.00	973,261.00
Mantenimiento a pilotes de control.	\$2,000,000.00	\$1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
Suma	\$3,134,000.00	\$2,473,261.00	\$0.00	\$0.00	\$2,473,261.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los dos requerimientos se presupuestaron \$2,473,261.00 (“Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN” por \$973,261.00 pesos, y “Mantenimiento a pilotes de control” por \$1,500,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$2,473,261.00 pesos como economías.

En ambos requerimientos, la DGIF informó que la razón por la que no se ejecutaron se debió a que no se contó con los tiempos necesarios para su contratación y ejecución, ya que se aproximaba el cierre del ejercicio fiscal, situación que motivó la devolución de los \$2,473,261.00 pesos presupuestados como economías.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGIF determinadas en el resultado núm. 14 de esta auditoría, en relación con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 “modificado”, lo que contraviene lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracción III de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de los citados requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, no se identificó que la Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizara los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021, incumpliendo lo establecido en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación presupuestal de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, debido a que para cada una de las contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original se modifican, tanto en monto como en tiempo.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él

se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose dichos cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció resultó relevante, ya que se trató del 100% de los recursos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se dejó de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios. Se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con objeto de que dichos procedimientos se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE, se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Por lo que hace a la autorización de los ajustes efectuados al PAT por la no ejecución de los requerimientos, la DGIF no proporcionó la documentación que acreditara dicha gestión ante la DGPSI, por lo que la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhE8=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, la DGIF no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, se comprobó que la DGIF, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNlIE8=#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró <hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	Supervisó <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Autorizó <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Aprobó <hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General
---	--	---	---

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWnI6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que el requerimiento "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados no presupuestados en el Programa Anual de Necesidades "modificado", y que tenían el

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNHE8=

carácter de “restringidos” cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO NO PRESUPUESTADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDOS”

(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano.	0.00	\$ 25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00
Total:	0.00	\$25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$25,723,000.00 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$25,720,243.95 pesos (99.99%) y se devolvieron \$2,756.05 pesos (0.01%), los cuales se clasificaron como ahorros.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que en la sesión ordinaria del 26 de octubre de 2020, el Comité de Gobierno y Administración (CGA) autorizó a la DGIF efectuar las gestiones encaminadas a la adquisición del inmueble colindante del que alberga la CCJ en Toluca, Estado de México, bajo la modalidad ad *mensuram*, en términos de lo establecido por la normativa aplicable, y se le instruyó realizar las actividades administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para adquirir el inmueble identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, y 46 del AGA XIV/2019, y artículo 88 del AGA II/2019.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que, el 22 de marzo de 2021, la DGPC emitió la ampliación presupuestal, por la cantidad total de \$26,553,000.00 pesos, en las partidas 33104 “Otras Asesorías para la Operación de Programas” por

\$1,500,000.00 pesos, y 58301 "Edificios y Locales" por \$25,053,000.00 pesos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del AGA XIV/2019.

Respecto de la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGIF, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", se desprendió que, con su ejecución, se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWni6p9XLVhdAyf3kj9Jf3h8nLnNhe8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.
- 5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras DGTI, DGRM, DGIF conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios"; y en materia de "Obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; y presentaron al CASOD el informe mensual de actividades respecto del avance de los PANE en términos de la normativa aplicable; sin embargo, la variación entre los presupuestos autorizados y ejercidos por dichas unidades resultaron representativos.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Con la finalidad de conocer si las unidades responsables conciliaron con la DGPC el avance de la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", y que presentaron

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=

al CASOD el informe mensual correspondiente, en términos de la normativa aplicable, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Se comprobó que, por lo que corresponde a la DGTI, en el periodo de enero a diciembre de 2021, presentó a la DGPC el “Formato de Seguimiento del Presupuesto Autorizado 2021” en el que se identificó el presupuesto original, ejercido y no ejercido; así como los comentarios, explicaciones y justificaciones de la no utilización de los recursos asignados.

Asimismo, en el formato denominado “Conciliación Presupuestal” de los meses de enero a diciembre de 2021, se identificó que se detalló por capítulo del gasto (2000, 3000, 4000 y 5000) el presupuesto autorizado y modificado; certificaciones presupuestarias; compromisos; presupuesto ejercido y disponible; así como la integración de estos últimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la DGRM, se comprobó que en el 2021 se presentó al CASOD, el informe de labores mensual, conforme al formato autorizado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. En dichos documentos se detalló el resumen de las contrataciones efectuadas (licitación pública; concursos por invitación; concursos públicos sumarios, y adjudicaciones directas); el avance físico financiero en obra pública y servicios relacionados con la misma; el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XXXV, del AGA XIV/2019.

Además, se comprobó que la DGRM envió a la DGPC la información presupuestal correspondiente, con la finalidad de realizar la conciliación respectiva, lo que cumplió con el artículo 25, fracción VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En lo que corresponde a la DGIF, con la información recibida, se comprobó que en 2021 presentó al CASOD el informe de labores de manera mensual, conforme al formato autorizado por ese órgano colegiado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. Con la revisión de esos documentos se identificó que se incluyó el resumen de las contrataciones efectuadas (adquisiciones; servicios generales; obra pública, y servicios relacionados con la misma); el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de los puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción XXXII, del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se comprobó que la DGIF envió a la DGPC la información presupuestal con la finalidad efectuar la conciliación respectiva; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante que las áreas integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) revisadas cumplieron, en lo general, con los requisitos establecidos en la normativa, específicamente en lo relacionado a las modificaciones, conciliaciones presupuestales y demás ajustes efectuados a los recursos asignados a los requerimientos considerados en los Programas Anuales de Necesidades y PAT's, y que dichas gestiones fueron reportadas a la DGPC; se identificaron algunas debilidades en la determinación de los requerimientos y de los

importes asignados a ellos; así como en las gestiones relacionadas con la solicitud del inicio de procedimientos de adjudicación y contratación de los bienes y servicios asociados a esos requerimientos. El impacto en el ejercicio del presupuesto, derivado de lo señalado en el presente párrafo se muestra a continuación:

**IMPACTO EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES INTEGRADORAS, DERIVADO DE LAS DEBILIDADES EN LA DETERMINACIÓN DE IMPORTES DE REQUERIMIENTOS, Y DE LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A DICHS REQUERIMIENTOS
(Pesos)**

Unidad Responsable Integradora	Programas Anuales de Necesidades					
	Ajustado		Modificado		Variaciones	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$360,326,205.00	84	\$380,739,520.69	87	\$20,413,315.69	3*
DGRM	\$159,195,715.00	104	\$177,320,228.03	107	\$18,124,513.03	3**
DGIF	\$74,803,185.00	66	\$122,048,559.78	87	\$47,245,374.78	21***

Unidad Responsable Integradora	Ejercicio					
	Ejercido		Ahorros		Economías	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$275,674,475.07	73	\$76,655,518.77	63	\$28,409,526.85	13
DGRM	\$117,607,778.44	80	\$40,838,354.88	78	\$18,874,094.71	43
DGIF	\$78,734,675.22	67	\$19,397,784.32	16	\$23,916,100.24	47

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada, mediante oficios núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022 por la DGTI; DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022 por la DGRM; DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022 por la DGIF, y cifras reportadas en el SIA.

* De los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos requerimientos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 requerimientos por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

** De los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

*** De los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$122,048,559.78 pesos.

De lo señalado en el cuadro se desprende que, si bien el número de requerimientos que se incrementaron, con motivo de la modificación del presupuesto en relación con el presupuesto “ajustado” no resulta relevante en términos totales (3 requerimientos), con excepción de la DGIF, en los que se incrementaron 21 requerimientos, debe tenerse en cuenta que, de los 84 requerimientos originales fue necesario crear 5 nuevos y cancelar 2 más, lo que representó una modificación del 8.3% en comparación de los requerimientos previstos originalmente, y que resultó en una ampliación de \$20,413,315.69 pesos, al pasar de \$360,326,205.00 pesos a \$380,739,520.69 pesos.

En lo concerniente a la DGRM, de los 104 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, fue necesario crear 7 nuevos y cancelaron 5, por lo que la modificación en el número en comparación de lo programado inicialmente fue del 11.5%, lo que resultó en una ampliación de \$18,124,513.03 pesos, al pasar de \$159,195,715.00 en el presupuesto “ajustado” a \$177,320,228.03 pesos en el “modificado”.

En el caso de la DGIF las modificaciones fueron mayores, ya que, de 66 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, se decidió crear 37 nuevos y cancelar 16, por lo que la modificación en el número de requerimientos fue del 80.3%, lo que resultó en una ampliación de \$47,245,374.78 pesos, al pasar de \$74,803,185.00 pesos en el presupuesto “ajustado” a \$122,048,559.78 pesos en el “modificado”.

En cuanto al ejercicio de los recursos en comparación con los incluidos en el presupuesto modificado, se determinó que, en el caso de la DGTI se utilizaron \$275,674,475.07 pesos para la ejecución de 73 de los 87 requerimientos establecidos, lo que representó el 70.4% de los \$380,739,520.69 pesos programados; en lo que se refiere a la DGRM ejerció \$117,607,778.44 pesos en 80 de los 107 requerimientos previstos, lo que significó el 66.3% de los \$177,320,228.03 asignados, y para la DGIF se comprobó que erogó \$78,734,675.22 pesos en 67 de los 87 requerimientos incluidos, lo que representó el 64.5% de los recursos a su disponibilidad.

Por lo que corresponde a los recursos que se dejaron de ejercer, la DGTI puso a disposición de la DGPC \$105,065,045.62 pesos (\$76,655,518.77 pesos como ahorros y \$28,409,526.85 pesos como economías); la DGRM devolvió \$59,712,449.59 pesos (\$40,838,354.88 pesos como ahorros y \$18,874,094.71 pesos como economías), y la DGIF reintegró \$43,313,884.56 pesos (\$19,397,784.32 pesos como ahorros y \$23,916,100.24 pesos como economías). Como se puede apreciar, los montos reintegrados a la DGPC representaron el 27.6%, el 33.7% y el 35.5% de los recursos que les fueron asignados a la DGTI, DGRM y DGIF, respectivamente, situación que resulta incongruente con las ampliaciones solicitadas en la elaboración del presupuesto modificado, y que podría repercutir en la falta de disposición oportuna de recursos por parte de otras unidades responsables de este Alto Tribunal para ejecutar diversas prioridades institucionales, e incluso el riesgo de no ejercer los recursos disponibles.

Aunado a lo anterior, derivado de los resultados obtenidos en la muestra de requerimientos revisados de cada área (DGTI, DGRM y DGIF), es posible interpretar que de los \$136,891,657.97 pesos clasificados como ahorros por las tres áreas revisadas, se

debieron principalmente a debilidades en la determinación de los importes asignados a los requerimientos, y los \$71,199,721.80 pesos reportados como economías, se trataron de recursos orientados a requerimientos distintos a los considerados inicialmente en el presupuesto de la SCJN, o que se dejaron de realizar, por no efectuar con anticipación las gestiones relacionadas con la adquisición y contratación de los bienes y servicios vinculados a dichos requerimientos.

De lo señalado en el presente resultado, se considera necesario que las unidades responsables integradoras fortalezcan la gestión y administración de los requerimientos presupuestales integrados en los Programas Anuales de Necesidades, a efecto de cumplir de mejor manera con lo mandatado en los artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 8 del AGA II/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022, del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que la normativa autoriza a realizar modificaciones a los PANE; así como la generación de nuevos requerimientos dentro del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que las gestiones se efectuaron conforme al marco de actuación correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto en el AGA II/2019 y AGA XIV/2019.

Por su parte, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que no existieron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos, y que, en el caso de las actividades relacionadas con los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, no forman parte de las atribuciones conferidas a la DGTI, razón por la cual no se incumplió lo previsto en la normativa aplicable.

En lo que corresponde a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, informó que el proceso de planeación, programación y presupuestación se efectuó en el año 2020, durante la contingencia sanitaria, con motivo del virus SARS-COV2, por lo que la estimación de los requerimientos contenidos en la Unidad Responsable 21510915S0010001 "Suministros y Servicios Generales" se efectuó considerando la presencialidad al 100% del personal en las instalaciones de la SCJN.

En ese sentido, el área auditada incluyó un comparativo de las cifras mostradas en el resultado que nos ocupa, en el que se observó que el monto puesto a disposición por ahorros y economías, con fecha al 28 de noviembre del año en curso, ha disminuido respecto al ejercicio 2021.

Considerando únicamente la Unidad Responsable "Suministros y Servicios Generales", se tienen las siguientes cifras:

Unidad Responsable	Año	Programa Anual de Necesidades			Distribución de recursos		
		Ajustado	Modificado	Variaciones	Ejercido	Ahorros	Economías
22510915S0010001	2022	152,131,360.00	144,633,858.15	(7,497,501.85)	128,018,259.61	9,552,165.32	7,063,433.22
		Modificado vs Ajustado (4.93%)		Modificado recursos disposición	vs a	6.60%	4.88%
<p>Como se indica, el importe de ahorros para el ejercicio 2021 representó el 22.16% de la columna "modificado", mientras que en 2022 fue el 6.60%. En lo que se refiere a las economías en el ejercicio 2021 representó el 10.85%, mientras que para 2022 fue el 4.88%.</p> <p>Finalmente, la DGRM precisó que con la implementación del Módulo Institucional de Planeación, Ejecución y Seguimiento (MIPES), cuando un requerimiento está asociado a un procedimiento de contratación, se emiten notificaciones dentro del sistema, a las diversas áreas solicitantes, con la finalidad de que los requerimientos se soliciten con la oportunidad debida y de acuerdo con el calendario.</p> <p>Derivado del análisis de los argumentos recibidos por las áreas auditadas, se determinó que, en el caso de la DGRM, proporcionó la información y documentación que permitió conocer los avances en la eficiencia del ejercicio de los recursos presupuestales, misma en la que se visualizó la reducción de la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido, por lo que se consideró como atendida la observación determinada.</p> <p>Para el caso de la DGIF y la DGTI, como se describió en los resultados que les compete, existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a su cargo susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.</p> <p>Además, se considera necesario que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la diferencia entre el presupuesto autorizado y el ejercido, en los proyectos de su competencia, sea menor, y con ellos, obtener mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos disponibles.</p> <p>Marco Normativo del Resultado:</p>							

xTDYbs0LMiv4gWnI6p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNhe8=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Se comprobó que el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados" e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal; no obstante, en lo correspondiente a sus modificaciones, no se efectuaron las publicaciones mensuales correspondientes a 2021.

Resultado:

Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Para verificar que los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" "ajustados" y "modificados" se autorizaron y publicaron en la página de internet de la SCJN, se solicitó la información y documentación respectiva.

De la información proporcionada se comprobó que, el 28 de enero de 2021, el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados", antes citados, e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal, situación que fue comprobada durante la revisión, lo que cumplió con los artículos 26 y 27 del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

xTDYbs0LMiv4gWni16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNIE8=#

No obstante, en el caso de los Programas Anuales de Necesidades “modificados”, de la revisión efectuada en la página de internet de la SCJN, se constató que al mes de noviembre de 2022 no se encontraban las publicaciones mensuales correspondientes a 2021, lo que contravino lo establecido en el artículo 26, párrafo décimo, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, en función de las respuestas recibidas, se proporcionó el Acuerdo General de Administración por el que se establecen los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y fue aprobado por el Comité de Gobierno y Administración en la sesión celebrada el lunes 28 de noviembre del año en curso.

Al respecto, en el artículo 67 de dicho acuerdo se estableció que, Recursos Materiales e Infraestructura Física, en el ámbito de su competencia, presentarán en los siguientes diez días hábiles de cada trimestre, un informe de los importes actualizados del PANE por capítulo de gasto y partida presupuestaria al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, para su publicación en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte.

Conforme a lo descrito en los párrafos que preceden, se determinó no emitir la acción correspondiente, debido a que la presentación de los informes citados en el presente resultado se realizará de manera diferente (trimestral) a como se efectuó en el ejercicio 2021, por tal razón esta Dirección General de Auditoría estará atenta al cumplimiento de la nueva regulación en la materia.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

xTDYbs0LMiv4gWm16p9XLVhdAyf3kj9JF3h8nLbNHE8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/12

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES”

Área auditada:
Dirección General de Tecnologías de la Información

Período de ejecución

Inicio: 24/05/2022

Término: 07/12/2022

INFORME DE RESULTADOS

“MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES ”

Grupo Auditor:	C.P. César Romero Hernández L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Tipo de Auditoría:	Integral
Número de Auditoría:	DAIB/2022/12 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/268/2022
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones anteriores, y debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que las modificaciones realizadas a los Programas Anuales de Necesidades contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras.
Período de Revisión:	Ejercicio a fiscalizar 2021.
Alcance:	Comprendió la revisión al presupuesto solicitado, autorizado y los ajustes efectuados a los Programas Anuales de Necesidades del ejercicio fiscal de 2021; las modificaciones a los programas por las adecuaciones a los importes autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; la integración de los requerimientos presupuestados realizados; los requerimientos presupuestados no realizados, y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas; los requerimientos no presupuestados y realizados; así como, la rendición de cuentas. respecto de los avances y modificaciones efectuadas a los programas.
Área(s) auditada(s):	Dirección General de Tecnologías de la Información

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
 - 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.
 - 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.
2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
 - 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.
 - 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
 - 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.
 - 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.
 - 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.
 - 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.
 - 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.
5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.

- 5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Resultados:

Para 2021, la SCJN solicitó, en el proyecto de presupuesto, \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos. De esos recursos, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables, cuyos requerimientos fueron integrados por la DGTI, DGRM y DGIF.

Las tres unidades responsables integradoras citadas en el párrafo anterior realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos para ajustar los Programas Anuales de Necesidades, por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Los hallazgos determinados durante la auditoría por cada Programa Anual de Necesidades integrado por la DGTI, DGRM y DGIF, en función de las muestras determinadas, se indican a continuación:

1. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación (integrado y ejecutado por la DGTI).

De los 84 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 21; se crearon 5 nuevos; se redujeron recursos a 27, y se cancelaron 2, por lo que al final quedaron 87 requerimientos, cuyo importe fue de \$380,739,520.69 pesos.

En 3 requerimientos programados y realizados por la DGTI, se comprobó que se ejerció el 55.6% de los recursos; mientras que el 28.9% se reportó como ahorros y el 15.5% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de los importes asignados; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación respectivos.

Con la revisión de 2 requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ya que la normativa permitió modificar los alcances de los proyectos a los que se encontraban vinculados, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades en la determinación de importes y definición de estos; así como, en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación.

De los 2 requerimientos revisados que tenían el carácter de “no restringidos”, se comprobó que en uno la DGTI cumplió con la normativa para su ejecución; sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon.

En cuanto a un requerimiento de carácter de “restringido revisado, verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera; sin embargo, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de su importe asignado.

2. Programa Anual de Necesidades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales (integrado por la DGRM).

De los 104 requerimientos previstos, se ampliaron recursos a 28; se crearon 7 nuevos; se redujeron recursos a 48, y se cancelaron 4, por lo que resultaron 107 requerimientos, por un monto total de \$177,320,228.03 pesos.

En 2 requerimientos programados y realizados por la DGRM, se comprobó que se ejerció el 61.0% de los recursos, mientras que el 39.0% se reportaron como ahorros.

En el caso de 3 requerimientos no realizados que fueron revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se

identificaron recursos puestos a disposición de la DGPC que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

De la revisión de 2 requerimientos de carácter “restringido”, se comprobó que la DGRM cumplió con las condiciones establecidas para ser catalogados de esa manera; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en uno de ellos.

3. Programa Anual de Necesidades, en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma (integrado por la DGIF).

De los 66 requerimientos considerados, se ampliaron recursos a 13; se crearon 37 nuevos; se redujeron recursos a 30, y se cancelaron 16, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

De 2 requerimientos programados y realizados, se comprobó que se ejerció el 56.6% de los recursos; mientras que el 16.0% se reportaron como ahorros, y el 27.4% como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como, en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación respectivos.

En 2 casos revisados, de requerimientos que no se realizaron, se comprobó que, si bien no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos a los que se vincularon, se determinó que no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como, en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos.

Respecto del requerimiento de carácter “restringido” revisado, se verificó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera, y que se cumplió con el objetivo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2021.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades, y que presentaron al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) el informe mensual de actividades correspondiente; sin embargo, las variaciones entre los presupuestos autorizado, modificado y ejercido resultaron representativos.

En cuanto a la publicación mensual de los Programas Anuales de Necesidades “ajustados”, la DGRM y la DGIF no cumplieron con dicha encomienda; no obstante, se emitió una nueva normativa que regula dicha actividad, la cual establece que, en lo subsecuente, se publicarán de manera trimestral.

ACCIONES EMITIDAS

22-012-R6-O01-30-1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para identificar en qué medida, con su realización o avance, los requerimientos realizados “no presupuestados” contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a los cuales se vincularon, a fin de conocer la importancia de los mismos, en términos cuantitativos y peso específico, respecto de los resultados alcanzados por la institución en la administración de los recursos presupuestales asignados.

22-012-R18-O01-30-1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, de considerarlo factible y pertinente, analice las premisas, causas y circunstancias que se presentan cotidianamente durante el ejercicio fiscal, que inciden en las modificaciones “representativas” del Programa Anual de Necesidades, principalmente, en lo que se refiere a la no realización de nuevos requerimientos, respecto de los previstos originalmente; así como, a las variaciones de los importes con los precios que prevalecen en el mercado, a fin de eficientar, en mayor medida, el uso de los recursos públicos disponibles.

Resumen de observaciones

Se determinaron **19** resultados que generaron **2** observaciones, y se emitieron **2** acciones con las claves siguientes:

22-012-R6-O01-30-1 DGTI

22-012-R18-O01-30-1 DGTI

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la unidad administrativa revisada, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto a su participación en el proceso de modificación al Programa Anual de Necesidades contribuyó al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por las unidades administrativas ejecutoras, de conformidad con el marco normativo vigente.

Se determinó que la **Dirección General de Tecnologías de la Información** en la ejecución de tres requerimientos programados y un requerimiento de carácter “restringido” existieron debilidades en el proceso de determinación de importes; así como, en las gestiones necesarias para el inicio de los procedimientos de contratación respectivos; mismos aspectos, influyeron para que no se llevaran a cabo dos requerimientos más, en el año revisado; en un requerimiento realizado de carácter de “no restringido”, no fue posible conocer su impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas para 2021.

Respecto de lo señalado en el párrafo anterior, se consideró que la variación entre el presupuesto autorizado y ejercido por la **Dirección General de Tecnologías de la Información** resultó representativa, por lo que se considera necesario que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que dichas diferencias se reduzcan y, con ello, obtener mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos disponibles.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General de Tecnologías de la Información** adoptó diversas medidas para que en el futuro no se incurriera en diversas inconsistencias indicadas en la presente conclusión; no obstante, se determinó la pertinencia de emitir dos acciones promovidas para contribuir a corregir los aspectos observados en la auditoría.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación del seis de agosto de dos mil veinte. Lineamiento Noveno.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 45.
- AGA II/2019. Artículo 8.
- AGA XIV/2019. Artículo 28.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral “B”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.1 Presupuesto solicitado y autorizado para el ejercicio 2021, por unidad responsable y capítulo del gasto.

Los recursos solicitados por la SCJN, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos. De los recursos autorizados, \$585,506,956.00 pesos se destinaron a 18 unidades responsables consolidadas por la DGTI, DGRM y DGIF, de los que \$384,392,086.00 pesos se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación; \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Para verificar que la DGPC comunicó a las unidades responsables de este Alto Tribunal el monto de los recursos que les fueron autorizados para el ejercicio fiscal de 2021, se revisó el Proyecto de Presupuesto de Egresos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

el citado ejercicio; así como la evidencia documental que acreditara dichas comunicaciones.

De la revisión a la documentación referida, se comprobó que los recursos solicitados por la SCJN en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 ascendieron a \$5,159,436,565.00 pesos, de los cuales en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autorizaron \$5,090,436,565.00 pesos, lo que significó una reducción de \$69,000,000.00 pesos, que representó el 1.3%, respecto de los solicitados para ese año.

De los \$5,090,436,565.00 pesos autorizados a la SCJN para el ejercicio 2021, el 80.7% (\$4,109,108,264.00 pesos) se dirigió al capítulo 1000 "Servicios Personales", y el 19.3% (\$981,328,301.00 pesos) se programó para los capítulos 2000 a 6000, esta última cantidad, con la finalidad de que las unidades responsables realizaran las actividades a su cargo.

De los \$981,328,301.00 pesos autorizados para la ejecución los capítulos 2000 a 6000, un importe de \$585,506,956.00 pesos se asignaron a las 18 unidades responsables que son sujetas de globalización por parte de las tres unidades responsables integradoras (DGRM; DGTI, y DGIF).

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados se destinaron a contrataciones en materia de tecnologías de la información y comunicación (DGTI); \$162,513,950.00 pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios generales (DGRM), y \$38,600,920.00 pesos a contrataciones en materia de mantenimientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (DGIF).

Asimismo, se acreditó que la Oficialía Mayor, por conducto de la DGPC, notificó a las tres unidades responsables integradoras el monto del presupuesto autorizado para que, en su caso, realizaran los ajustes correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, del AGA II/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que los recursos presupuestales para el ejercicio 2021 se distribuyeron para atender los requerimientos contemplados en los Programas Anuales de Necesidades, y su autorización se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
- 1.2 Ajuste, autorización y distribución de los recursos presupuestales en los Programa Anuales de Necesidades.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021, a las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF) se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos (1.5%) para ajustar los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", por lo que los recursos a ejercer en ese año ascendieron a \$594,385,105.00 pesos.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación

Derivado de los ajustes efectuados con motivo de los recursos autorizados a la SCJN en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, conforme a lo establecido el artículo 38, segundo párrafo, del AGA II/2019, se comprobó que, a solicitud de las tres unidades responsables integradoras revisadas (DGRM; DGTI, y DGIF), el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) aprobó, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, los Programas Anuales de

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" para el ejercicio 2021, mismos que fueron publicados en la página de internet de este Alto Tribunal, en cumplimiento del artículo 27 del AGA XIV/2019.

De los \$585,506,956.00 pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de 2021 de las tres unidades responsables integradoras (DGRM, DGTI y DGIF) para el ejercicio 2021, se realizaron ampliaciones por \$8,878,149.99 pesos, por lo que el monto de los Programas Anuales de Necesidades "ajustado" quedó en \$594,325,105.00 pesos.

Respecto de las ampliaciones, reducciones y demás ajustes presupuestarios efectuados a los Programas Anuales de Necesidades, se comprobó que las direcciones generales de Tecnologías de la Información; Recursos Materiales e Infraestructura Física, realizaron dichas acciones en cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 13, fracción II; 14, fracción I, y 15, fracción II, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas.

De los 84 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, por un monto de \$360,326,205.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 21 por un monto de \$25,879,370.71 pesos; se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos, y se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos; además, se cancelaron 2 por (\$380,000.00) pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$380,739,520.69 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, y por situaciones emergentes o no previstas

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGTI, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8\$ITfbE#

necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

Los requerimientos más significativos que integraron el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades “ajustado”, y que representaron el 59.1% (\$224,919,104.50 pesos) de los \$380,739,520.69 pesos asignados a los 87 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)
(Pesos)

Cosec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe modificado
1	Licenciamiento de Microsoft.	\$29,882,112.00	\$14,156,801.52		\$44,038,913.52
2	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.	\$100,000.00	\$4,704,535.40		\$4,804,535.40
3	Licenciamiento Zoom Video.	\$292,176.00	\$1,643,835.38		\$1,936,011.38
4	Red Privada Virtual.	\$93,693,372.00		(\$62,462,261.58)	\$31,231,110.42
5	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipo).	\$11,430,443.00		(\$5,383,161.26)	\$6,047,281.74
6	Red Privada Virtual (Enlace 5 de febrero).	\$4,323,696.00		(\$2,882,464.80)	\$1,441,231.20
7	Red Privada Virtual (Dos enlaces).	\$4,274,280.00		(\$2,849,520.00)	\$1,424,760.00
8	Servicio de Computo de Escritorio.	\$30,028,384.00		(\$2,786,344.00)	\$27,242,040.00
9	Renovación de Infraestructura Telefónica (Instalación).	\$4,499,099.00		(\$2,193,774.12)	\$2,305,324.88
10	Gestión e Integración de Datos.	\$6,718,237.00	\$1,073,195.81	(\$1,903,035.15)	\$5,888,397.66
11	Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado.	\$21,000,000.00		(\$1,449,701.98)	\$19,550,298.02
12	Red Privada Virtual Consolidado.	0.00	\$59,818,318.92		\$59,816,961.42
13	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$8,497,000.00		\$8,497,000.00
14	Renovación de Infraestructura Telefónica (Licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26		\$6,647,987.26
15	Control de Inventarios RFID.	0.00	\$3,706,594.40		\$3,706,594.40

16	Renovación de Infraestructura Telefónica (Equipos).	0.00	\$340,657.20	\$340,657.20	*
Total:		\$206,241,799.00	\$100,588,925.89	(\$81,910,262.89)	\$224,919,104.50
<p>FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.</p> <p>Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado" se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.</p> <p>Marco Normativo del Resultado:</p>					

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGUEUC8cJJB1rrwbidx8STPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 3 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGTI, se comprobó que de los \$52,451,144.74 pesos asignados se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); mientras que \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones,

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, los cuales estaban considerados por la DGTI desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”.

De acuerdo con los recursos asignados en el programa “modificado”, a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$52,451,144.74 pesos, el cual representó el 13.8% de los \$380,739,520.69 pesos determinados para ese programa. Los tres requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Servicio de cómputo de escritorio.	\$30,028,384.00	\$27,242,040.00	\$20,612,602.88	\$6,629,437.12	0.00
Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos.	\$19,161,823.00	\$19,161,823.00	\$7,648,754.42	\$3,368,147.58	\$8,144,921.00
Renovación de infraestructura telefónica (equipo).	\$11,430,443.00	\$6,047,281.74	\$878,988.84	\$5,168,292.90	0.00
Total:	\$60,620,650.00	\$52,451,144.74	\$29,140,346.14	\$15,165,877.60	\$8,144,921.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$52,451,144.74 pesos asignados a los tres requerimientos, se ejercieron \$29,140,346.14 pesos (55.6%); \$15,165,877.60 pesos (28.9%) se reportaron como ahorros^{1/} y \$8,144,921.00 pesos (15.5%) como economías^{2/}.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como la contribución de dichos requerimientos en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGTI, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento “Servicio de cómputo de escritorio” se dejaron de ejercer \$6,629,437.12 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la (DGPC como ahorros). De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que las facturaciones de los servicios en los meses de abril a septiembre 2021 fueron menores a lo presupuestado, importe que representó el 24.3% de los \$27,242,040.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades “modificado”.

En el requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos” por un importe presupuestado de \$19,161,823.00 pesos (100%), se identificó que \$11,016,902.00 pesos (57.5%) se destinaron para la contratación de “controles web”, de los cuales se ejercieron \$7,648,754.42 pesos, y \$3,368,147.58 pesos

^{1/} **Fracción III. Ahorro presupuestario.** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que las Unidades Responsables hayan cumplido las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo.

^{2/} **Fracción XXXI. Economía presupuestaria.** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por la DGTI, los ahorros se generaron debido a la obtención de un costo menor al presupuestado.

En cuanto a los \$8,144,921.00 pesos restantes (42.5%), se comprobó que se presupuestaron para la contratación de “Servicios para el desarrollo, implementación y potencialización de aplicaciones informáticas”, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGTI, los recursos dejaron de ejercerse, debido a que no se contó con el tiempo necesario para el desarrollo del procedimiento adjudicatorio correspondiente.

En lo que se refiere al requerimiento para la “Renovación de infraestructura telefónica (equipo)”, se observó que de los \$6,047,281.74 pesos (100.0%) presupuestados, se ejercieron \$878,988.84 pesos (14.5%), mientras que los \$5,168,292.90 pesos restantes (85.5%) fueron puestos a disposición de la DGPC como ahorros, ya que, conforme a lo comunicado por el área auditada, el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al presupuestado para la contratación.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$52,451,144.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$23,310,798.60 pesos (\$15,165,877.60 pesos clasificados como ahorros y \$8,144,921.00 pesos como economías), lo que significó el 44.4% de los recursos previstos para los tres requerimientos revisados. De esa cantidad (\$23,310,798.60 pesos), \$15,165,877.60 pesos se generaron por costos inferiores a los determinados durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$8,144,921.00 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la ejecución del procedimiento adjudicatorio respectivo. Lo anterior, denotó debilidades de la DGTI, en las actividades relacionadas con la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI, en el primer caso “Servicio de cómputo de escritorio”, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Actualización de equipo de cómputo”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto “Dar continuidad a la renovación de los equipos de cómputo de escritorio, mediante la contratación de un servicio tercerizado bajo demanda, que incluyó la administración de los equipos, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico”.

En cuanto al requerimiento de “Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos”, de acuerdo con lo informado por la DGTI, se consiguió habilitar las condiciones necesarias de infraestructura, capacidad de cómputo y versiones de software, tanto para mitigar riesgos de continuidad operativa como para poder realizar la integración de nuevos componentes y funcionales que permitan la potencialización de la plataforma tecnológica; así como para extender el ciclo de vida de la solución con soporte a todos sus componentes, lográndose la liberación el SIA-SAP el 16 de noviembre de 2021.

Por lo que corresponde al requerimiento "Renovación de infraestructura telefónica (equipo)", con su realización o avance, se contribuyó a la actualización de la infraestructura telefónica y al cumplimiento de los objetivos del proyecto al que se encontraba vinculado; por lo tanto, es necesario resaltar la gran importancia de reemplazar los equipos obsoletos, que ya habían cumplido con su vida útil y que ya no se podía renovar su contrato de mantenimiento, por ello, la necesidad de evitar los riesgos de afectación a los servicios de comunicaciones en los diferentes inmuebles de la SCJN. Asimismo, se permitió garantizar altos niveles de disponibilidad y cubrir las necesidades de comunicación de todas las áreas de la institución, mediante la actualización de la infraestructura de Comunicaciones Unificadas bajo la plataforma Avaya Aura a la versión más reciente disponible en el mercado.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

En atención a la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la Dirección General de Recursos Materiales cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Finalmente, señaló que concluida la contratación para la implementación de los servicios, cuando es requerido, se realizan ajustes a los planes de trabajo, de acuerdo a los tiempos que establecen las instancias involucradas en el proceso de contratación (DGRM y CASOD entre otros), los cuales son notificados de manera oportuna en las reuniones de seguimiento de proyectos que se realizan periódicamente, y que son coordinadas por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) con la participación de la DGPC. Es por ello, que dicha área considera que ha realizado las acciones necesarias para mitigar el impacto en los tiempos de la implementación, a efecto de que la

SCJN cuente con los beneficios proyectados para cada bien o servicio provisionado, por lo que no existió una mala planeación y, por el contrario, se ha cumplido, en la medida de lo posible, con los planes de trabajo definidos en cada proyecto.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, el monto que no se ejerció en los tres requerimientos revisados ascendió a \$23,310,798.60 pesos, el cual representó el 44.4% de los \$52,451,144.74 pesos previstos, por lo que se considera que resulta relevante, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos y por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGTI que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento de dicho programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en las gestiones para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del Programa Anual de Necesidades 2021 "modificado".

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

Resultado:**Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.**

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGTI, de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

**REQUERIMIENTOS NO REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Proyecto de ciberseguridad.	\$18,015,095.00	\$18,015,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$3,472,564.38
Servicio de procesamiento y digitalización documental.	\$4,060,000.00	\$4,060,000.00	0.00	0.00	\$4,060,000.00
Total:	\$22,075,095.00	\$22,075,095.00	0.00	\$14,542,530.62	\$7,532,564.38

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los 2 requerimientos se presupuestaron \$22,075,095.00 pesos; sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que los recursos fueron puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de los cuales \$14,542,530.62 pesos se clasificaron como ahorros y \$7,532,564.38 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Proyecto de ciberseguridad” por \$18,015,095.00 pesos, la DGTI informó que el procedimiento de contratación fue notificado al prestador de servicios el 5 de octubre de 2021, por lo que la etapa de implementación y operación comenzó a partir del 1 de enero de 2022 con vigencia al 31 de diciembre 2023. Debido a lo anterior, se procedió a devolver el total de los recursos asignados, de los cuales \$14,542,530.62 pesos se pusieron a disposición como ahorros y \$3,472,564.38 pesos como economías.

En cuanto al “Servicio de procesamiento y digitalización documental” por \$4,060,000.00 pesos, la DGTI comunicó que la razón por la que no se ejecutó el requerimiento fue que en la investigación de mercado para la adquisición de un “Gestor de contenido empresarial” se observaron diversos incumplimientos por parte de los proveedores en las especificaciones y requerimientos descritos en el anexo técnico; así como variaciones en los costos determinados, por lo que se consideró la conveniencia de evaluar el alcance y demás variables que se presentaron para la contratación, y se tomó la determinación de

que el componente mencionado no se consideraría dentro del alcance y contexto del requerimiento "Servicio de procesamiento y digitalización documental", por el que se clasificaron los recursos mencionados como economías presupuestales.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGTI determinadas en el resultado núm. 4 de esta auditoría, en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en las gestiones relativas para el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 "modificado", en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, se comprobó que el 7 de diciembre de 2021 la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizó los ajustes a los proyectos núms. DGTI-05- Ciberseguridad Servicio Administrado "Centro de Operaciones de Ciberseguridad" y DGTI-03- Digitalización "Servicio de procesamiento y digitalización documental".

El ajuste al primer requerimiento ("Proyecto de ciberseguridad") se realizó en los términos siguientes: "Ajustar el Presupuesto estimado a ejercer durante 2021 de \$18,015,095.00 pesos a \$0.00 pesos, así como las fechas de las etapas del ciclo del proyecto e indicadores, en virtud de la reciente contratación del servicio, en la cual se tiene previsto iniciar operaciones y realizar los pagos a partir de enero de 2022"; mientras que para el segundo requerimiento ("Servicio de procesamiento y digitalización documental") se justificó de la manera siguiente: "Eliminar del proyecto la implementación del software de Gestión de Contenido Empresarial, misma que consiste en la explotación de los metadatos vinculados a los expedientes digitalizados. Lo anterior, con la finalidad de que la DGTI presente una nueva estrategia orientada a la homologación a nivel Poder Judicial de la Federación".

Los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021 se efectuaron con fundamento en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó lo siguiente:

Respecto al requerimiento "Proyecto de ciberseguridad", cumplidos los requisitos para dar inicio al procedimiento de contratación, la Dirección de Seguridad Informática, de acuerdo con los tiempos de contratación y el calendario presupuestal, puso a disposición los recursos de junio a noviembre de 2021, los cuales se clasificaron como ahorros, dado que se seguía cumpliendo con las metas de mantener los servicios de seguridad y se habían iniciado todas las gestiones para el nuevo proyecto, que al adjudicarse, implicaría una

transición que permitiera dar de baja los servicios vigentes de manera paulatina para dar de alta los nuevos servicios sin afectación al usuario final.

En cuanto a las debilidades en relación con el proceso de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en el inicio de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, el área auditada comunicó que, la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada, indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que de igual forma no es imputable a la DGTI.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en ambos proyectos revisados no se ejercieron los recursos estimados por \$22,075,095.00 pesos, debido a la falta de oportunidad en la adjudicación de los servicios o por inconsistencias en la determinación de los importes de los servicios a contratar, por lo que, al igual que en el resultado 5 de la presente auditoría, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado, y que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se deriven de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8SITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

De los dos requerimientos revisados, los cuales se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "no restringidos", se comprobó que en uno de ellos "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)", la DGTI elaboró el "Dictamen de Procedencia Administrativa" correspondiente, mientras que en el otro "Red privada virtual consolidado" no fue necesario, ya que únicamente se realizó una reclasificación interna en la misma partida y unidad responsable, para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de "Envío de Correos Masivos para las CCJ".

Sin embargo, no fue posible conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, ni en qué medida, con su realización o avance, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se vincularon los requerimientos revisados.

ACCIONES EMITIDAS

22-012-R6-O01-30-1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para identificar en qué medida, con su realización o avance, los requerimientos realizados "no presupuestados" contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a los cuales se vincularon, a fin de conocer la importancia de los mismos, en términos cuantitativos y peso específico, respecto de los resultados alcanzados por la institución en la administración de los recursos presupuestales asignados.

MrrymjaPJRqg3Ojng6GgJFE08JIB1rmwbidx8SITfbE=

Observación:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

A efecto de conocer el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades “modificado” y que tenían el carácter de “no restringidos”, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos y se solicitó, entre otra información y documentación, el dictamen de procedencia administrativa; la justificación; la modificación del PAT 2021; el registro de la adecuación presupuestaria compensada; la ampliación presupuestal y su autorización; las causas por las cuales los recursos ejercidos fueron menores a los solicitados, en su caso, el reintegro de recursos por ahorros y economías, y el reporte de los objetivos y metas establecidos en el PAT beneficiados con la ejecución de los requerimientos. Los requerimientos revisados se muestran:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CARÁCTER “NO RESTRINGIDOS” (pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento).	0.00	\$6,647,987.26	\$2,886,651.88	\$3,761,335.38	0.00
Red privada virtual consolidado.	0.00	\$59,816,961.42	\$59,816,946.24	\$15.18	0.00
Suma	0.00	\$66,464,948.68	\$62,703,598.12	\$3,761,350.56	\$0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se indica, para la ejecución de los 2 requerimientos se solicitaron \$66,464,948.68 pesos, de los cuales se ejercieron \$62,703,598.12 pesos, cifra que representó el 94.3% de los recursos solicitados. El importe restante (\$3,761,350.56 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, se comprobó que la DGTI elaboró el “Dictamen de Procedencia Administrativa”, de conformidad con lo establecido en los artículos 76, fracciones I, del AGA II/2019, y 29, fracción I, del AGA XIV/2019, en el cual se establecieron los elementos siguientes:

**ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA DEL REQUERIMIENTO
"RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA (LICENCIAMIENTO)"**

Elemento	Descripción
Motivación.	Con la finalidad de garantizar la operación de manera continua de los servicios de voz en los diferentes inmuebles de la SCJN y asegurar las comunicaciones con los demás organismos del Poder Judicial de la Federación, se requiere llevar a cabo la contratación de los servicios de una empresa especializada que provea el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de la Infraestructura Telefónica; así como, del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los mismos.
Factibilidad.	Toda vez que se cuenta con recursos económicos para llevar a cabo el proyecto de "Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura Telefónica", es viable su contratación; asimismo, el proyecto que se encuentra contemplado para su ejecución en el Programa Anual de Necesidades 2021.
Sustentabilidad.	Los servicios de telefonía se brindan a través de un sistema de comunicaciones inteligentes bajo la plataforma de Avaya Communication Manager R6.2, la cual se compone de una arquitectura distribuida basada en un controlador centralizado de telefonía y con un administrador gráfico del sistema, al que se puede acceder desde cualquier punto de red de la SCJN.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Con la misma revisión, se comprobó que mediante adecuación presupuestal compensada núm. 500104809, del 6 de abril de 2021 se transfirieron recursos de las unidades responsables núms. 21510906P0070001 "Infraestructura Telefónica", partida 35301 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$2,193,774.12 pesos, y 21510906S00100 "S O Modernización y Automatización de Procesos", partida 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" por \$4,454,213.14 pesos, para dar suficiencia a la unidad responsable núm. 21510906P0070001 "Infraestructura Telefónica", partida 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" por \$6,647,987.26 pesos. Asimismo, se identificó que en la adecuación compensada se estableció la justificación, pertinencia, viabilidad y racionalidad, e impacto, en cumplimiento con los artículos 3, fracciones I y II; 73, y 76, fracción II, del AGA II/2019, y 29, fracción II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$2,886,651.88 pesos, cifra que representó el 43.4% de lo \$6,647,987.26 pesos solicitados por la DGTI. De acuerdo con el área auditada, el importe solicitado fue el resultado de la investigación de mercado núm. IM-025/2021 de fecha 19 de marzo de 2021; sin embargo, el costo de los servicios obtenido en la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2021 fue menor al esperado, situación que, como se describe en resultados anteriores, denota debilidades en la determinación de los importes de requerimientos presupuestales en materia de tecnologías de la información, en incumplimiento del lineamiento vigésimo quinto de los LPPPP.

En cuanto al requerimiento de la "Red privada virtual consolidado" por \$59,816,961.42 pesos, se determinó que del proyecto "Red privada virtual" por \$93,693,372.00 pesos, se realizó una reclasificación interna en la misma partida 31701 "Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales", de la unidad responsable 21510906S0010001 "Modernización y Automatización de Procesos", para dar suficiencia a la contratación de un segundo servicio de "Envío de Correos Masivos para las CCJ", contratado mediante las órdenes de pago núms: 51210108, 51210360 y 51210466, del 28 de enero, 7 de mayo, y

29 de junio de 2021, respectivamente. Con motivo de las acciones descritas, no fue necesario elaborar el "Dictamen de Procedencia Administrativa"; la justificación; la modificación del PAT 2021, ni el registro de las adecuaciones presupuestarias, con fundamento en lo establecido en los artículos 76, fracción I, y II, del AGA II/2019, y 29, fracción I, y II, del AGA XIV/2019.

Respecto del presupuesto ejercido en el requerimiento antes mencionado, se comprobó que se erogaron \$59,816,946.24 pesos, cifra que representó el 99.9% de los \$59,816,961.42 pesos solicitados por la DGTI. El importe restante (\$15.18 pesos) fue puesto a disposición de la DGPC como ahorros, en cumplimiento del artículo 3, fracción III, del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGTI "Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)" no fue posible conocer en qué medida, con su realización o avance, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraban vinculados, ya que, para el logro de dicho proyecto ("Actualización de la Infraestructura Telefónica"), debían ejecutarse diversos requerimientos. Del análisis de la información programática y presupuestal; así como de la proporcionada durante la revisión, no se identificó la importancia de los requerimientos revisados en términos cuantitativos, ni el peso específico de su conclusión, respecto de los otros requerimientos alineados al proyecto al que correspondían, situación que impidió la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en términos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Administrativa y 28 del AGA XIV/2019; así como del lineamiento noveno de los LPPPP.

Por lo que se refiere a la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, respecto del requerimiento "Red privada virtual consolidado", la DGTI informó que, dado que no es un proyecto, no se le da el seguimiento dentro del programa de trabajo; no obstante, al ser parte del subprograma único del mismo PAT, también forman parte del gasto operativo de esa área, por lo cual se considera necesario la generación de información cuantitativa que permita la adecuada rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos disponibles, en los mismos términos descritos en el párrafo anterior.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que, respecto de la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el PAT 2021, del requerimiento "Red privada virtual consolidado", todo proyecto materializado en una contratación, pasa a formar parte del gasto de operación de la DGTI, por lo que deja de tener seguimiento como proyecto dentro del PAT; no así, dentro del instrumento contractual que resulte, en donde se lleva a cabo la supervisión y administración de los servicios hasta su conclusión.

Asimismo, la DGTI señaló que se lleva un estricto control en la recepción y validación de entregables aplicándose según corresponda las penas convencionales a que haya lugar, previo trámite de pago de dichos servicios, contando con la evidencia documental de lo anteriormente citado, lo que permite disponer de la información y documentación necesaria para la rendición de cuentas.

En lo que corresponde al requerimiento “Renovación de infraestructura telefónica (licenciamiento)”, la DGTI no presentó información sobre la contribución del mismo, en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos a los cuales se encontraba vinculado.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación permanece, debido a que, no se acreditó con la documentación suficiente y pertinente, la contribución que la ejecución de los proyectos tuvo en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por la DGTI en su Programa Anual de Trabajo, por lo que no fue posible conocer en qué medida se cumplió con la administración por resultados, prevista en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Marco Normativo del Resultado:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

AGA XIV/2019.

Artículo 28. Avance del Programa Anual de Necesidades y la rendición de cuentas sobre su cumplimiento. Una vez autorizados por el Comité los Programas Anuales de Necesidades o sus modificaciones de acuerdo con su organización, el cumplimiento de éste será responsabilidad en forma conjunta de las Unidades Solicitantes y de las competentes para su ejecución, en el ámbito de sus atribuciones.

Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación del seis de agosto de dos mil veinte (LPPPP).

Noveno. Los PAT constituyen la primera etapa del Proceso del PPP. En cada PAT, las unidades responsables establecerán los compromisos para el cumplimiento de sus atribuciones, misión, objetivos y prioridades institucionales, así como los recursos necesarios para su cumplimiento y los responsables de ello.

Por la Dirección General de Auditoría:

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGUEUC8cJB1rnwbidx8SITPbE=

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (tecnologías de la información y comunicación) se realizaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.
- 2.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

En cuanto al requerimiento revisado "Control de inventarios RFID", el cual se incluyó en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenía el carácter de "restringido", se comprobó que cumplió con las condiciones para ser catalogado de esa manera. Además, atendiendo a su ejecución se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" que tenían el carácter de "restringidos" cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar un requerimiento y se solicitó, entre otra

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la contribución de la realización del requerimiento en el cumplimiento del PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO E INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDO”
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Control de inventarios RFID.	0.00	\$12,203,594.40	\$3,150,992.15	\$5,465,168.06	\$3,587,434.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$12,203,594.40 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Control de inventarios RFID”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$3,150,992.15 pesos (25.8%) y se devolvieron \$9,052,602.25 pesos (74.18%), de los cuales \$5,465,168.06 pesos se clasificaron como ahorros y \$3,587,434.19 pesos como economías. Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGTI comunicó que se debió a que el costo de los servicios fue menor al programado, y que, en el caso de los recursos reportados como economías (\$3,587,434.19 pesos), se debió a que el proveedor extendió la fecha de entrega de la solución para el ejercicio 2022, por lo que el requerimiento formó parte de los ajustes efectuados al Programa Anual de Necesidades 2022.

Lo descrito en el párrafo que precede, al igual que lo plasmado en resultados anteriores, pone en evidencia las debilidades de la DGTI en los procesos de determinación de importes y definición de los requerimientos a su cargo; así como en la organización y logística para la ejecución de los requerimientos en materia de tecnologías de la información a su cargo, en contravención de lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Control de inventarios RFID”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que el 17 de junio de 2021, la DGTI presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento “Control de inventarios RFID” por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602

“Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, las cuales se plantearon de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	<p>Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo.</p> <p>Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.</p>
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	<p>Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas.</p> <p>Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV.</p> <p>Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGTI, mediante oficio núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022.

Se comprobó que en el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad de recursos por la cantidad de \$18,248,122.40 pesos, para cubrir el requerimiento señalado, se indicó que se encontraba alineado al proyecto transversal denominado “Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)”, por lo que, de los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 32 del AGA XIV/2019 y 152 del AGA II/2019.

Respecto de los recursos para ejecutar el requerimiento, es importante mencionar que ya se encontraban autorizados a la DGTI, por lo que transfirió de las unidades responsables núms: 21510906S0010001 “Modernización y Automatización de Procesos” y 21510906P0010001 “Actualización de Equipo de Cómputo” importes por \$9,417,250.40 pesos y \$2,786,344.00 pesos, respectivamente, los cuales se destinaron a la unidad responsable núm. 21510906T0040001 “Sistema Levantamiento y Control de Inventarios RFID” por \$12,203,594.40 pesos, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracciones I y II del AGA II/2019.

En cuanto a la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGTI, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)”, se desprendió que, con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de “Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remotos; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas). La identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que la estimación de costos de los proyectos se realizó con base en la información derivada de los precios prevalecientes de las investigaciones de mercado.

Sobre la definición primigenia de los montos que se proyectan en el PAT, la DGTI señaló que son estimaciones que cada responsable de proyecto realiza con los elementos que tiene a su alcance (información de costos históricos aplicando el índice inflacionario conforme a los indicadores macroeconómicos vigentes e información pública disponible en las páginas de internet de los proveedores sobre los costos de los servicios); sin embargo, estos se actualizan una vez que se realiza la investigación de mercado antes referida, y en los casos en que sea necesario, se llevan a cabo los ajustes a la programación de recursos.

Asimismo, el área auditada indicó que debe tomarse en consideración que los proyectos de bienes y servicios tecnológicos responden a condiciones cambiantes (surgimiento de nuevas versiones de software y nuevos modelos de equipos, entre otros), lo que origina una volatilidad en sus costos, situación que, de igual forma, no es imputable a la DGTI.

En este sentido, la DGTI enfatizó que actúa como área requirente, llevando a cabo de forma detallada y meticulosa la definición del alcance; la planeación del proyecto, y la

elaboración de los documentos rectores iniciales (anexo técnico y consideraciones generales), a efecto de que la DGRM cuente con la información completa y suficiente para la elaboración de la investigación de mercado y emisión de su resultado.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien se considera que la DGTI realiza las acciones que le competen en el marco que regula su actuación en la ejecución del PANE, en materia de tecnologías de la información y comunicación, resulta relevante que en el requerimiento revisado no se ejercieron \$9,052,602.25 pesos, que representaron el 74.18% de los \$12,203,594.40 pesos previstos, y aunado a la falta de precisión en la determinación de los costos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGTI susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la brecha entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRgg\$Ojhj6OGUEUC8cJB1rmwbidx8SITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 104 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, por un monto de \$159,195,715.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 28 requerimientos por un monto de \$5,529,054.80 pesos; se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos, y se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos; además, se cancelaron 4 requerimientos por \$31,730.00 pesos, por lo que al final resultaron 107 requerimientos que, en total, ascendieron a \$177,320,228.03 pesos.

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

Resultado:**Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.**

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGRM, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 34.3% (\$60,816,030.07 pesos) de los \$177,320,228.03 pesos asignados a los 107 requerimientos que lo integraron, se muestran a continuación:

REQUERIMIENTOS CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 "MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES)
(Pesos)

Co sec	Requerimiento	Importe ajustado	Ampliación	Reducción	Importe Modificado
1	Servicio de energía eléctrica.	\$23,704,800.00	\$1,238,494.00		\$24,943,294.00
2	Compra de equipo de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales.	\$1,722,403.00	\$1,160,000.00		\$2,882,403.00
3	Vehículos cualidades especiales de seguridad.*	0.00	\$13,720,320.00		\$13,720,320.00 *
4	Sistema de control de inventarios por radiofrecuencia (RFID).*	0.00	\$6,044,528.00		\$6,044,528.00 *
5	Compra global de consumibles de cómputo.	\$1,800,000.00		(\$1,455,182.00)	\$344,818.00
6	Pensión de estacionamientos.	\$13,465,512.00		(\$2,184,844.93)	\$11,280,667.07

7	Equipo de administración para la Dirección General de Seguridad.	\$2,760,000.00	(\$1,160,000.00)	\$1,600,000.00
Suma		\$43,452,715.00	\$22,163,342.00	(\$4,800,026.93)
				\$60,816,030.07

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.
* : Requerimientos nuevos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGUEUEC8cJB1rnwbidx86ITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los 2 requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGRM, se comprobó que de los \$26,143,294.00 pesos asignados se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%); \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a adquisición de bienes y contratación de servicios generales, los cuales estaban considerados por la DGRM desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

De acuerdo con los recursos asignados en el programa "modificado", a dichos requerimientos se les presupuestó un importe de \$26,143,294.00 pesos, el cual representó el 14.7% de los \$177,320,228.03 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES "MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(Pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$45,359.31	\$1,154,640.69	0.00
Servicio de energía eléctrica	\$23,704,800.00	\$24,943,294.00	\$15,907,020.00	\$9,036,274.00	0.00
Total:	\$24,904,800.00	\$26,143,294.00	\$15,952,379.31	\$10,190,914.69	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$26,143,294.00 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$15,952,379.31 pesos (61.0%), y \$10,190,914.69 pesos (39.0%) se reportaron como ahorros.

Con la finalidad de conocer a detalle la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGRM, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Sobre el requerimiento "Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina" se dejaron de ejercer \$1,154,640.69 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, importe que representó el 96.2% de los \$1,200,000.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades "modificado".

Respecto del requerimiento de "Servicio de energía eléctrica" se dejaron de ejercer \$9,036,274.00 pesos, mismos que se pusieron a disposición de la DGPC como ahorros. De acuerdo con el área auditada, los ahorros se debieron a que se obtuvo un costo menor al programado, importe que representó el 36.2% de los \$24,943,294.00 pesos determinados en el Programa Anual de Necesidades "modificado".

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$26,143,294.00 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 "modificado", se determinaron como ahorros \$10,190,914.69 pesos, lo que significó el 39.0% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados.

De esa cantidad (\$10,190,914.69 pesos), \$9,036,274.00 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$1,154,640.69 pesos se dejaron de

ejercer por la baja considerable en el consumo de insumos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRgg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8SITPbE#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Se comprobó que, de los tres requerimientos revisados, en dos casos las áreas solicitantes no realizaron las gestiones necesarias para ejercer los recursos y, en el otro caso, la adquisición de los bienes se replanteó para realizarse en el ejercicio fiscal de 2022.

Además, se identificaron recursos puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) que se clasificaron como ahorros, cuando su generación no se derivó del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el PAT 2021.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) de los requerimientos

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra, de tres requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades “modificado” en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

**REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021.
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Compra de material para videograbación (DGJTV).	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	0.00	0.00	\$1,700,000.00
Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI).	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	0.00	\$1,745,666.19	\$254,333.81
Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos.	\$13,311,000.00	\$13,311,000.00	0.00	\$4,437,000.00	\$8,874,000.00
Suma	\$17,011,000.00	\$17,011,000.00	0.00	\$6,182,666.19	\$10,828,333.81

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los tres requerimientos se presupuestaron \$17,011,000.00 pesos (“Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos; “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, y “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$6,182,666.19 pesos como ahorros y \$10,828,333.81 pesos como economías.

En lo que corresponde al requerimiento “Compra de material para videograbación (DGJTV)” por \$1,700,000.00 pesos, la DGRM informó que el procedimiento de contratación no se llevó a cabo, debido a que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV) no solicitó la adquisición de los bienes. Por lo que se procedió a devolver el total de los recursos asignados como economías, en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XXXI, del AGA II/2019.

En cuanto a la “Adquisición de consumibles de cómputo (DGTI)” por \$2,000,000.00 pesos, la DGRM informó que no resultó necesaria su adquisición, por lo que puso a disposición de la DGPC \$1,745,666.19 pesos como ahorros y \$254,333.81 pesos como economías. De lo anterior, se determinó que la DGRM clasificó de manera errónea los recursos determinados como ahorros, debido a que los remanentes de recursos no se generaron por el cumplimiento a las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, por lo que se incumplió con el artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

En lo que se refiere al requerimiento para el “Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos” por \$13,311,000.00 pesos, la DGRM informó que el 17 de diciembre de 2021 se declaró desierta la licitación pública nacional núm. LPN/SCJN/DGRM/010/2021, por no contar con propuesta solvente; en consecuencia, se autorizó iniciar una nueva Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para la SCJN y el CJF, considerando las mismas

bases licitatorias y anexo técnico empleados en el procedimiento. Debido a que la contratación se realizaría con recursos autorizados para el ejercicio 2022, se procedió a poner a disposición de la DGPC \$4,437,000.00 pesos como ahorros y \$8,874,000.00 como economías. De lo anterior, se determinó que de nueva cuenta se incurrió en un error al clasificar parte de los recursos como ahorros, ya que los remanentes no se generaron por cumplir las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, en incumplimiento del artículo 3, fracciones III, y XXXI del AGA II/2019.

Sobre el impacto de la no ejecución de ambos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que la DGRM contó con un solo subprograma presupuestario, por lo que no se requirió actualización.

Respecto de las observaciones determinadas, con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGRM comunicó, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, que se emitió la circular núm. DGRM/CA/001/2022 dirigida a los Subdirectores Generales adscritos a esa área administrativa, con la finalidad de instruir que, en cuanto se detectara la generación de ahorros y/o economías en las unidades responsables se haría del conocimiento de la Coordinación Administrativa, a efecto de que éstos se pongan a disposición de la DGPC con la oportunidad debida y se clasifiquen adecuadamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y XXI y 194 del Acuerdo General de Administración II/2019.

Derivado de lo anterior, se determinó dar por atendida la observación, debido a que la DGRM adoptó las medidas correspondientes, para enterar y clasificar adecuadamente los recursos no ejercidos en los requerimientos integrados en el PANE.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaFJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rnwbidx8SITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, la DGRM no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, específicamente en lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios generales, se comprobó que la DGRM, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rnwbidx8\$ITfbE=

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRgg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8SITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Adquisición de bienes y contratación de servicios generales) se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 3.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que los dos requerimientos revisados cumplieron con las condiciones establecidas para ser catalogados como de carácter "restringido"; sin embargo, no se acreditó la justificación financiera en un caso.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados que no se presupuestaron en el Programa Anual de Necesidades "modificado" y que tenían el carácter de "restringidos" cumplió con la normativa establecida, se determinó seleccionar una muestra de dos requerimientos y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. Los requerimientos revisados se muestran en el cuadro siguiente:

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJR9g3Ojn6OGEUEC8cJB1rnwbidx8\$ITfbE#

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS NO PRESUPUESTADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES
"MODIFICADO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
2021 "DE CARÁCTER "RESTRINGIDOS"
(pesos)**

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Requerimiento de seguridad	0.00	\$13,720,320.00	\$12,672,012.94	\$1,048,307.06	0.00
Control de inventarios RFID.	0.00	\$6,044,528.00	\$2,864,610.55	\$2,884,105.85	\$295,811.60
Total:	0.00	\$19,764,848.00	\$15,536,623.49	\$3,932,412.91	\$295,811.60

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$19,764,848.00 pesos (100%) asignados para la ejecución de los requerimientos, mismos que, de acuerdo con sus características se encontraban catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$15,536,623.49 pesos (78.6%) y se devolvieron \$4,228,224.51 pesos (21.4%), de los cuales \$3,932,412.91 pesos se clasificaron como ahorros y \$295,811.60 pesos como economías.

Respecto de las razones por las cuales no se ejerció la totalidad de los recursos del requerimiento, la DGRM comunicó que se debió a que el costo de los bienes y servicios fue menor al programado.

Se considera pertinente aclarar que los requerimientos cumplieron con las condiciones para ser catalogados como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del AGA XIV/2019.

Del "requerimiento de seguridad" se comprobó que el 14 de diciembre de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021", por un monto de \$13,720,320.00 pesos en la partida correspondiente, mismo que se autorizó el mismo día.

Con la revisión del documento "Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021" se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, por lo que el 13 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) emitió el dictamen de suficiencia presupuestal avalando la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$13,720,320.00 pesos para cubrir el requerimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

Acerca de la Justificación Financiera, debido a que los bienes solicitados no se encontraban considerados en el PANE, la Dirección General de Seguridad solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la ampliación y/o adecuaciones presupuestales, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para atender la necesidad.

Por lo que se refiere al requerimiento “Control de inventarios RFID”, se comprobó que el 17 de junio de 2021, se presentó para autorización de la Oficialía Mayor el documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021”, con la finalidad de incluir el requerimiento por un monto de \$18,248,122.40 pesos en las partidas siguientes: 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” por \$836,128.00 pesos; 33602 “Servicios de Telecomunicaciones” por \$5,208,400.00 pesos; 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” por \$8,497,000.00 pesos, y 51501 “Bienes Informáticos” por \$3,706,594.40 pesos, mismo que se autorizó el 18 de junio de 2021.

Con la revisión del documento “Modificación al Programa Anual de Necesidades 2021” se identificó que se plasmó la justificación técnica y jurídica del requerimiento, la cual se planteó de la manera siguiente:

ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021” DEL REQUERIMIENTO “CONTROL DE INVENTARIOS RFID”

Justificación	Descripción
Técnica.	Con la tecnología vigente en la SCJN disponible para el control de inventarios, es muy complejo y complicado llevar a cabo levantamientos de inventarios de manera ágil, en razón de que se tiene que realizar en cada inmueble y registrando bien por bien de manera física. A esto se suma el hecho de que el personal encargado del levantamiento de inventarios es muy reducido, la Dirección de Almacenes e inventarios cuenta con 10 personas exclusivamente para ello, seis para el levantamiento de inventario en campo, 1 para la elaboración e impresión de etiquetas y tres para la elaboración de los resguardos y actualización de registros en el Sistema Integral Administrativo (SIA). Como se observa, el personal es poco para enfrentar estas tareas, por lo que se corre el riesgo de tener desfases en la consecución de los objetivos en un tiempo óptimo. Esta problemática se complicó aún más por la propagación del virus Covid-Sars 2 (coronavirus), lo que interrumpió de golpe toda planeación y trabajos que se tenían previstos realizar para mantener el control y orden en los bienes activos de la SCJN, así como la conciliación de los resultados del levantamiento de inventario que de manera física se realizó a finales del año 2019 que no se ha podido concluir.
Financiera.	No se identificó.
Jurídica.	Artículos 29, 32, 33, 38 y 40 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Artículo 152, del Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y demás normativa relativa aplicable al caso en concreto; resulta que, toda vez que se justifica el requerimiento como necesario para el logro de los objetivos y metas. Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, artículo 25, fracción XV. Marco Jurídico Normativo del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante oficio núm. DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que el 16 de junio de 2021, la DGPC emitió el dictamen de suficiencia presupuestal que avala la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad total de \$18,248,122.40 pesos para cubrir el requerimiento,

el cual, de acuerdo con lo señalado, se incluyó en el proyecto transversal denominado “Sistema de Levantamiento y Control de Inventarios por Medio de Radiofrecuencia (RFID)”.

De los recursos disponibles para la ejecución del requerimiento, \$12,203,594.40 pesos correspondieron a la DGTI, y \$6,044,528.00 pesos a la DGRM, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del AGA XIV/2019, y 152 del AGA II/2019.

En el Programa Anual de Necesidades “modificado” no se identificó la Justificación Financiera en la solicitud de contratación de bienes, lo que incumplió el artículo 31 del AGA XIV/2019.

En el segundo caso “Control de inventarios RFID”, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto “Sistema de levantamiento y control de inventarios por medio de radiofrecuencia (RFID)”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de “Contar con una herramienta tecnológica de vanguardia o de última generación, que permita realizar el control de los inventarios, a través de mecanismos tecnológicos de almacenamiento, lectura y recuperación de datos remoto; vigilancia de movimientos de activos, usando dispositivos denominados etiquetas RFID y arcos detectores o antenas y lectores móviles, lo que permitirá realizar la toma de inventarios de forma automática y que considere los servicios para permitir establecer conectividad con el ERP SAP (denominado Sistema Integral Administrativo en la SCJN), que permita el monitoreo y el registro de la trazabilidad de los movimientos en los puntos de control (arcos detectores o antenas), la identificación de los activos o bienes, el consiguiente inventario y resguardo de los activos, mismos que se realizarán a nivel individual (ítem) por medio de etiquetas RFID, alojando su información en la infraestructura informática existente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Tocante a las observaciones determinadas a la Dirección General de Recursos Materiales, con motivo de la presentación de resultados preliminares, el área no proporcionó documentación adicional que aclarara la ausencia de la Justificación Financiera del requerimiento “Control de Inventarios RFID”, para ser incluido en el PANE modificado, razón por la cual la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

MrrymjaPJRgg3Ojnj6OGUEUEC8cJB1rmwbidx8SITPbE=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.1 Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De los 66 requerimientos establecidos en el Programa Anual de Necesidades "ajustado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, por un monto de \$74,803,185.00 pesos, se identificó que se ampliaron recursos a 13 por un monto de \$1,061,224.61 pesos; se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos, y se redujeron recursos a 30 por un monto de \$5,245,742.61 pesos; además, se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Resultado:

Modificaciones por adecuaciones al presupuesto; ingresos excedentes, por situaciones emergentes o no previstas.

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGIF, relacionada con la ejecución del Programa Anual de Necesidades 2021 "ajustado", se identificó que, de los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8\$ITfbE#

necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final quedaron 87 requerimientos que, en total, ascendieron a \$122,048,559.78 pesos.

Los requerimientos más significativos, respecto de su creación, ampliación y reducción, en comparación con los considerados en el Programa Anual de Necesidades "ajustado", y que representaron el 39.7% (\$48,444,763.21 pesos) de los \$122,048,559.78 pesos asignados a los 87 requerimientos.

Se determinó que, en todos los casos, las modificaciones al Programa Anual de Necesidades 2021 se registraron en el Sistema Integral Administrativo (SIA), lo que cumplió con lo establecido en los artículos 73 del AGA II/2019 y 33 del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rwbidx8SITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.2 Requerimientos presupuestales programados y realizados.

De los dos requerimientos revisados, mismos que fueron programados y realizados por la DGIF, se comprobó que de los \$36,101,804.74 pesos asignados se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros y \$9,871,934.19 (27.4%) como economías. De su ejecución, se identificaron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos; así como en la organización y logística para la realización de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma.

Resultado:

Requerimientos presupuestales programados y realizados.

Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de dos requerimientos incluidos en el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Mantenimiento,

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por la DGIF desde el Programa Anual de Necesidades "ajustado".

De acuerdo con los recursos asignados en el programa "modificado", a los citados requerimientos se les presupuestó un importe de \$36,101,804.74 pesos, el cual representó el 29.6% de los \$122,048,559.78 pesos determinados para ese programa. Los dos requerimientos se indican a continuación:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS Y REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES "MODIFICADO" 2021, EN MATERIA DE "MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA". (Pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México Ministro José María Lozano.	\$18,476,200.00	\$18,476,201.00	\$10,967,527.61	\$3,006,812.39	\$4,501,861.00
Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa Ministro Eustaquio Buelna.	\$17,726,065.00	\$17,625,603.74	\$9,477,070.74	\$2,778,459.81	\$5,370,073.19
Total:	\$36,202,265.00	\$36,101,804.74	\$20,444,598.35	\$5,785,272.20	\$9,871,934.19

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$36,101,804.74 pesos asignados a los dos requerimientos se ejercieron \$20,444,598.35 pesos (56.6%); \$5,785,272.20 pesos (16.0%) se reportaron como ahorros, y \$9,871,934.19 pesos (27.4%) como economías.

Con la finalidad de conocer la ejecución de los requerimientos citados y, específicamente, las causas por las cuales se ejercieron menos recursos de los considerados; así como su contribución en el cumplimiento de los proyectos incluidos Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) de la DGIF, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Respecto del requerimiento de "Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano" por un importe presupuestado de \$18,476,201.00 pesos (100%), se ejercieron \$10,967,527.61 pesos y \$3,006,812.39 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros. De acuerdo con lo comunicado por el área, los ahorros se generaron debido a que el monto adjudicado en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/002/2020 fue menor al presupuestado para la contratación.

En cuanto a los \$4,501,861.00 (24.4%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo reportado por la DGIF, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

En lo que se refiere al requerimiento "Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna" por un importe presupuestado de \$17,625,603.74 pesos, de los cuales se ejercieron \$9,477,070.74 pesos y \$2,778,459.81 pesos se pusieron a disposición de la DGPC, como ahorros, y conforme a lo señalado por el área, los recursos generados como ahorros se debieron a que los costos adjudicados en la licitación pública nacional núm. SCJN/LPN/DGIF-DACC/001/2020 fueron menores a los presupuestados para la contratación.

En lo concerniente a los \$5,370,073.19 (30.5%) pesos restantes, se comprobó que se presupuestaron para la contratación de licencias y permisos, los cuales fueron puestos a disposición de la DGPC como economías. De acuerdo con lo informado, los recursos dejaron de ejercerse, debido a los tiempos que involucraba el realizar los procedimientos adjudicatorios correspondientes y a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

De lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó que, de los \$36,101,804.74 pesos presupuestados en el Programa Anual de Necesidades 2021 “modificado”, se dejaron de ejercer \$15,657,206.39 pesos (\$5,785,272.20 pesos clasificados como ahorros y \$9,871,934.19 pesos como economías), lo que significó el 43.4% de los recursos previstos para los dos requerimientos revisados. De esa cantidad (\$15,657,206.39 pesos), \$5,785,272.20 pesos se generaron por costos inferiores a los previstos en la determinación de importes durante el proceso de presupuestación de este Alto Tribunal, mientras que \$9,871,934.19 pesos se dejaron de ejercer por no contar con tiempo suficiente para obtención de licencias y permisos, y debido a la suspensión de actividades como consecuencia de la pandemia por el COVID-19. Lo anterior, denotó debilidades de la DGIF, tanto en el proceso de determinación de importes de los requerimientos a su cargo, como en las actividades relacionadas con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, aspectos previstos en el lineamiento vigésimo quinto, fracciones II y III, de los LPPPP.

Respecto de la contribución de los requerimientos revisados en el cumplimiento de los proyectos incluidos en el PAT 2021 de la DGIF, al tratarse de los únicos requerimientos vinculados a los proyectos “Adecuación y ampliación de la CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano” y “Adecuación y ampliación de la CCJ en Culiacán, Sinaloa, Ministro Eustaquio Buelna”, se desprendió que con su ejecución se logró el objetivo establecido para los proyectos de “garantizar la optimización y el aprovechamiento de los espacios físicos, mediante elementos que ofrezcan mayor funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad a las áreas que conforman el Alto Tribunal, y proporcionar a las CCJ, la infraestructura física adecuada para promover en la sociedad una cultura jurídica y jurisdiccional, así como el acceso a la justicia federal”.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, siendo que, dentro del mismo, para cada una de esas contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original o inicial se modifican, tanto en monto como en tiempo, estando sujeto a las necesidades identificadas por las áreas técnicas requirentes, y que deben ser contempladas y programadas en ese momento.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas

veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose los cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció en ambos casos revisados (\$15,657,206.39 pesos) resultó relevante, ya que representó el 43.4% de los \$36,101,804.74 pesos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se generó por costos inferiores a los previstos; por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios, y por no obtener las licencias y permisos necesarios para las obras y mantenimientos, se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con el objeto de que los importes asignados a los proyectos, se ajusten en mayor medida a los que prevalecen en el mercado; que los procedimientos adjudicatorios se realicen con la anticipación idónea, y que los trámites para la obtención de licencias y permisos se gestionen con mayor oportunidad y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias, para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de efficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rmwbidx8SITPbE=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.3 Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, respecto de los requerimientos presupuestados por la DGIF que no se ejecutaron en ese año, se seleccionó una muestra de dos casos. Si bien, no se afectó el cumplimiento del programa, ya que la normativa permite modificar los alcances de los proyectos, se determinó que los requerimientos no se llevaron a cabo por debilidades del área auditada en su actuación durante el proceso de determinación de importes y definición de estos; así como en la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación del PANE 2021.

Resultado:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Para conocer el impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021 de la DGIF de los requerimientos presupuestados que no se ejecutaron en ese año, se determinó seleccionar una muestra de dos de ellos, incluidos en el Programa Anual

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITfbE#

de Necesidades “modificado” en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los cuales estaban considerados por esa área desde el Programa Anual de Necesidades “ajustado”. Dichos requerimientos se indican en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS PROGRAMADOS NO REALIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE “MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA”, 2021.
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN.	\$1,134,000.00	\$973,261.00	0.00	0.00	973,261.00
Mantenimiento a pilotes de control.	\$2,000,000.00	\$1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
Suma	\$3,134,000.00	\$2,473,261.00	\$0.00	\$0.00	\$2,473,261.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se muestra en el cuadro, para la ejecución de los dos requerimientos se presupuestaron \$2,473,261.00 (“Mantenimiento preventivo a los sistemas de purificación de agua en los diversos edificios propiedad de la SCJN” por \$973,261.00 pesos, y “Mantenimiento a pilotes de control” por \$1,500,000.00 pesos); sin embargo, no se llevaron a cabo, por lo que se generaron \$2,473,261.00 pesos como economías.

En ambos requerimientos, la DGIF informó que la razón por la que no se ejecutaron se debió a que no se contó con los tiempos necesarios para su contratación y ejecución, ya que se aproximaba el cierre del ejercicio fiscal, situación que motivó la devolución de los \$2,473,261.00 pesos presupuestados como economías.

Respecto de lo descrito en los párrafos que preceden, se confirman las debilidades de la DGIF determinadas en el resultado núm. 14 de esta auditoría, en relación con la organización y logística para la ejecución de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, necesarios para el cumplimiento de los requerimientos incluidos en el Programa de Necesidades 2021 “modificado”, lo que contraviene lo establecido en el lineamiento vigésimo quinto, fracción III de los LPPPP.

Sobre el impacto de la no ejecución de los citados requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PAT 2021, no se identificó que la Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación (DGPSI) autorizara los ajustes a los proyectos establecidos en el PAT 2021, incumpliendo lo establecido en el artículo Trigésimo Octavo de los LPPPP.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022 del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que el PANE contempla la programación presupuestal de aquellas acciones de obra y servicios que se llevarán a cabo en el ejercicio presupuestal correspondiente, debido a que para cada una de las contrataciones existen razones técnico-administrativas por las cuales en la programación original se modifican, tanto en monto como en tiempo.

Asimismo, el área auditada señaló que resulta viable que dentro de la modificación anual de dicho programa y, dependiendo de las condiciones de las obras y servicios que en él

se integran, existan ahorros y economías devenidos de la realización de servicios o de obra pública, por lo que dichas acciones se encuentran previstas y consideradas en los AGA II/2019 y AGA XIV/2019, los cuales permiten que el programa se modifique tantas veces sea necesario, de conformidad con las condiciones de los servicios y obras que lo integran.

Finalmente, la DGIF argumentó que no se puede determinar que exista una falta de planeación ni ejecución en la celebración y desarrollo de los contratos, toda vez que los mismos, de acuerdo con las circunstancias que se generaron en su momento fueron debidamente modificados, realizándose dichos cambios en el PANE.

Derivado de lo anterior, se determinó que, si bien la normativa que regula la ejecución de requerimientos y proyectos incluidos en el PANE establece la posibilidad de realizar modificaciones durante el ejercicio fiscal; así como la generación de ahorros y economías, se considera que el monto que no se ejerció resultó relevante, ya que se trató del 100% de los recursos previstos para los dos requerimientos, y aunado a que, dicho monto se dejó de ejercer por no contar con tiempo suficiente para la realización de procedimientos adjudicatorios. Se estima que existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a cargo de la DGIF susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar, con objeto de que dichos procedimientos se realicen con la anticipación idónea y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE, se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

En razón de lo señalado en el párrafo que precede, se emitirá una acción promovida en el resultado 18 de la presente auditoría, a efecto de que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias para lograr que la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido por este Alto Tribunal se reduzca, con la finalidad de eficientar, el uso de los recursos públicos disponibles.

Por lo que hace a la autorización de los ajustes efectuados al PAT por la no ejecución de los requerimientos, la DGIF no proporcionó la documentación que acreditara dicha gestión ante la DGPSI, por lo que la observación continúa.

Marco Normativo del Resultado:

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGEUEC8cJB1rmwbidx8SI7PbE=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.4 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

En el Programa Anual de Necesidades "modificado" 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, la DGIF no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos".

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter no restringido.

Con la revisión del Programa Anual de Necesidades "ajustado" y "modificado" para el ejercicio fiscal de 2021, en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios, se comprobó que la DGIF, como área globalizadora, no incluyó nuevos requerimientos de carácter "no restringidos" necesarios para la operación de este Alto Tribunal.

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8\$ITfbE#

Marco Normativo del Resultado:	
---------------------------------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró <hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	Supervisó <hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Autorizó <hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Aprobó <hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General
---	--	---	---

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRgg3Ojn6OGEUEC8cJB1rnwbidx8SITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que las modificaciones al Programa Anual de Necesidades en materia de Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma se realizaron mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable, y permitieron un cumplir con los objetivos de los Programas Anuales de Trabajo.
- 4.5 Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Se comprobó que el requerimiento "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido.

Respecto al impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT 2021, se identificó que con su ejecución se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México.

Resultado:

Requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido.

Para verificar que el proceso de ejecución de los requerimientos realizados no presupuestados en el Programa Anual de Necesidades "modificado", y que tenían el

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8\$ITfbE#

carácter de “restringidos” cumplieron con la normativa establecida, se determinó seleccionar el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, y se requirió, entre otra información y documentación, la solicitud y autorización de la Oficialía Mayor de la SCJN para la contratación; la justificación técnica, financiera y jurídica de la contratación; el dictamen técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal; la ampliación presupuestal; la justificación sobre la pertinencia y procedencia de la contratación, y la alineación del requerimiento con el PAT 2021. El requerimiento revisado se muestra en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO REALIZADO NO PRESUPUESTADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES “MODIFICADO” EN MATERIA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, 2021 “DE CARÁCTER “RESTRINGIDOS”
(pesos)

Requerimiento	Programa Anual de Necesidades		Ejercido	Ahorro	Economía
	Ajustado	Modificado			
Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano.	0.00	\$ 25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00
Total:	0.00	\$25,723,000.00	\$25,720,243.95	\$2,756.05	0.00

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022.

Como se observa en el cuadro, de los \$25,723,000.00 pesos (100%) asignados para la ejecución del requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, mismo que, de acuerdo con sus características se encuentra catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019, se ejercieron \$25,720,243.95 pesos (99.99%) y se devolvieron \$2,756.05 pesos (0.01%), los cuales se clasificaron como ahorros.

Se considera pertinente aclarar que el requerimiento “Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ de Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano”, al no estar considerado en el Programa Anual de Necesidades y conforme a sus características, cumplió con las condiciones para ser catalogado como adquisición y contratación de bienes y servicios de carácter restringido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción I, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que en la sesión ordinaria del 26 de octubre de 2020, el Comité de Gobierno y Administración (CGA) autorizó a la DGIF efectuar las gestiones encaminadas a la adquisición del inmueble colindante del que alberga la CCJ en Toluca, Estado de México, bajo la modalidad ad *mensuram*, en términos de lo establecido por la normativa aplicable, y se le instruyó realizar las actividades administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para adquirir el inmueble identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, y 46 del AGA XIV/2019, y artículo 88 del AGA II/2019.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, se comprobó que, el 22 de marzo de 2021, la DGPC emitió la ampliación presupuestal, por la cantidad total de \$26,553,000.00 pesos, en las partidas 33104 “Otras Asesorías para la Operación de Programas” por

\$1,500,000.00 pesos, y 58301 "Edificios y Locales" por \$25,053,000.00 pesos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del AGA XIV/2019.

Respecto de la contribución del requerimiento revisado en el cumplimiento del PAT 2021 de la DGIF, al tratarse del único requerimiento vinculado al proyecto "Adquisición de inmueble, colindante a la actual CCJ en Toluca, Estado de México, Ministro José María Lozano", se desprendió que, con su ejecución, se logró el objetivo establecido para el proyecto de "Contar con un área adicional para el desarrollo de las funciones de la CCJ en Toluca, Estado de México".

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRqg3Ojn6OGUEUEC8cJB1rmwbidx8\$ITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R18

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.
- 5.1 Informes presentados al Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Se comprobó que las tres unidades responsables integradoras DGTI, DGRM, DGIF conciliaron con la DGPC el avance de ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios"; y en materia de "Obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; y presentaron al CASOD el informe mensual de actividades respecto del avance de los PANE en términos de la normativa aplicable; sin embargo, la variación entre los presupuestos autorizados y ejercidos por dichas unidades resultaron representativos.

Observación:

Requerimientos presupuestados no realizados y su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas.

Con la finalidad de conocer si las unidades responsables conciliaron con la DGPC el avance de la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios" y de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma", y que presentaron

ACCIONES EMITIDAS

22-012-R18-O01-30-1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, de considerarlo factible y pertinente, analice las premisas, causas y circunstancias que se presentan cotidianamente durante el ejercicio fiscal, que inciden en las modificaciones "representativas" del Programa Anual de Necesidades, principalmente, en lo que se refiere a la no realización de nuevos requerimientos, respecto de los previstos originalmente; así como, a las variaciones de los importes con los precios que prevalecen en el mercado, a fin de eficientar, en mayor medida, el uso de los recursos públicos disponibles.

MrrymjaPJRqg3O0iG0S0EJCCcJB1rnwbidx8SITfbE=

al CASOD el informe mensual correspondiente, en términos de la normativa aplicable, se solicitó la información y documentación correspondiente.

Se comprobó que, por lo que corresponde a la DGTI, en el periodo de enero a diciembre de 2021, presentó a la DGPC el “Formato de Seguimiento del Presupuesto Autorizado 2021” en el que se identificó el presupuesto original, ejercido y no ejercido; así como los comentarios, explicaciones y justificaciones de la no utilización de los recursos asignados.

Asimismo, en el formato denominado “Conciliación Presupuestal” de los meses de enero a diciembre de 2021, se identificó que se detalló por capítulo del gasto (2000, 3000, 4000 y 5000) el presupuesto autorizado y modificado; certificaciones presupuestarias; compromisos; presupuesto ejercido y disponible; así como la integración de estos últimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III, del AGA XIV/2019.

Por lo que corresponde a la DGRM, se comprobó que en el 2021 se presentó al CASOD, el informe de labores mensual, conforme al formato autorizado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. En dichos documentos se detalló el resumen de las contrataciones efectuadas (licitación pública; concursos por invitación; concursos públicos sumarios, y adjudicaciones directas); el avance físico financiero en obra pública y servicios relacionados con la misma; el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XXXV, del AGA XIV/2019.

Además, se comprobó que la DGRM envió a la DGPC la información presupuestal correspondiente, con la finalidad de realizar la conciliación respectiva, lo que cumplió con el artículo 25, fracción VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En lo que corresponde a la DGIF, con la información recibida, se comprobó que en 2021 presentó al CASOD el informe de labores de manera mensual, conforme al formato autorizado por ese órgano colegiado en la 16ª sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2018. Con la revisión de esos documentos se identificó que se incluyó el resumen de las contrataciones efectuadas (adquisiciones; servicios generales; obra pública, y servicios relacionados con la misma); el presupuesto según datos del SIA (modificado, ejercido y por ejercer), y el seguimiento de los puntos para acuerdo autorizados por el CASOD, en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción XXXII, del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se comprobó que la DGIF envió a la DGPC la información presupuestal con la finalidad efectuar la conciliación respectiva; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante que las áreas integradoras (DGTI, DGRM, DGIF) revisadas cumplieron, en lo general, con los requisitos establecidos en la normativa, específicamente en lo relacionado a las modificaciones, conciliaciones presupuestales y demás ajustes efectuados a los recursos asignados a los requerimientos considerados en los Programas Anuales de Necesidades y PAT's, y que dichas gestiones fueron reportadas a la DGPC; se identificaron algunas debilidades en la determinación de los requerimientos y de los

importes asignados a ellos; así como en las gestiones relacionadas con la solicitud del inicio de procedimientos de adjudicación y contratación de los bienes y servicios asociados a esos requerimientos. El impacto en el ejercicio del presupuesto, derivado de lo señalado en el presente párrafo se muestra a continuación:

**IMPACTO EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES INTEGRADORAS, DERIVADO DE LAS DEBILIDADES EN LA DETERMINACIÓN DE IMPORTES DE REQUERIMIENTOS, Y DE LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A DICHS REQUERIMIENTOS
(Pesos)**

Unidad Responsable Integradora	Programas Anuales de Necesidades					
	Ajustado		Modificado		Variaciones	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$360,326,205.00	84	\$380,739,520.69	87	\$20,413,315.69	3*
DGRM	\$159,195,715.00	104	\$177,320,228.03	107	\$18,124,513.03	3**
DGIF	\$74,803,185.00	66	\$122,048,559.78	87	\$47,245,374.78	21***

Unidad Responsable Integradora	Ejercicio					
	Ejercido		Ahorros		Economías	
	Importe	Requer.	Importe	Requer.	Importe	Requer.
DGTI	\$275,674,475.07	73	\$76,655,518.77	63	\$28,409,526.85	13
DGRM	\$117,607,778.44	80	\$40,838,354.88	78	\$18,874,094.71	43
DGIF	\$78,734,675.22	67	\$19,397,784.32	16	\$23,916,100.24	47

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada, mediante oficios núm. DGTI/SGPCPT/51/2022 del 17 de junio de 2022 por la DGTI; DGRM/CA/1186/2022 del 23 de junio de 2022 por la DGRM; DGIF/CA/454/2022 del 16 de junio de 2022 por la DGIF, y cifras reportadas en el SIA.

* De los 84 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$360,326,205.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 21 de ellos, por un monto total de \$25,879,370.71 pesos. Además, se crearon 5 nuevos requerimientos por \$79,010,557.78 pesos; se redujeron recursos a 27 requerimientos por un monto de \$84,096,612.80 pesos, y se cancelaron 2 por \$380,000.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente a tecnologías de la información y comunicación, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$380,739,520.69 pesos.

** De los 104 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$159,195,715.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 28 de ellos, por un monto total de \$5,529,054.80 pesos. Además, se crearon 7 nuevos requerimientos por \$20,409,365.43 pesos; se redujeron recursos a 48 requerimientos por un monto de \$7,782,177.20 pesos, y se cancelaron 4 por \$31,730.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo referente adquisición de bienes y contratación de servicios generales, quedó conformado por 107 requerimientos por un importe de \$177,320,228.03 pesos.

*** De los 66 requerimientos originalmente establecidos por un monto de \$74,803,185.00 pesos, fue necesaria la ampliación de recursos a 13 de ellos, por un monto total de \$1,061,224.61 pesos. Además, se crearon 37 nuevos requerimientos por \$54,050,732.78 pesos; se redujeron recursos a 30 requerimientos por un monto de \$5,245,742.61 pesos, y se cancelaron 16 por \$2,620,840.00 pesos, por lo que al final, el Programa Anual de Necesidades "modificado" en materia de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, quedó conformado por 87 requerimientos por un importe de \$122,048,559.78 pesos.

De lo señalado en el cuadro se desprende que, si bien el número de requerimientos que se incrementaron, con motivo de la modificación del presupuesto en relación con el presupuesto “ajustado” no resulta relevante en términos totales (3 requerimientos), con excepción de la DGIF, en los que se incrementaron 21 requerimientos, debe tenerse en cuenta que, de los 84 requerimientos originales fue necesario crear 5 nuevos y cancelar 2 más, lo que representó una modificación del 8.3% en comparación de los requerimientos previstos originalmente, y que resultó en una ampliación de \$20,413,315.69 pesos, al pasar de \$360,326,205.00 pesos a \$380,739,520.69 pesos.

En lo concerniente a la DGRM, de los 104 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, fue necesario crear 7 nuevos y cancelaron 5, por lo que la modificación en el número en comparación de lo programado inicialmente fue del 11.5%, lo que resultó en una ampliación de \$18,124,513.03 pesos, al pasar de \$159,195,715.00 en el presupuesto “ajustado” a \$177,320,228.03 pesos en el “modificado”.

En el caso de la DGIF las modificaciones fueron mayores, ya que, de 66 requerimientos determinados en el presupuesto ajustado, se decidió crear 37 nuevos y cancelar 16, por lo que la modificación en el número de requerimientos fue del 80.3%, lo que resultó en una ampliación de \$47,245,374.78 pesos, al pasar de \$74,803,185.00 pesos en el presupuesto “ajustado” a \$122,048,559.78 pesos en el “modificado”.

En cuanto al ejercicio de los recursos en comparación con los incluidos en el presupuesto modificado, se determinó que, en el caso de la DGTI se utilizaron \$275,674,475.07 pesos para la ejecución de 73 de los 87 requerimientos establecidos, lo que representó el 70.4% de los \$380,739,520.69 pesos programados; en lo que se refiere a la DGRM ejerció \$117,607,778.44 pesos en 80 de los 107 requerimientos previstos, lo que significó el 66.3% de los \$177,320,228.03 asignados, y para la DGIF se comprobó que erogó \$78,734,675.22 pesos en 67 de los 87 requerimientos incluidos, lo que representó el 64.5% de los recursos a su disponibilidad.

Por lo que corresponde a los recursos que se dejaron de ejercer, la DGTI puso a disposición de la DGPC \$105,065,045.62 pesos (\$76,655,518.77 pesos como ahorros y \$28,409,526.85 pesos como economías); la DGRM devolvió \$59,712,449.59 pesos (\$40,838,354.88 pesos como ahorros y \$18,874,094.71 pesos como economías), y la DGIF reintegró \$43,313,884.56 pesos (\$19,397,784.32 pesos como ahorros y \$23,916,100.24 pesos como economías). Como se puede apreciar, los montos reintegrados a la DGPC representaron el 27.6%, el 33.7% y el 35.5% de los recursos que les fueron asignados a la DGTI, DGRM y DGIF, respectivamente, situación que resulta incongruente con las ampliaciones solicitadas en la elaboración del presupuesto modificado, y que podría repercutir en la falta de disposición oportuna de recursos por parte de otras unidades responsables de este Alto Tribunal para ejecutar diversas prioridades institucionales, e incluso el riesgo de no ejercer los recursos disponibles.

Aunado a lo anterior, derivado de los resultados obtenidos en la muestra de requerimientos revisados de cada área (DGTI, DGRM y DGIF), es posible interpretar que de los \$136,891,657.97 pesos clasificados como ahorros por las tres áreas revisadas, se

debieron principalmente a debilidades en la determinación de los importes asignados a los requerimientos, y los \$71,199,721.80 pesos reportados como economías, se trataron de recursos orientados a requerimientos distintos a los considerados inicialmente en el presupuesto de la SCJN, o que se dejaron de realizar, por no efectuar con anticipación las gestiones relacionadas con la adquisición y contratación de los bienes y servicios vinculados a dichos requerimientos.

De lo señalado en el presente resultado, se considera necesario que las unidades responsables integradoras fortalezcan la gestión y administración de los requerimientos presupuestales integrados en los Programas Anuales de Necesidades, a efecto de cumplir de mejor manera con lo mandatado en los artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 8 del AGA II/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGIF/CA-156/2022, del 30 de noviembre de 2022, la DGIF informó que la normativa autoriza a realizar modificaciones a los PANE; así como la generación de nuevos requerimientos dentro del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que las gestiones se efectuaron conforme al marco de actuación correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto en el AGA II/2019 y AGA XIV/2019.

Por su parte, la DGTI, con el oficio núm. DGTI/SGPCPT/113/2022 del 1 de diciembre de 2022, y las atentas notas núms. DGTI-SGSI-I/53/2022; DGTI/SGST/DCP/12/2022; DGTI/SGIT/15/2022; DGTI/DSI/15/2022; DGTI-CA/12/2022, y DGTI/SGPCPT/09/2022, de la misma fecha, comunicó que no existieron debilidades en el proceso de determinación de importes de los requerimientos, y que, en el caso de las actividades relacionadas con los procedimientos de contratación de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, no forman parte de las atribuciones conferidas a la DGTI, razón por la cual no se incumplió lo previsto en la normativa aplicable.

En lo que corresponde a la DGRM, con el oficio núm. DGRM/CA/2138/2022 del 30 de noviembre de 2022, informó que el proceso de planeación, programación y presupuestación se efectuó en el año 2020, durante la contingencia sanitaria, con motivo del virus SARS-COV2, por lo que la estimación de los requerimientos contenidos en la Unidad Responsable 21510915S0010001 "Suministros y Servicios Generales" se efectuó considerando la presencialidad al 100% del personal en las instalaciones de la SCJN.

En ese sentido, el área auditada incluyó un comparativo de las cifras mostradas en el resultado que nos ocupa, en el que se observó que el monto puesto a disposición por ahorros y economías, con fecha al 28 de noviembre del año en curso, ha disminuido respecto al ejercicio 2021.

Considerando únicamente la Unidad Responsable "Suministros y Servicios Generales", se tienen las siguientes cifras:

Unidad Responsable	Año	Programa Anual de Necesidades			Distribución de recursos		
		Ajustado	Modificado	Variaciones	Ejercido	Ahorros	Economías
22510915S0010001	2022	152,131,360.00	144,633,858.15	(7,497,501.85)	128,018,259.61	9,552,165.32	7,063,433.22

Modificado vs Ajustado (4.93%) Modificado recursos disposición vs a 6.60% 4.88%

Como se indica, el importe de ahorros para el ejercicio 2021 representó el 22.16% de la columna “modificado”, mientras que en 2022 fue el 6.60%. En lo que se refiere a las economías en el ejercicio 2021 representó el 10.85%, mientras que para 2022 fue el 4.88%.

Finalmente, la DGRM precisó que con la implementación del Módulo Institucional de Planeación, Ejecución y Seguimiento (MIPES), cuando un requerimiento está asociado a un procedimiento de contratación, se emiten notificaciones dentro del sistema, a las diversas áreas solicitantes, con la finalidad de que los requerimientos se soliciten con la oportunidad debida y de acuerdo con el calendario.

Derivado del análisis de los argumentos recibidos por las áreas auditadas, se determinó que, en el caso de la DGRM, proporcionó la información y documentación que permitió conocer los avances en la eficiencia del ejercicio de los recursos presupuestales, misma en la que se visualizó la reducción de la brecha existente entre el presupuesto autorizado y el ejercido, por lo que se consideró como atendida la observación determinada.

Para el caso de la DGIF y la DGTI, como se describió en los resultados que les compete, existen aspectos en la gestión de los procesos y actividades administrativas a su cargo susceptibles de mejorar, perfeccionar y agilizar y, con ello, asegurar que las modificaciones que eventualmente se realicen al PANE se derive de ingresos excedentes o por necesidades que tengan por objeto solucionar situaciones emergentes o no previstas, de conformidad con el artículo 33 del AGA XIV/2019.

Además, se considera necesario que se analicen todas las premisas, causas y circunstancias existentes, para lograr que la diferencia entre el presupuesto autorizado y el ejercido, en los proyectos de su competencia, sea menor, y con ellos, obtener mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos disponibles.

Marco Normativo del Resultado:

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

<p>AGA II/2019.</p> <p>Artículo 8. El Presupuesto que se ejerza en el año fiscal, deberá corresponder a lo programado en términos de las erogaciones y calendarios previstos, por lo que las Unidades Responsables se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, con las excepciones que en el presente Acuerdo General se determinen.</p>	
---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento</p>	<p>_____ L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPJRgg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8SjITPbE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/12
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	08/12/2022

Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Título de la auditoría: MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES.

NÚM. DEL RESULTADO: R19

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Verificar que la rendición de cuentas, respecto de los avances de los Programas Anuales de Necesidades y sus modificaciones cumplieron con la normativa establecida.
- 5.2 Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Se comprobó que el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados" e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal; no obstante, en lo correspondiente a sus modificaciones, no se efectuaron las publicaciones mensuales correspondientes a 2021.

Resultado:

Publicación de Programas Anuales de Necesidades de la SCJN.

Para verificar que los Programas Anuales de Necesidades en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma" "ajustados" y "modificados" se autorizaron y publicaron en la página de internet de la SCJN, se solicitó la información y documentación respectiva.

De la información proporcionada se comprobó que, el 28 de enero de 2021, el CASOD aprobó los Programas Anuales de Necesidades "ajustados", antes citados, e instruyó a su publicación en la página de internet de este Alto Tribunal, situación que fue comprobada durante la revisión, lo que cumplió con los artículos 26 y 27 del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

MrrymjaPJRqg3Ojnj6OGEUEC8cJB1rnwbidx8\$ITfbE#

No obstante, en el caso de los Programas Anuales de Necesidades “modificados”, de la revisión efectuada en la página de internet de la SCJN, se constató que al mes de noviembre de 2022 no se encontraban las publicaciones mensuales correspondientes a 2021, lo que contravino lo establecido en el artículo 26, párrafo décimo, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, en función de las respuestas recibidas, se proporcionó el Acuerdo General de Administración por el que se establecen los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y fue aprobado por el Comité de Gobierno y Administración en la sesión celebrada el lunes 28 de noviembre del año en curso.

Al respecto, en el artículo 67 de dicho acuerdo se estableció que, Recursos Materiales e Infraestructura Física, en el ámbito de su competencia, presentarán en los siguientes diez días hábiles de cada trimestre, un informe de los importes actualizados del PANE por capítulo de gasto y partida presupuestaria al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, para su publicación en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte.

Conforme a lo descrito en los párrafos que preceden, se determinó no emitir la acción correspondiente, debido a que la presentación de los informes citados en el presente resultado se realizará de manera diferente (trimestral) a como se efectuó en el ejercicio 2021, por tal razón esta Dirección General de Auditoría estará atenta al cumplimiento de la nueva regulación en la materia.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

MrrymjaPjRcg3Ojn6OGUEUC8cJB1rmwbdx8SITPbE=